

Actas de la Conferencia General

37ª reunión

París, 5 - 20 de noviembre de 2013

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones
Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

*Publicado en 2014
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP*

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 2014

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 37ª reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes¹:

el presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones APX, ED, SC, SHS, CLT y CI, de la reunión conjunta de las comisiones del programa y del Comité Jurídico, y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

Nota relativa a la numeración de las resoluciones

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

“Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión”, o “Resolución 37 C/15”.

Como referencia:

“(Resolución 37 C/15)” o “(Res. 37 C/15)”.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

¹ Hasta la 30ª reunión, las actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: *Resoluciones* (Volumen 1); *Informes* (Volumen 2); *Actas literales* (Volumen 3).

Índice

I	Organización de la reunión	1
01	Verificación de poderes.....	1
02	Comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución	3
03	Aprobación del orden del día	3
04	Composición de la Mesa de la Conferencia General	6
05	Organización de los trabajos de la reunión	6
06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 37ª reunión	6
II	Homenajes	9
07	Homenaje a la Presidenta de la Conferencia General	9
08	Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo	9
III	Elecciones	11
09	Nombramiento del Director General.....	11
010	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo	12
011	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	12
012	Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.....	12
013	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE).....	13
014	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	13
015	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI).....	13
016	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST).....	14
017	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB).....	15
018	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)	15
019	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo	16
020	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)	16
021	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)	16
022	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	17
023	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 38ª reunión.....	17
024	Elección de miembros del Comité de la Sede.....	18
025	Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo.....	18
IV	Estrategia a Plazo Medio	19
1	Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021, comprendidas la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África”, el Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” para 2014-2021 y la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021)	19

V	Programa y Presupuesto para 2014-2017	25
	<i>Política General y Dirección</i>	<i>25</i>
2	Política General y Dirección	25
	<i>Programas.....</i>	<i>26</i>
3	Gran Programa I: Educación.....	26
4	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	28
5	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE).....	28
6	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	29
7	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	30
8	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	31
9	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).....	32
10	Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)	33
11	La educación después de 2015	33
12	Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial	34
13	Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio	34
14	Revisión de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación.....	35
15	Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.....	35
16	Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos	36
17	Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional.....	36
18	Autoevaluación de la EPT por los Estados del África Subsahariana	36
19	Creación en la Arabia Saudita del Centro Regional para Fomentar la Calidad y la Excelencia de la Enseñanza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	37
20	Creación en Sirs El-Layyan (Egipto) del Centro Regional de Educación de Adultos (ASFEC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	37
21	Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales.....	38
22	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.....	40
23	Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT).....	40
24	Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.....	41
25	Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz.....	42
26	Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques.....	42
27	Creación en Montevideo (Uruguay) del Centro Regional de Gestión de Aguas Subterráneas para América Latina y el Caribe como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	42
28	Creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	43
29	Creación en Daejeon (República de Corea) en el Instituto Coreano del Agua del Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	43
30	Creación en Estocolmo (Suecia) del Centro Internacional para la Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	43
31	Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	44
32	Creación en Aalborg (Dinamarca) del Centro de Aalborg de Enseñanza basada en la Solución de Problemas en Ciencias de la Ingeniería y Sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	44
33	Creación en Langfang (China) del Centro Internacional sobre Geoquímica a escala mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	45
34	Creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) del Instituto internacional de ingeniería antisísmica y sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodios como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	45
35	Creación en Castellet i la Gornal (España) del Centro Internacional sobre Reservas de Biosfera Mediterráneas, dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	45
36	Creación en Teherán (Irán, República Islámica del) del Instituto Nacional Iraní de Oceanografía y Ciencias Atmosféricas (INIOAS), del Centro Regional de Enseñanza e Investigación Oceanográfica para Asia Occidental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	46
37	Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas	46

38	Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)	49
39	Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física.....	49
40	Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión (1974).....	50
41	Creación en Chungju (República de Corea) del Centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	51
42	Gran Programa IV: Cultura	51
43	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones	52
44	Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43	53
45	Asociación de la UNESCO a la capital mundial de las artes escénicas.....	54
46	Propuesta para la creación en el recinto de la Villa Ocampo en Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	54
47	Creación en Dehradun (India) del Centro de Gestión y Formación en relación con el Patrimonio Natural Mundial para la región Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	55
48	Creación en Argel (Argelia) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en África como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	55
49	Gran Programa V – Comunicación e información	55
50	Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)	57
51	Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).....	58
52	Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información.....	58
53	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo.....	59
54	Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática	60
55	Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso.....	60
56	Creación en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos (IIDCSR) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	61
	Instituto de Estadística de la UNESCO	61
57	Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	61
	Unidades fuera de la Sede - Gestión de las oficinas fuera de la Sede	62
58	Gestión de las oficinas fuera de la Sede.....	62
	Servicios relacionados con el programa	63
59	Coordinación y supervisión de la acción en favor de África	63
60	Coordinación y seguimiento de la acción encaminada a aplicar la igualdad de género	64
61	La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres	65
62	Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto	66
63	Gestión del conocimiento en toda la Organización	67
VI	Resoluciones generales	69
64	Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015.....	69
65	Admisión de Anguila como miembro asociado de la UNESCO	70
66	Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales	71
67	Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	71
68	Celebración de aniversarios en 2014-2015.....	72
69	Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.....	75
70	Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo	76

VII	Apoyo a la ejecución del programa y administración	77
71	Relaciones exteriores e información pública.....	77
72	Programa de Participación y Programa de Becas	79
73	Gestión de los servicios de apoyo	83
74	Gestión de recursos humanos	84
75	Gestión financiera.....	85
VIII	Asuntos administrativos y financieros.....	87
	<i>Asuntos financieros</i>	87
76	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo.....	87
77	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo.....	87
78	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros	88
79	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros	90
80	Fondo de Operaciones: cuantía y administración	92
81	Plan de ingresos y gastos basado en la liquidez prevista para 2014-2015.....	92
	<i>Asuntos de personal</i>	92
82	Estatuto y Reglamento del Personal.....	92
83	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal.....	93
84	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015	93
85	Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e implantación de la nueva estructura de gobernanza.....	93
	<i>Asuntos relativos a la Sede</i>	94
86	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	94
IX	Cuestiones constitucionales y jurídicas	95
87	Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO	95
88	Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo	99
89	Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.....	100
90	Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.....	100
91	Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos.....	101
X	Métodos de trabajo de la Organización	103
92	Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias.....	103
93	Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2.....	103
94	Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4.....	103
95	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización.....	104
96	Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO	104
97	Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO	104

XI	Presupuesto para 2014-2015	107
	98 Resolución de consignación de créditos para 2014-2015.....	107
XII	38ª reunión de la Conferencia General	111
	99 Lugar de celebración de la 38ª reunión de la Conferencia General.....	111
XIII	Informes de las comisiones del programa, de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores), de la reunión conjunta de las comisiones y del Comité Jurídico	113
A.	Informe de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores)	115
B.	Informe de la Comisión ED (Educación)	123
C.	Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales).....	131
D.	Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas)	139
E.	Informe de la Comisión CLT (Cultura).....	145
F.	Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información)	151
G.	Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX	157
H.	Informes del Comité Jurídico	162
	ANEXO I - Resumen del Foro de dirigentes celebrado durante el debate de política general de la 37ª reunión	167
	Anexo II - Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (37ª reunión)	175

I Organización de la reunión

01 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 37ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Alemania, Bahrein, Camerún, Canadá, Ecuador, India, Irán (República Islámica del), Paraguay y República Checa.

Habiendo examinado los informes del Comité de Verificación de Poderes o de la Presidenta de dicho Comité, especialmente autorizada por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán	Comoras	Hungría
Albania	Congo	India
Alemania	Costa Rica	Indonesia
Andorra	Côte d'Ivoire	Irán (República Islámica del)
Angola	Croacia	Iraq
Arabia Saudita	Cuba	Irlanda
Argelia	Dinamarca	Islandia
Argentina	Djibouti	Islas Cook
Armenia	Ecuador	Islas Salomón
Australia	Egipto	Israel
Austria	El Salvador	Italia
Azerbaiyán	Emiratos Árabes Unidos	Jamaica
Bahamas	Eritrea	Japón
Bahrein	Eslovaquia	Jordania
Bangladesh	Eslovenia	Kazajstán
Barbados	España	Kenya
Belarrús	Estados Unidos de América	Kirguistán
Bélgica	Estonia	Kiribati
Belice	Etiopía	Kuwait
Benin	Federación de Rusia	la ex República Yugoslava de Macedonia
Bhután	Fiji	Lesotho
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Filipinas	Letonia
Bosnia y Herzegovina	Finlandia	Líbano
Botswana	Francia	Liberia
Brasil	Gabón	Libia
Brunei Darussalam	Gambia	Lituania
Bulgaria	Georgia	Luxemburgo
Burkina Faso	Ghana	Madagascar
Burundi	Granada	Malasia
Cabo Verde	Grecia	Malawi
Camboya	Guatemala	Malí
Camerún	Guinea	Malta
Canadá	Guinea-Bissau	Marruecos
Chad	Guinea Ecuatorial	Mauricio
Chile	Guyana	Mauritania
China	Haití	México
Chipre	Honduras	
Colombia		

Organización de la reunión

Mónaco	República	Sudáfrica
Mongolia	Centroafricana	Sudán
Montenegro	República Checa	Sudán del Sur
Mozambique	República de Corea	Suecia
Myanmar	República de Moldova	Suiza
Namibia	República Democrática	Suriname
Nauru	del Congo	Swazilandia
Nepal	República Democrática	Tailandia
Nicaragua	Popular Lao	Tayikistán
Níger	República Dominicana	Timor-Leste
Nigeria	República Popular	Togo
Noruega	Democrática de Corea	Tonga
Nueva Zelanda	República Unida	Trinidad y Tobago
Omán	de Tanzania	Túnez
Países Bajos	Rumania	Turkmenistán
Pakistán	Rwanda	Turquía
Palau	Saint Kitts y Nevis	Tuvalu
Palestina	Samoa	Ucrania
Panamá	San Marino	Uganda
Papua Nueva Guinea	San Vicente	Uruguay
Paraguay	y las Granadinas	Uzbekistán
Perú	Santa Lucía	Vanuatu
Polonia	Senegal	Venezuela (República
Portugal	Serbia	Bolivariana de)
Qatar	Seychelles	Viet Nam
Reino Unido	Sierra Leona	Yemen
República Árabe Siria	Singapur	Zambia
	Somalia	Zimbabwe
	Sri Lanka	

b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Anguila
Aruba
Curaçao
Islas Feroe
Islas Vírgenes Británicas
Sint Maarten

c) del observador siguiente:

Santa Sede

No presentaron sus credenciales las delegaciones siguientes:

a) Estados Miembros:

Antigua y Barbuda
Dominica
Islas Marshall
Maldivas
Niue
Santo Tomé y Príncipe

b) Miembros Asociados:

Islas Caimán
Macao (China)
Tokelau

c) Observador:

Liechtenstein

02 Comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución

La Conferencia General,

Habiendo examinado las comunicaciones recibidas de Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, la República Islámica del Irán y Somalia en las que invocaban lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8 c) de la Constitución, a fin de que se les autorizara a participar en las votaciones de su 37ª reunión,

Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,

Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

1. *Considera* que la falta de pago por Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Somalia de las contribuciones que adeudan -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, *toma en consideración* que la República Islámica del Irán se ha comprometido a pagar la cantidad mínima requerida en un plazo de una semana, y *decide* que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 37ª reunión;
2. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 195ª y 197ª y a la Conferencia General en su 38ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones.

Resolución aprobada en la 9ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2013.

03 Aprobación del orden del día

En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional preparado por el Consejo Ejecutivo (37 C/1 Prov. Rev.), aprobó dicho documento.

- | | |
|---|---|
| <p>1 Organización de la reunión</p> <p>1.1 Apertura de la reunión por la Presidenta de la 36ª reunión de la Conferencia General</p> <p>1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General</p> <p>1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución</p> <p>1.4 Aprobación del orden del día</p> <p>1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités</p> <p>1.6 Organización de los trabajos de la reunión</p> <p>1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que colaboran oficialmente con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto</p> <p>2 Informes sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa</p> <p>2.1 Informe de la Directora General sobre las actividades de la Organización en 2010-2011, presentado por la Presidenta del Consejo Ejecutivo</p> | <p>2.2 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa</p> <p>3 Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021</p> <p>3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4)</p> <p>4 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017</p> <p>4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias</p> <p>4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017</p> <p>4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2014-2015</p> <p>4.4 Aprobación del tope presupuestario provisional</p> <p>5 Asuntos de política general y de programa</p> <p>5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015</p> <p>5.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43</p> <p>5.3 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados</p> |
|---|---|

- 5.4 Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 y creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud
- 5.6 Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz
- 5.7 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques
- 5.8 Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)
- 5.9 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)
- 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua
- 5.11 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)
- 5.12 La educación después de 2015
- 5.13 Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)
- 5.14 Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática
- 5.15 Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas
- 5.16 Propuesta para el establecimiento en la Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO
- 5.17 Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas
- 5.18 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso
- 5.19 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial
- 5.20 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio
- 5.21 Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física
- 5.22 Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información
- 5.23 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015
- 5.24 Proclamación de 2016 Año internacional de la comprensión del mundo

6 Métodos de trabajo de la Organización

- 6.1 Punto suprimido¹
- 6.2 Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4
- 6.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 6.4 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO
- 6.5 Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación
- 6.6 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales

7 Asuntos constitucionales y jurídicos

- 7.1 Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO
- 7.2 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo

8 Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales

A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos

- 8.1 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones
- 8.2 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo
- 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior
- 8.4 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos
- 8.5 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar

¹ Este punto (Aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo) se trató en el marco del punto 11.2 (Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo – documento 37 C/31) y del documento 37 C/INF.8 “Rapport de la Directrice générale au 31 mai 2013 sur la mise en œuvre des recommandations du Commissaire aux comptes et observations de celui-ci”.

la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

B. Seguimiento de instrumentos existentes

- 9.1 Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 9.2 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales
- 9.3 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos
- 9.4 Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974

10 Relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales

- 10.1 Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales
- 10.2 Solicitud de admisión de Anguila como Miembro Asociado de la UNESCO

11 Asuntos administrativos y financieros

Aspectos financieros

- 11.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo
- 11.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo
- 11.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

12 Asuntos relativos al personal

- 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 12.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015
- 12.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e

implantación de la nueva estructura de gobernanza

13 Asuntos relativos a la Sede

- 13.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

14 Director General

- 14.1 Nombramiento del Director General

15 Elecciones

- 15.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 15.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 38ª reunión de la Conferencia General
- 15.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 15.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 15.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 15.6 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)
- 15.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
- 15.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 15.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)
- 15.10 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 15.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 15.12 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)
- 15.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)
- 15.14 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)
- 15.15 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo

16 38ª reunión de la Conferencia General

- 16.1 Lugar de celebración de la 38ª reunión de la Conferencia General

04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente¹:

Presidente de la Conferencia General: Sr. HAO Ping (China)

Vicepresidentes de la Conferencia General: los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Albania	Indonesia	República Dominicana
Alemania	Irán (República Islámica del)	República Popular Democrática de Corea
Argentina	Kenya	San Vicente y las Granadinas
Australia	la ex República Yugoslava de Macedonia	Santa Lucía
Austria	Libia	Serbia
Bahrein	Marruecos	Sri Lanka
Brasil	Nigeria	Suiza
Canadá	Omán	Túnez
Eslovaquia	Países Bajos	Venezuela (República Bolivariana de)
Federación de Rusia	Pakistán	Yemen
Francia	República Checa	Zimbabwe
Gabón	República Democrática del Congo	
Ghana		

<i>Presidente de la Comisión APX:</i>	Sr. Matthew Sudders (Reino Unido)
<i>Presidente de la Comisión ED:</i>	Sr. Abdulsalam El-Qallali (Libia)
<i>Presidente de la Comisión SC:</i>	Sr. Phil Mjwara (Sudáfrica)
<i>Presidente de la Comisión SHS:</i>	Sr. Gonzalo Abad (Ecuador)
<i>Presidenta de la Comisión CLT:</i>	Sra. Dace Melbārde (Letonia)
<i>Presidente de la Comisión CI:</i>	Sr. Anders Ahnlid (Suecia)
<i>Presidente del Comité Jurídico:</i>	Sr. Mohammad Kacem Fazelly (Afganistán)
<i>Presidenta del Comité de Candidaturas:</i>	Sra. Assel Utegenova (Kazajistán)
<i>Presidenta del Comité de Verificación de Poderes:</i>	Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)
<i>Presidenta del Comité de la Sede:</i>	Sra. Lorena Sol de Pool (El Salvador)

05 Organización de los trabajos de la reunión

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2013, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (37 C/2 Prov. Rev.).

06 Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 37ª reunión

La Conferencia General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Ejecutivo (decisión 192 EX/23 (V)),

Admite en su 37ª reunión, como observadoras, a las fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y a las organizaciones no gubernamentales distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO que se enumeran a continuación:

A. Fundaciones e instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO

- Agencia Mundial Antidopaje
- Fundación Caritativa Internacional AMAR
- Fundación del Pensamiento Árabe
- Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
- Centre for International Heritage Activities
- Centro UNESCO de Cataluña (Centre UNESCO de Catalunya)
- Centro UNESCO del País Vasco (UNESCO-Etxea Euskal Herria)
- Fundación Celeste

¹ La lista completa de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General figura en el Anexo II del presente volumen.

- Fundación de Asia Meridional
- Fundación Goi para la Paz
- Fundación Léopold Sédar Senghor
- Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos
- Fundación Global Democracia y Desarrollo
- Fundación Mundial para la Investigación y prevención del Sida
- Fundación Paul Gerin-Lajoie
- Fondation pour L'UNESCO "Education pour les enfants en detresse"
- Fundación Bariloche
- Cruz Verde Internacional
- Indian Heritage Cities Network Foundation
- Instituto de Estudios Políticos "S. Pío V"
- Los amigos de la educación Waldorf - Escuelas Rudolf Steiner
- Una laptop por niño
- Patronato Sur-Norte, Solidaridad y Cultura (Patronat Sud-Nord, Solidaritat I Cultura)
- World Monuments Fund

B. Organizaciones no gubernamentales distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO

- Asociación Internacional de Teatro y Educación (IDEA)
- Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)
- Liga Internacional de Profesores de Esperanto (ILEI)
- O.S.E.R. L'Afrique
- Rehabilitación Internacional (RI)
- Red Océano Mundial (ROM)
- Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa (UNIAPAC)
- Unión Mundial de Ciegos (UMC)

II Homenajes

07 Homenaje a la Presidenta de la Conferencia General

La Conferencia General,

Teniendo presente que la Excm. Sra. Katalin Bogyay concluyó su mandato de Presidenta de la Conferencia General cuando dio comienzo la 37ª reunión,

Tomando nota con agradecimiento de su decidido compromiso con la igualdad y la solidaridad entre los Estados Miembros de la UNESCO,

Reconociendo sus incansables esfuerzos por crear armonía dentro de la Organización manteniendo abiertos los canales de comunicación entre los Estados Miembros y por promover la igualdad de género y el papel de la mujer en la solución de conflictos y la reconciliación,

Reconociendo asimismo su contribución al fortalecimiento de la confianza entre los diferentes órganos de la UNESCO, y especialmente entre los Estados Miembros y la Secretaría,

Recordando la importancia que ha otorgado a la diplomacia cultural como instrumento para promover el mandato de la UNESCO en todo el mundo,

Destacando su singular contribución a la protección y la promoción de la diversidad cultural, valiéndose del arte, la poesía y la música como medios para acercar a los pueblos,

Manifiesta su honda estima y gratitud a la Excm. Sra. Katalin Bogyay por los inestimables servicios y contribuciones que ha brindado a la UNESCO.

Resolución aprobada en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

08 Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo

La Conferencia General,

Tomando nota de que el mandato de la Sra. Alissandra Cummins como Presidenta del Consejo Ejecutivo, función que ha desempeñado desde el 11 de noviembre de 2011, concluirá al término de la 37ª reunión de la Conferencia General,

Reconociendo su apoyo permanente al mandato de la UNESCO en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información, su reafirmación del papel ético de la Organización en el sistema de las Naciones Unidas, y su perspicaz defensa de la pertinencia de la UNESCO entre otras cosas por lo que se refiere al patrimonio cultural y documental, la cultura y el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo y la agenda internacional para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas,

Reconociendo también que bajo la atinada dirección de la Sra. Cummins, el Consejo Ejecutivo, dio muestras de prudencia y capacidad de respuesta ante las dificultades sin precedentes que afrontó la UNESCO debido al grave déficit presupuestario del bienio 2012-2013, y supervisó con dinamismo la reforma y la reestructuración de la Organización a fin de lograr su sostenibilidad y viabilidad a largo plazo,

Reconociendo también los importantes esfuerzos que, bajo su conducción, ha hecho el Consejo Ejecutivo para, entre otras cosas, supervisar el paso de la Organización de un ciclo de planificación bienal a un ciclo cuatrienal, definir las prioridades programáticas del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) en caso de que persista el déficit presupuestario, y aplicar de modo transparente y ejemplar los procedimientos relativos a la elección del Director General,

Valorando su papel en el fortalecimiento de los mecanismos de participación acrecentada entre reuniones para ampliar las consultas sobre la labor del Consejo Ejecutivo, y, en particular, el examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5),

Encomiando la integridad, la transparencia de su gestión y la capacidad de adaptación con que dirigió al Consejo Ejecutivo a lo largo de un mandato muy difícil,

Expresa su profunda gratitud a la Sra. Alissandra Cummins por los inestimables servicios que ha prestado a la UNESCO.

Resolución aprobada en la 18ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

III Elecciones

09 Nombramiento del Director General

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado la propuesta del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 37 C/NOM/3 relativa al nombramiento del Director General,

Procediendo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución, *Nombra* a la Sra. Irina Gueorguieva Bokova Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por un periodo de cuatro años a partir del 15 de noviembre de 2013;

II

Aprueba el proyecto de contrato presentado por el Consejo Ejecutivo en el documento 37 C/40, en el que se estipulan las condiciones del nombramiento, el sueldo y las prestaciones que percibirá el Director General, así como el Estatuto del Director General que figura en su anexo.

ANEXO

Estatuto del Director General

Artículo 1

El Director General es el jefe administrativo de la Organización. En el ejercicio de su cargo deberá atenerse a lo que dispone la Constitución y a los reglamentos dictados por la Conferencia General y por el Consejo Ejecutivo, y pondrá en ejecución las decisiones de esos órganos. En el contexto del Artículo VI de la Constitución, el Director General deberá rendir cuentas a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo.

Artículo 2

En caso de fallecimiento o dimisión del Director General, el Consejo Ejecutivo designará un Director General interino que permanecerá en funciones hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General.

Artículo 3

1. Si el Director General se encontrase impedido de ejercer las funciones de su cargo, el Consejo Ejecutivo podrá concederle un permiso en las condiciones que estime oportunas y por el plazo que determine, hasta la reunión siguiente de la Conferencia General; en tal caso, ejercerá las funciones de Director General un Director General interino nombrado por el Consejo Ejecutivo.
2. Si la Conferencia General estimase que el impedimento del Director General no le permitirá proseguir el ejercicio de sus funciones, esa misma Conferencia pedirá al Consejo Ejecutivo que haga una nueva propuesta y procederá a la elección de otro Director General. La Conferencia podrá conceder en este caso al Director General saliente la indemnización que juzgue más apropiada.

Artículo 4

El Consejo Ejecutivo, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, podrá suspender al Director General en el ejercicio de sus funciones por falta grave de conducta o por violación de la Constitución o de los Reglamentos de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo; en este caso, el Consejo podrá designar un Director General interino que ejerza las funciones de Director General hasta que vuelva a reunirse la Conferencia General. Si la Conferencia General aprueba la decisión del Consejo Ejecutivo, el contrato con el Director General quedará rescindido inmediatamente y se invitará al Consejo Ejecutivo a hacer una nueva propuesta para nombrar otro Director General.

Resolución aprobada en la 12ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 2013.

010 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013, el Presidente de la Conferencia General proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar ese mismo día sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Albania	Estonia	República Dominicana
Alemania	Guinea	Saint Kitts y Nevis
Argelia	India	Suecia
Argentina	Japón	Togo
Bangladesh	Kuwait	Trinidad y Tobago
Belice	Marruecos	Turkmenistán
Chad	Mauricio	Ucrania
China	Mozambique	Uganda
Egipto	Nepal	
El Salvador	Países Bajos	

011 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), revisados en su 37ª reunión a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo de la OIE hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Brasil	Mongolia
Grecia	Omán
Letonia	Sudáfrica

Nota: La Conferencia General, en su resolución 37 C/14 revisó los Estatutos de la OIE y redujo a 12 el número de miembros de su Consejo. En consecuencia en la 37ª reunión se eligió a seis nuevos miembros, uno por grupo regional.

Los demás miembros del Consejo de la OIE, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Armenia	Eslovaquia	Nigeria
Bahrein	Filipinas	República de Corea
Bulgaria	Honduras	Senegal
Burkina Faso	India	Suiza
China	Malasia	

Resolución aprobada en la 12ª sesión plenaria, el 12 de noviembre de 2013.

012 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

La Conferencia General,

Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Elige para que forme parte de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General al Sr. Hazem Attam (Egipto)

Nota: En la 37ª reunión de la Conferencia General, los Estados Partes en el Protocolo presentaron solo una candidatura para cubrir seis vacantes. Por consiguiente, de conformidad con la interpretación del Artículo 7 del Protocolo de 1962 decidida en la reunión de los Estados Partes en el Protocolo (París, 7 y 8 de octubre de 2003), cuatro miembros de la Comisión, cuyo mandato expira al final de la 37ª reunión de la Conferencia General, conservarán su mandato hasta la próxima elección en la 38ª reunión. Las vacantes restantes se cubrirán mediante elección en la 38ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

013 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, revisados en su resolución 29 C/19,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Indonesia
Brasil	Irán (República Islámica del)
Congo	Qatar
Dinamarca	Sudáfrica
Federación de Rusia	Yemen

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Azerbaiyán	Jordania
Colombia	República Popular Democrática de Corea
Croacia	Turquía
Cuba	Zambia

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

014 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su resolución 16 C/2.313, y que modificó en sus resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Kuwait
Argelia	Malasia
Burkina Faso	México
Camerún	San Vicente y las Granadinas
España	Sudáfrica
Francia	Suecia
Hungría	Yemen
Kazajistán	

Nota: Los demás miembros del Consejo Internacional de Coordinación, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Belarrús	Haití	Reino Unido
Chile	Honduras	República de Corea
Costa Rica	Irán (República Islámica del)	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Israel	Tailandia
Egipto	Japón	Ucrania
Estonia	Kenya	Viet Nam
Ghana	Luxemburgo	

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

015 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional aprobados en su resolución 18 C/2.232 y modificados en sus Resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Brasil	Japón
Burkina Faso	México
China	Namibia
Egipto	Omán
Eslovenia	Reino Unido
Grecia	República de Corea
Indonesia	Turquía

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Mongolia
Australia	Países Bajos
Azerbaiyán	Pakistán
Chile	Polonia
Côte d'Ivoire	República Árabe Siria
Federación de Rusia	República Dominicana
Haití	Sudán
Kenya	Suecia
Kuwait	Suiza
Madagascar	Uruguay
Mali	Yemen

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

016 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)

La Conferencia General,

Recordando los párrafos 1 y 2 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales”, aprobados en su resolución 27 C/5.2 y modificados en su resolución 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Bangladesh	Indonesia
Brasil	Israel
Camerún	Japón
Canadá	Malasia
Ecuador	México
Emiratos Árabes Unidos	Noruega
Grecia	República Checa
Guinea	Sudáfrica
Hungría	Túnez

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Argelia	Honduras
Argentina	Kenya
Burkina Faso	Libia
China	Lituania
Congo	Madagascar
Costa Rica	Mali
Eslovaquia	Sri Lanka
España	Tailandia
	Turquía

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

017 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)*La Conferencia General*

Elige, de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Líbano
Brasil	Lituania
Côte d'Ivoire	Madagascar
Eslovaquia	Nicaragua
Francia	Níger
Georgia	Singapur
Grecia	Togo
Guatemala	Turquía
Kenya	

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental de Bioética, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Argentina	México
Camerún	Nueva Zelanda
Canadá	Pakistán
Dinamarca	República de Corea
Federación de Rusia	República Dominicana
India	República Unida de Tanzania
Israel	Tailandia
Jordania	Túnez
Kuwait	Zambia

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

018 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)*La Conferencia General,*

Recordando su resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Elige, de conformidad con los párrafos 2 y 4 del Artículo 2 de dichos Estatutos, modificados en su resolución 28 C/22, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Malí
Côte d'Ivoire	México
Guatemala	Mongolia
Iraq	República de Cora
Lituania	Sri Lanka

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Afganistán	Madagascar
Azerbaiyán	Perú
Camerún	Polonia
Chipre	República Árabe Siria
Egipto	Suiza
Japón	Turquía

Tras el acuerdo al que llegaron en la 36ª reunión de la Conferencia General los Grupos V a) y V b) uno de los puestos del Grupo V a) se traspaasa al Grupo V b) por un periodo de cuatro años.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

019 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo

La Conferencia General,

Recordando su resolución 21 C/4/11, en la cual aprobó la constitución del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Ejecutivo hasta el final de la 38ª reunión de la Conferencia General:

Egipto	Checa
Francia	Sudán
República	Suiza

Nota: El Grupo I presentó solo dos candidaturas para cinco puestos vacantes, el Grupo II presentó solo una candidatura para dos puestos vacantes y los Grupos III, IV y V a) no presentaron ninguna candidatura para sus dos puestos vacantes.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

020 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo 2 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados en su resolución 28 C/22, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de su 39ª reunión:

Afganistán	Granada
Bahrein	Guatemala
Bangladesh	Irán (República Islámica del)
Belarrús	Kazajstán
Brasil	Madagascar
Cuba	Mongolia
Dinamarca	Pakistán
Federación de Rusia	Reino Unido
Ghana	Túnez

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Argelia	Noruega
Azerbaiyán	Países Bajos
Burkina Faso	Perú
Congo	Polonia
Côte d'Ivoire	República Democrática Popular de Corea
Croacia	República Dominicana
Estados Unidos de América	Suecia
Gambia	Togo
Honduras	Turquía
Kenya	Yemen
Níger	

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

021 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)

La Conferencia General

Elige, de conformidad en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Bahrein	Lituania
Botswana	Senegal
China	Sudán
Eslovaquia	Suiza
Federación de Rusia	Turquía
Guinea	Venezuela (República Bolivariana de)

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Austria	Mongolia
Bélgica	Níger
Granada	Omán
Indonesia	Perú
Irán (República Islámica del)	República Democrática del Congo
Israel	República Unida de Tanzania
Kazajstán	Uruguay

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

022 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo IV.1 a) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, aprobados en su resolución 30 C/44, a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración hasta el 31 de diciembre de 2017:

Sr. Matthew Sudders (Reino Unido)
Sra. Anna N. Majelantle (Botswana)
Sr. Khalifa Al-Barwani (Omán)

Nota: Los demás miembros del Consejo de Administración, elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2015, son los siguientes: Sr. Pablo Tactuk (República Dominicana), Sr. R. Govinda (India) y Sr. Azam Abdullaev (Uzbekistán).

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

023 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 38ª reunión

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de su 38ª reunión hasta la apertura de su 39ª reunión:

Alemania	Italia
Egipto	Kenya
El Salvador	Nicaragua
Estados Unidos de América	Níger
Federación de Rusia	Palestina
Francia	Qatar
Gabón	República Checa
Guatemala	Sudán
	Uzbekistán

Nota: El Grupo I presentó solo cuatro candidaturas para cubrir cinco vacantes, el Grupo III, tres candidaturas para cinco puestos vacantes y el Grupo IV, ninguna candidatura para los cuatro puestos vacantes. Por consiguiente, en la 37ª reunión de la Conferencia General se eligieron solo 17 miembros del Comité Jurídico para la 38ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

024 Elección de miembros del Comité de la Sede

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Comité de la Sede hasta la clausura de su 39ª reunión:

Bangladesh	República Democrática Popular de Corea
España	San Vicente y las Grenadinas
Kenya	Senegal
Portugal	Sri Lanka
Qatar	Sudán

Nota: El Grupo V a) presentó solo dos candidaturas para cubrir tres vacantes. La vacante restante se cubrirá mediante elección en la 38ª reunión.

Los demás miembros del Comité de la Sede, que fueron elegidos en la 36ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 38ª reunión, son los siguientes:

Albania	Gambia
Chile	Reino Unido
Côte d'Ivoire	República Democrática del Congo
Egipto	Tailandia
El Salvador	Ucrania
Filipinas	Venezuela (República Bolivariana de)
Francia	

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

025 Constitución de grupos de Estados Miembros para las elecciones al Consejo Ejecutivo

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas, decidió que Palestina formaría parte del Grupo electoral V b).

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

IV Estrategia a Plazo Medio

1 **Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021, comprendidas la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África”, el Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” para 2014-2021 y la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021)**

La Conferencia General,

I

Recordando su resolución 36 C/1,

Habiendo examinado el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4 y Corr.), presentado por la Directora General, y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (37 C/11 y Corr. Rev.2 y Add.),

Reiterando la importancia de las dos prioridades globales, “África” e “Igualdad de género”, y el compromiso con ellas,

Tomando nota de los debates celebrados al respecto en las comisiones en la presente reunión de la Conferencia General, de que se da cuenta en los correspondientes informes orales y escritos de dichas comisiones,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los documentos 37 C/11 y Corr. Rev.2 y Add.;
2. *Aprueba*, a reserva de los párrafos 3 y 4 de la presente resolución, el documento 37 C/4 en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo (documentos 37 C/11 y Corr. Rev.2 y Add.) habida cuenta de las resoluciones aprobadas en el marco de este punto del orden del día, e *invita* a la Directora General a que prepare una versión revisada del 37 C/4;
3. *Pide* al Consejo Ejecutivo que compruebe que la versión revisada del 37 C/4 preparada por la Directora General se ajusta plenamente a las resoluciones de la Conferencia General;
4. *Toma nota* de que cualquier modificación de fondo que pueda proponer el Consejo Ejecutivo como resultado de dicha comprobación deberá presentarse a la Conferencia General en su 38ª reunión;
5. *Aprueba* la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África” y el Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” (2014-2021) como documentos estratégicos que complementan el 37 C/4 y el 37 C/5 y *pide* a la Directora General que en el marco de los informes reglamentarios presente al Consejo Ejecutivo, una vez al año, un informe analítico centrado en los efectos;
6. *Hace suya* la Estrategia operacional sobre la juventud (2014-2021).

II

Elaboración de un plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)

Reafirmando la misión de la UNESCO, como el organismo especializado de las Naciones Unidas que debe contribuir a consolidar la paz y a promover el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información,

Señalando que el diálogo intercultural desempeña una función fundamental en la promoción de una cultura de paz y el fomento del entendimiento mutuo, la tolerancia y el respeto entre pueblos de distintas tradiciones culturales y religiosas,

Recordando su resolución 36 C/40 del 10 de noviembre de 2011, así como la resolución 67/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 2012, en que se proclamó Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) y se designó a la UNESCO como organismo líder del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito,

Teniendo presentes los resultados del foro internacional celebrado en agosto de 2013 en Astana (Kazajstán) en el que se puso en marcha oficialmente el Decenio internacional de acercamiento de las culturas, y se subrayó la importancia que reviste el Decenio para aumentar las actividades internacionales destinadas a promover entre los pueblos el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad, los derechos y la igualdad de dignidad por medio del diálogo intercultural y de medidas concretas,

1. *Insta* a los Estados Miembros y a todas las organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales a que contribuyan a la elaboración de un plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas, que complemente el objetivo estratégico 6 de la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4): “Apoyar el desarrollo social inclusivo, fomentar el diálogo intercultural para el acercamiento de las culturas y promover principios éticos”, que la Directora General ya ha empezado a formular;
2. *Pide* a la Directora General que ultime y presente al Consejo Ejecutivo, en su 194ª reunión, el plan de acción para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022).

III

Plataforma en línea de la Ruta de la Seda

Reconociendo el importante papel de la UNESCO en la promoción del diálogo intercultural y la cultura de paz y no violencia,

Refiriéndose a la resolución 67/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 17 de diciembre de 2012, en la que se proclamó Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022),

Refiriéndose también al documento final del Foro internacional sobre las grandes rutas de la seda, celebrado en Almaty (Kazajstán) del 14 al 16 de octubre de 2013, en el que se anunció la continuación de la plataforma en línea de la Ruta de la Seda por la UNESCO,

Refiriéndose además a los objetivos estratégicos 6, “Apoyar el desarrollo social inclusivo, fomentar el diálogo intercultural para el acercamiento de las culturas y promover principios éticos”, 7 “Proteger, promover y transmitir el patrimonio” y 8 “Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales” de la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4),

Consciente de la importancia de promover el patrimonio de las rutas de la seda, pioneras del diálogo y el intercambio, y del papel que la plataforma en línea de la Ruta de la Seda de la UNESCO desempeña en la promoción de los conocimientos sobre las rutas de la seda generados por la UNESCO y sus Estados Miembros,

Considerando el papel de la plataforma en línea de la Ruta de la Seda como vector de la participación de las comunidades locales y los círculos académicos, culturales y artísticos, y jóvenes de los países que atraviesan las rutas históricas de la seda en un diálogo e intercambio duraderos,

Consciente también de que la plataforma en línea de la Ruta de la Seda se financia íntegramente con recursos extrapresupuestarios aportados por Estados Miembros o partes interesadas del sector privado, y no afecta al Presupuesto Ordinario de la UNESCO,

1. *Expresa* su satisfacción por los resultados obtenidos por la secretaría de la plataforma en línea de la Ruta de la Seda gracias a las generosas contribuciones de Kazajstán y Alemania,
2. *Hace suyo* el documento final del Foro internacional sobre las grandes rutas de la seda, en el que se celebra la creación de este proyecto destinado a fomentar el diálogo y los intercambios entre comunidades locales a lo largo de las rutas históricas de la seda y más allá de ellas,
3. *Pide* a la Directora General que ejecute este proyecto durante el periodo que abarca la Estrategia a Plazo Medio (2014-2021) y realice actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios,
4. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan respaldando este proyecto por todos los medios apropiados, y a que para su ejecución movilicen asociados y recursos financieros en los sectores público y privado,
5. *Pide* a la Directora General que, con los auspicios de la UNESCO y en el marco del Decenio internacional de acercamiento de las culturas, siga promoviendo las investigaciones interdisciplinarias sobre las rutas de la seda, como ejemplo histórico único de cooperación y diálogo internacionales.

IV

Historia General de África

Refiriéndose a la Carta para el Renacimiento Cultural de África aprobada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en Jartum en 2006, en cuyo preámbulo se reconoce que “La unidad africana se funda primero y sobre todo en su historia”, y en cuyo Artículo 7 se estipula que “Los Estados africanos convienen en la necesidad de una reconstrucción de la memoria y la conciencia histórica de África y de la diáspora africana, ... consideran que la Historia General de África publicada por la UNESCO constituye una base válida para la enseñanza de la historia de África y recomiendan su amplia difusión, también en las lenguas africanas...”,

- Recordando* que en el Plan de Acción del Segundo Decenio de Educación para África (2006-2015) se hace hincapié en los vínculos entre la educación y la cultura y se subraya la necesidad de mejorar la calidad de los contenidos pedagógicos,
- Recordando también* la Decisión EX.CL/492 (XV) Rev.1 del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, adoptada en julio de 2009, en la que se destaca el compromiso de la Unión Africana junto con la UNESCO en favor de la utilización pedagógica de la *Historia General de África* en todos los niveles de enseñanza en el continente africano, así como de la actualización de la colección mediante la redacción de un noveno volumen,
- Recordando además* la Decisión EX.CL/702 (XXI) adoptada en abril de 2012 por la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de Ministros de Educación de África (COMEDAF V), en la que se pide a los Estados Miembros de la Unión Africana que contribuyan al Fondo propuesto para hacer realidad la utilización pedagógica de la *Historia General de África*,
- Recordando* la Declaración solemne del cincuentenario de la Organización de la Unidad Africana-Unión Africana (OUA-UA) aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana que se comprometieron a promover y armonizar la enseñanza de la historia africana y de los valores del panafricanismo en todas las escuelas y los establecimientos educativos de África, con miras a consolidar la identidad y el renacimiento africanos,
- Recordando también* su resolución 36 C/44, en la que exhortó a los Estados Miembros de la UNESCO a que siguieran respaldando este proyecto por todos los medios apropiados, y a que movilizaran a asociados y recursos financieros para la puesta en marcha de las actividades de la segunda fase del proyecto, comprendidas la promoción y difusión de la *Historia General de África* en los sistemas educativos, los medios de comunicación y las industrias culturales y creativas, y la redacción y publicación de un noveno volumen que integre la historia de la diáspora africana y los progresos de la historiografía africana, caribeña y latinoamericana,
- Tomando nota* de las recomendaciones del Comité Científico del proyecto y de las distintas reuniones organizadas por la UNESCO en el marco de este proyecto, en particular la primera reunión de expertos celebrada en marzo de 2009 con motivo del inicio de la segunda fase del proyecto y la reunión de expertos sobre el noveno volumen que tuvo lugar en Addis Abeba en mayo de 2013 con motivo del cincuentenario de la Organización de la Unidad Africana-Unión Africana,
1. *Felicita* a la Secretaría de la UNESCO por los progresos realizados en la puesta en marcha de la segunda fase de la *Historia General de África*;
 2. *Se congratula* por la traducción al portugués de los ocho volúmenes de la *Historia General de África* y del libre acceso a los mismos en el sitio Web de la UNESCO;
 3. *Celebra* el inicio de la labor relativa a un noveno volumen con miras a actualizar la colección de la *Historia General de África* a la luz de los últimos avances de la investigación y de los importantes acontecimientos ocurridos en África desde la publicación del último volumen de la colección;
 4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que aportaron una contribución financiera o en especie al proyecto, en particular Libia, Zimbabwe, Brasil, Angola y Burkina Faso;
 5. *Subraya* la importancia de este proyecto para mejorar la calidad de la educación, así como su contribución al entendimiento mutuo y el diálogo intercultural y, en ese sentido, *se congratula* de que el proyecto forme parte de la Estrategia operacional para la prioridad "África";
 6. *Destaca* la necesidad de articular este proyecto con el de La Ruta del Esclavo con miras a emprender actividades conjuntas en el marco del Decenio para los Afrodescendientes (2013-2022) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten los recursos financieros necesarios para garantizar la continuidad y la realización de los distintos componentes del proyecto sobre la utilización pedagógica de la *Historia General de África*, comprendida la producción de material pedagógico destinado a países de otras regiones, especialmente los que cuentan con ciudadanos afrodescendientes y tienen vínculos históricos con África;
 8. *Alienta* a la Directora General a proseguir la cooperación con la Unión Africana para la ejecución de este proyecto, y en particular para la integración de la *Historia General de África* en los planes y programas de estudios de las escuelas, los institutos de formación y las universidades africanas, en especial la Universidad Panafricana;
 9. *Pide* a la Directora General que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la continuación y finalización de la segunda fase del proyecto, incluidas la utilización pedagógica de la *Historia General de África* y la redacción del noveno volumen;
 10. *Invita* a la Directora General a que le presente en su 38ª reunión, un informe sobre la ejecución de la segunda fase del proyecto y sobre la movilización de recursos extrapresupuestarios procedentes de los Estados Miembros y de asociados del sector privado.

V

Fortalecimiento de la Estrategia de la UNESCO sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID)

- Acogiendo con beneplácito* la proclamación por las Naciones Unidas de 2014 Año Internacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo,
- Reconociendo* la contribución específica aportada por la UNESCO al seguimiento de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los

- Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en el marco de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, en ámbitos como el patrimonio cultural material e inmaterial, el patrimonio natural, el cambio climático, la educación para el desarrollo sostenible y la comunicación e información, entre otros,
- Apreciando* la función que desempeña la UNESCO, en particular por conducto de sus oficinas en Apia para el océano Pacífico, Kingston, para el Caribe y Nairobi para el océano Índico así como de la unidad encargada de los PEID en la Sede y su Oficina de Enlace en Nueva York, en la preparación de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Apia del 1º al 4 de septiembre de 2014, y en la contribución a ésta,
- Previendo* que en la Conferencia de Apia se evaluarán los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (1994) y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (1995), se procurará obtener de los Estados Miembros que forman parte de los PEID y de la UNESCO un renovado compromiso político en favor de actividades prácticas y pragmáticas para su ejecución ulterior, se determinarán las nuevas dificultades y posibilidades que vayan surgiendo en relación con el desarrollo sostenible de los PEID y los medios para abordarlas, y se definirán asimismo prioridades para el desarrollo sostenible de los PEID que se deberán tomarse en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,
- Procurando* contribuir activamente a las prioridades y perspectivas para los PEID que defina la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, y hacerlas efectivas, y velar por que la Organización aporte una contribución oportuna a sus resultados, antes de septiembre de 2014 y, lo antes posible, después de esa fecha,
- Teniendo en cuenta* la supresión del dispositivo intersectorial de la Organización sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la reducida dotación de personal de la unidad encargada de los PEID,
- Habiendo recibido garantías* de la Directora General en cuanto a la capacidad y los recursos de que dispone la UNESCO para capitalizar los principios de la Estrategia de Mauricio, con el fin de ahondar y renovar el enfoque de la Organización elaborando metodologías intersectoriales y a diversas escalas para reducir las vulnerabilidades y promover la resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo frente a los cambios ambientales y socioculturales mundiales, como se menciona en los párrafos 19 y 65 de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021,
- Acogiendo con beneplácito* el compromiso de otorgar especial atención, en la ejecución de cada uno de los grandes programas durante el periodo 2014-2017, a los pequeños Estados insulares en desarrollo para subsanar sus vulnerabilidades singulares y particulares,

1. *Invita* a la Directora General a:

- a) aprovechar todas las oportunidades que se presenten para asociar las actividades que la UNESCO lleve a cabo en 2014 en favor de los PEID al Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Naciones Unidas), con el fin de generar conciencia de los singulares problemas de desarrollo sostenible que afronta este grupo particular de Estados Miembros; y para celebrar los logros de los PEID en materia educativa, científica y tecnológica para dar respuesta a esos problemas;
- b) seguir prestando apoyo a la organización de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia (Samoa) en septiembre de 2014, en particular por conducto de la Oficina de la UNESCO en Apia, de otras oficinas de la Organización situadas en los PEID y de la unidad encargada de los PEID en la Sede;
- c) lograr una contribución oportuna de los Estados Miembros que son PEID a las futuras prioridades del programa de trabajo de la Organización después de 2014, en particular en lo tocante al patrimonio cultural material e inmaterial, el patrimonio natural, la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos, el turismo, la reducción de los riesgos de desastre mediante entre otros, los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis y las tormentas, la educación para el desarrollo sostenible y la construcción de sociedades del conocimiento;
- d) tener en cuenta los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la ejecución del Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017, y presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión;
- e) elaborar un plan de acción para poner en práctica los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en las esferas relacionadas con el mandato de la UNESCO, plan que:
 - i) se elaborará en consulta con las oficinas subregionales interesadas, en particular las oficinas de la UNESCO que se ocupan de los PEID en los océanos Pacífico, Índico y Atlántico y el Caribe, en concertación con la unidad encargada de los PEID y en consulta con todos los Estados Miembros que pertenecen a esta categoría;
 - ii) se preparará dentro de un plazo de seis meses después de la tercera Conferencia Internacional de Apia sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - iii) comprenderá una serie de actividades estratégicas, de gran notoriedad y concretas, e indicadores mensurables, que se refieran a cuestiones esenciales correspondientes al mandato de la UNESCO, entre ellas la educación para el desarrollo sostenible, la protección del patrimonio, el turismo, los océanos, la cultura, los jóvenes, los conocimientos tradicionales y las actividades encaminadas a hacer frente al cambio climático, con resultados cuantificables para los PEID;

- iv) se adoptará con un enfoque interregional centrado en los PEID, a fin de facilitar el aumento de capacidades institucionales y el aprovechamiento compartido de experiencias y las mejores prácticas entre los PEID de todas las regiones;
- f) ejecutar este plan de acción mediante actividades muy descentralizadas en los PEID de los océanos Pacífico, Índico y Atlántico y el Caribe, teniendo plenamente en cuenta los nexos interdisciplinarios entre todos los grandes programas y los vínculos interregionales entre los PEID de todo el mundo;
- g) velar por que, en la medida de lo posible dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, se proporcione a las oficinas sobre el terreno de que se trate y la unidad encargada de los PEID en la Sede las capacidades y los recursos humanos necesarios para empezar a ejecutar este plan de acción a partir de 2015;
- h) colaborar plenamente con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Alianza de los pequeños Estados insulares y otras organizaciones internacionales y regionales para contribuir al seguimiento oportuno de la Conferencia, evitando la duplicación de tareas.

VI

La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio

- Recordando* los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales, regionales y nacionales que condenan toda forma de discriminación basada en la raza, el grupo étnico, el color, el sexo, el idioma, la religión o las opiniones políticas,
- Recordando* su resolución 27 C/3.13, por la que creó el proyecto intercultural e interregional “La Ruta del Esclavo”,
- Recordando* la resolución 29 C/40, en la que se proclama el 23 de agosto de cada año “Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición”,
- Recordando* la resolución 30 C/34, en la que se invita al Director General a velar por una mayor notoriedad del proyecto y a informar periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre su ejecución y, en especial, sobre toda novedad relacionada con la cuestión de la declaración de la trata de esclavos y la esclavitud como crimen contra la humanidad,
- Recordando* la decisión 172 EX/59, en la que se aprobaron los estatutos del Comité Científico Internacional del proyecto “La Ruta del Esclavo”;
- Recordando* la decisión 172 EX/13, en la que se aprobó la estrategia definida para el proyecto “La Ruta del Esclavo”,
- Recordando* la resolución 36 C/37, en la que la Conferencia General modificó la denominación del Proyecto “La Ruta del Esclavo” añadiendo el subtítulo “resistencia, libertad, patrimonio”,
- Celebrando* que la trata negrera se reconociera como un crimen de lesa humanidad en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que tuvo lugar en Sudáfrica en 2001,
- Considerando* la Declaración aprobada en la Cumbre Iberoamericana que se celebró en noviembre de 2011 en Salvador de Bahía (Brasil), en la que se exhorta a los países interesados a fortalecer la lucha contra la discriminación de los afrodescendientes y a promover su integración social, económica, política y cultural, así como las recomendaciones de las Conferencias de Intelectuales de África y de la Diáspora (CIAD), la primera de las cuales se celebró en Dakar (Senegal) en 2004 (CIAD), la segunda, en Salvador de Bahía (Brasil) en 2006 (CIAD II) y la Cumbre Mundial de la Diáspora Africana, organizada por la Unión Africana en Sudáfrica en mayo de 2012,
- Considerando asimismo* las diferentes decisiones de la Unión Africana relativas a la Diáspora africana, y en particular la que la proclama sexta región de África,
- Considerando además* las diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas encaminadas a proclamar un Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024),
1. *Reafirma* la importancia de este proyecto para la promoción del diálogo intercultural, la reconciliación entre las naciones, la paz y la convivencia, la diversidad cultural y la lucha contra el racismo y la discriminación;
 2. *Subraya* que esta tragedia humana ha provocado en diversas regiones del mundo múltiples y profundas transformaciones que han marcado las sociedades modernas y que las interacciones culturales han contribuido a la diversidad del mundo y constituido un patrimonio común a toda la humanidad;
 3. *Felicita* a la Directora General por los avances realizados en la ejecución del proyecto “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio”, que ha contribuido de manera activa al reconocimiento de la trata y la esclavitud como un crimen de lesa humanidad por las Naciones Unidas, así como al fomento de la investigación científica y la elaboración de materiales didácticos sobre esta tragedia, a la promoción del patrimonio cultural surgido de esta historia y a la preservación de archivos escritos y orales y sitios y espacios de memoria;
 4. *Pide* a la Directora General que haga todo lo posible por garantizar la continuidad de este proyecto, en particular la aplicación de las nuevas orientaciones, para responder a las expectativas suscitadas por el Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes;
 5. *Pide también* a la Directora General que elabore y ponga en práctica un programa de actividades para celebrar el vigésimo aniversario del proyecto en las distintas regiones del mundo;

6. *Insta* a los Estados Miembros a respaldar este proyecto intersectorial e interdisciplinario, que está en el centro mismo del mandato de la UNESCO, y a aportarle las contribuciones financieras necesarias para que pueda avanzar en su acción y, en particular, realizar las actividades previstas para la celebración de su vigésimo aniversario y la inauguración del Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes;
7. *Alienta* a los Estados Miembros a:
 - a) promulgar leyes nacionales e incluso regionales en las que se reconozca que la trata negrera y la esclavitud son crímenes de lesa humanidad;
 - b) organizar actividades significativas en el marco de la celebración del vigésimo aniversario del proyecto “La Ruta del Esclavo” y la inauguración del Decenio de las Naciones Unidas para los Afrodescendientes en 2014;
 - c) integrar la enseñanza de esta tragedia en los programas educativos formales e informales;
 - d) proclamar un día nacional dedicado al reconocimiento del patrimonio común aportado por los afrodescendientes.

VII

Apoyo al programa de fomento de la ciudadanía mundial mediante la educación para la democracia

Reconociendo la voluntad de la UNESCO de promover la ciudadanía mundial mediante la educación para la paz y los derechos humanos,

Compartiendo la convicción de la UNESCO de que la educación desempeña una función esencial en el desarrollo humano, social y económico,

Acogiendo con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya aprobado por unanimidad en su 67º periodo de sesiones la resolución 67/18, titulada “Educación para la democracia”,

Refiriéndose al objetivo estratégico 2 de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4), “Facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables”, y a su párrafo 38 a tenor del cual “La UNESCO promoverá una educación que enseñe a los educandos a comprender los desafíos sociales y a elaborar respuestas eficaces y creativas a éstos; contribuir a la creación de sociedades pacíficas, equitativas y sostenibles basadas en los principios de la justicia social y el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad y la protección del medio ambiente; participar activamente en los procesos democráticos; y llevar vidas dignas”,

Refiriéndose también al objetivo estratégico 3 de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4), “Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar la futura agenda internacional de la educación” y a su párrafo 43 a tenor del cual “La UNESCO inspirará nuevas formas de conceptualizar la educación y el aprendizaje y la contribución que aportan al desarrollo social, así como modalidades de cooperación internacional al respecto”,

1. *Pide* a la Directora General que apoye la aplicación de la resolución 67/18 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021;
2. *Invita* a los Estados Miembros de la UNESCO a compartir las buenas prácticas en materia de concepción y aplicación de programas de educación cívica, educación sobre derechos humanos y educación para la democracia y extraer enseñanzas de ellas valiéndose también de las modalidades de cooperación existentes en esta esfera.

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta en la 18ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

V Programa y Presupuesto para 2014-2017

Política General y Dirección

2 **Política General y Dirección**

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el siguiente plan de acción:
 - i) organizar, de la manera más eficaz en función de los costos, las reuniones 38ª y 39ª de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2015 y 2017) y ocho a diez reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo;
 - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
 - iii) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 45.757.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Órganos rectores

- 1) Mejora del funcionamiento racional y económico de los órganos rectores;
- 2) Optimización de los servicios prestados a los Estados Miembros;

Supervisión interna

- 3) Fortalecimiento de los mecanismos de la UNESCO de gestión de riesgos, control, cumplimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos;
- 4) Fortalecimiento de la cultura de evaluación y gestión basada en los resultados de la UNESCO mediante actividades de evaluación específicas y servicios de asesoramiento en apoyo de una mayor capacidad institucional de aprendizaje, la mejora de la ejecución del programa y la rendición de cuentas;
- 5) Fortalecimiento de la rendición de cuentas y la observancia de las normas y los reglamentos en la UNESCO;

Normas internacionales y asuntos jurídicos

- 6) Gestión de la Organización y ejecución del programa de conformidad con las normas y los reglamentos;

Ética

- 7) Establecimiento de un entorno de trabajo ético en la Organización;

3. *Pide asimismo* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Programas

3 Gran Programa I: Educación

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción del Gran Programa I, estructurado en torno a los tres objetivos estratégicos y los correspondientes tres ejes de acción que figuran a continuación, con miras a incrementar la contribución de la educación a la paz y el desarrollo sostenible, guiándose por los principios de un enfoque de la educación basado en los derechos; promover la equidad y la inclusión social en la educación y mediante ella; mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje; y promover un enfoque integral de la educación que abarque todos los niveles, vías y modos de impartición;
- b) seguir apoyando hasta 2015 los países que menos probabilidades tienen de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y promover la educación en la agenda mundial para el desarrollo después de 2015, haciendo un balance de los progresos y analizando las nuevas necesidades y dificultades;
- c) contribuir a las prioridades globales de la Organización consistentes en promover la igualdad de género y atender las necesidades de África, prestando especial atención a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y responder a las necesidades de los jóvenes y llegar a los marginados y los sectores más vulnerables de la sociedad, reconociendo el papel de la educación en el fomento de transformaciones sociales positivas, la inclusión social y el diálogo intercultural, con miras a:

Objetivo estratégico 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo:

- i) fomentar el desarrollo de sistemas educativos que ofrezcan posibilidades de aprendizaje de calidad a lo largo de toda la vida para todos los educandos, en todos los niveles y en todos los entornos de educación, centrándose en los cinco ámbitos temáticos siguientes: formular políticas y planes sectoriales eficaces; mantener un enfoque integral de la educación, concediendo al mismo tiempo prioridad a tres subsectores: alfabetización, enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y enseñanza superior; subsanar la enorme penuria de docentes cualificados como estrategia esencial para mejorar la calidad de la educación; mejorar los procesos de aprendizaje y el seguimiento de los resultados del aprendizaje en varios niveles para aportar más elementos de información sobre cómo tiene lugar el aprendizaje y sus consecuencias para la pedagogía y los planes de estudios; y promover las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación y nuevas modalidades de aprendizaje interactivo para mejorar el acceso al conocimiento, facilitar su difusión y lograr un aprendizaje más eficaz a lo largo de toda la vida;

Objetivo estratégico 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables

- ii) ayudar a los Estados Miembros a promover los valores, actitudes y comportamientos que propicien una ciudadanía mundial responsable mediante respuestas educativas acertadas a los desafíos contemporáneos, reconociendo el papel que desempeña la educación en el desarrollo de las capacidades de los educandos para construir un futuro mejor para ellos mismos y las comunidades en las que viven, centrándose en tres ámbitos temáticos: la educación para la paz y los derechos humanos, la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y la educación para la salud;

Objetivo estratégico 3: Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar la futura agenda internacional de la educación

- iii) seguir defendiendo la educación entre prioridades de desarrollo contrapuestas y conducir el debate sobre la EPT y la agenda para el desarrollo después de 2015 por lo que a la educación se refiere. La UNESCO dirigirá el debate internacional sobre cuestiones críticas y nuevos desafíos para la educación; coordinará a los asociados en la EPT en un último "gran impulso" para acelerar los avances hacia la EPT y propiciará las relaciones de colaboración y la cooperación técnica en un pie de igualdad entre países en desarrollo y nuevos donantes; y proseguirá los esfuerzos encaminados a forjar una amplia coalición de asociados para la educación a fin de intercambiar conocimientos y experiencias entre las

- distintas partes interesadas en la educación, incluidas relaciones de colaboración con la sociedad civil y las instituciones universitarias en los Estados Miembros;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 117.964.600 dólares para el periodo 2014-2015¹;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa I;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo

- 1) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida
- 2) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para ampliar programas de alfabetización de calidad inclusivos y que tengan en cuenta las cuestiones de género
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para concebir y aplicar políticas destinadas a transformar la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP)
- 4) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para elaborar políticas relativas a la enseñanza superior basadas en datos empíricos a fin de responder a los retos de la equidad, la calidad, la inclusión, la expansión, la movilidad y la rendición de cuentas
- 5) Fortalecimiento de las capacidades nacionales, entre otras cosas, por medio de la cooperación regional, para formular y aplicar políticas y estrategias relativas a los docentes a fin de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de género
- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para promover, supervisar y evaluar los procesos y resultados del aprendizaje basado en las competencias
- 7) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para formular y aplicar políticas sobre la tecnología en la educación, en particular en la formación de docentes y el perfeccionamiento profesional

Eje de acción 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables

- 8) Integración por los Estados Miembros de elementos de la educación para la paz y los derechos humanos en las políticas y prácticas relativas a la educación
- 9) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para integrar la educación para el desarrollo sostenible (EDS) en la educación y el aprendizaje, y fortalecimiento de la EDS en la agenda política internacional
- 10) Impartición por los Estados Miembros de educación para la salud, educación sobre el VIH y educación sexual integral de buena calidad que contribuyan a unos estilos de vida sanos y a promover la igualdad de género

Eje de acción 3: Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar la futura agenda internacional de la educación

- 11) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades
 - 12) Fomento y seguimiento del ejercicio del derecho a la educación y de los avances hacia el logro de los objetivos internacionales en materia de educación, y aportación de los datos reunidos al diálogo sobre políticas
 - 13) Fortalecimiento del compromiso político en favor de la educación en las agendas para el desarrollo de carácter mundial, regional y nacional, y promoción de las modalidades de cooperación
- c) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos de categoría 1 correspondientes al Gran Programa I, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

¹ Estas consignaciones comprenden las asignaciones a los institutos de educación de la UNESCO de categoría 1.

4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2012-2013,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional de la OIE para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo dinámico, flexible, eficaz y eficiente,

Acogiendo con beneplácito el proceso actual de aplicación de la estrategia destinada a convertir a la OIE en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios, (resolución 36 C/10),

1. *Pone de relieve* la contribución especializada aportada por la OIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y a los ámbitos temáticos del Gran Programa I, especialmente con respecto a la elaboración y gestión de los planes y programas de estudios, la investigación y la formulación de políticas y el intercambio y la gestión de la información, por medio de:
 - a) el suministro de cursos de formación adaptados y reconocidos por instituciones universitarias locales y regionales para los responsables y especialistas encargados de la formulación de planes de estudios, y la elaboración de instrumentos pedagógicos y materiales didácticos específicos;
 - b) la ampliación de la asistencia técnica y el asesoramiento a organismos y especialistas nacionales encargados de elaborar planes de estudios;
 - c) la consolidación de su base de conocimientos obtenidos mediante la investigación sobre los planes de estudios, así como de su capacidad de gestión y difusión de conocimientos;
 - d) la facilitación del diálogo internacional sobre políticas basadas en datos empíricos, con miras a impulsar una educación de calidad para todos y políticas y prácticas de educación inclusiva;
2. *Pide* al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto de la Oficina:
 - a) vele por que los objetivos y actividades de la OIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a los ejes de acción y ámbitos temáticos del Gran Programa I;
 - b) apoye los programas y proyectos de la OIE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) refuerce la colaboración con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE pueda seguir cumpliendo su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo a la OIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 5.000.000 de dólares para el periodo 2014-2015;
4. *Expresa su reconocimiento* a las autoridades noruegas y suizas, los Estados Miembros y otras entidades e instituciones que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades de la OIE, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2014-2015 y años siguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la Oficina al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios, los ámbitos temáticos del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución de la OIE a la consecución de los siguientes resultados *esperados* del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para promover, supervisar y evaluar los procesos y resultados del aprendizaje basado en las competencias (Eje de acción 1 – Resultado esperado 6);
 - b) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE) sobre el bienio 2012-2013,

Reconociendo la importante función que cumple el IPE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IPE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2014-2015:

- a) vele por la armonización de los objetivos y actividades del IIPE con los objetivos estratégicos y las prioridades y los resultados esperados del Gran Programa I;
 - b) fortalezca las capacidades de los Estados Miembros en materia de planeamiento, gestión y administración de los sistemas educativos;
 - c) refuerce los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de la educación, en colaboración con los demás institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) lleve a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos en materia de planeamiento y gestión de la educación, a producir, compartir y transferir conocimientos y a intercambiar experiencias e información sobre planeamiento y administración de la educación entre los Estados Miembros;
 - e) ejecute proyectos operacionales en su esfera de competencia;
2. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al funcionamiento del Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe de 5.300.000 dólares para el periodo 2014-2015;
 3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como a los Gobiernos de Argentina y Francia, que facilitan sus locales gratuitamente y financian periódicamente su mantenimiento, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2014-2015 y después de esa fecha;
 4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IIPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilitan los Gobiernos de Argentina y Francia, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los ámbitos temáticos del Gran Programa I;
 5. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IIPE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
 - b) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

6 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) sobre el bienio 2012-2013,

Reconociendo el papel que desempeña el IUAL como uno de los principales institutos de la UNESCO en la esfera de la educación, mediante sus contribuciones a las funciones de la UNESCO (laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de desarrollo de capacidades y catalizador de la cooperación internacional) en sus esferas de competencia, así como los esfuerzos que despliega para pasar a ser un centro mundial de excelencia del aprendizaje a lo largo de toda la vida en el campo de la educación,

Reconociendo asimismo la importancia del concepto primordial de aprendizaje a lo largo de toda la vida para la estrategia de educación de la UNESCO, tal como se ha plasmado en el documento 37 C/4, y *reiterando* el compromiso con el Marco de acción de Belém aprobado en la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI),

1. *Pone de relieve* y *valora* la importante contribución aportada por el IUAL a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto al fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos mediante actividades de promoción, aumento de capacidades, investigaciones y creación de redes, centrándose en políticas y estrategias de aprendizaje a lo largo de toda la vida, la alfabetización y las competencias básicas, y el aprendizaje y la educación de adultos;
2. *Pide* al Consejo de Administración del IUAL que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2014-2015:
 - a) vele por que los objetivos y actividades del Instituto correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolide y refuerce los programas del IUAL con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;

- c) fortalezca las capacidades del Instituto como centro mundial de excelencia para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y sus atribuciones específicas en materia de alfabetización y aprendizaje y educación de adultos;
 - d) tome las medidas necesarias para hacer efectivo el Marco de acción de Belém y realice un seguimiento de su aplicación;
 - e) siga colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IUAL pueda cumplir su cometido;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IUAL concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.000.000 de dólares para el periodo 2014-2015;
 4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su constante apoyo al IUAL, al que aporta una importante contribución financiera y proporciona gratuitamente sus locales, así como a otros Estados Miembros y organizaciones, en particular la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), el Gobierno de Noruega, el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA) y el Gobierno Federal de Nigeria, que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades del IUAL, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2014-2015 y más allá de esa fecha;
 5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que concedan o renueven su apoyo financiero y por otros medios apropiados a fin de que el IUAL pueda aportar su contribución a las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021;
 6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IUAL a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
 - b) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para ampliar programas de alfabetización de calidad inclusivos y que tengan en cuenta las cuestiones de género (Eje de acción 1 – Resultado esperado 2);
 - c) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).
 - d) Fomento y seguimiento del ejercicio del derecho a la educación y de los avances hacia el logro de los objetivos internacionales en materia de educación, y aportación de los datos reunidos al diálogo sobre políticas (Eje de acción 3 – Resultado esperado 12).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

7 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2012-2013,

Acogiendo con satisfacción la evolución positiva de transformación del ITIE en un centro de investigación de vanguardia y promoción de políticas en materia de aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación durante el bienio y *reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el ITIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la promoción de políticas, la creación de capacidades y los servicios de suministro de conocimientos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, mediante:
 - a) la investigación sobre políticas basada en datos empíricos, los estudios analíticos y la reunión y difusión de las mejores prácticas sobre la utilización de las TIC en la educación;
 - b) el suministro de asistencia técnica y el intercambio de conocimientos e información con los Estados Miembros en materia de aplicación de las TIC en la educación, prestando especial atención a los docentes;
2. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2014-2015 tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del ITIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;

- b) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el ITIE pueda cumplir su cometido;
- 3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al ITIE, concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe de 1.000.000 de dólares para el periodo 2014-2015;
- 4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la Federación de Rusia por su contribución financiera y por proporcionar gratuitamente los locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones que han aportado una contribución intelectual y financiera a las actividades del Instituto, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2014-2015 y más allá de esa fecha;
- 5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del ITIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, de manera que pueda atender mejor a las prioridades del Gran Programa I;
- 6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del ITIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para formular y aplicar políticas sobre la tecnología en la educación, en particular en la formación de docentes y el perfeccionamiento profesional (Eje de acción 1 – Resultado esperado 7);
 - b) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

8 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2012-2013,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

Reconociendo también la importante función que cumplen los docentes al impartir una educación de calidad y responder a las necesidades de los Estados Miembros, en particular en África, de crear capacidades nacionales a fin de formar, retener y administrar a docentes de calidad,

1. *Recomienda* que el IICBA desempeñe un papel fundamental en la ejecución de las actividades del Gran Programa I en favor de la prioridad global “África” y contribuya al programa emblemático prioritario de África sobre educación;
2. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el IICBA a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y a las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto al resultado esperado 5 del Eje de acción 1 sobre la mejora de la calidad de la educación y el perfeccionamiento profesional de los docentes, mediante:
 - a) el apoyo, con especial atención a la formulación y la ejecución de políticas eficaces relativas a los docentes, incluso mediante la estrategia y la iniciativa sobre los docentes de la UNESCO, y otros instrumentos de la Organización, a fin de mejorar la calidad de los planes de estudios para la formación de los docentes, los marcos de cualificaciones, el análisis de las cuestiones de género y la enseñanza impartida a formadores de docentes en todos los niveles sobre métodos de perfeccionamiento innovadores;
 - b) el aumento de las capacidades de los establecimientos de formación del personal docente en materia de gestión y garantía de calidad, en particular en los ámbitos de las normas para el profesorado mejoradas con las TIC, la planificación de la integración de las TIC en las estrategias de la educación, la creación de programas de formación mediante las TIC y el aprendizaje abierto y a distancia y de programas de certificación en línea para el desarrollo de las capacidades de los docentes;
 - c) la promoción basada en la investigación y la difusión de los resultados de la investigación mediante publicaciones y diálogos, seminarios y conferencias sobre políticas, así como mediante el establecimiento de relaciones de colaboración;
3. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2014-2015, tenga presente la necesidad de:
 - i) velar por que los objetivos y actividades del IICBA correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;
 - ii) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IICBA con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 7 *infra*; y

- iii) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IICBA pueda cumplir su cometido;
4. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IICBA concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.500.000 dólares para el periodo 2014-2015;
5. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades del IICBA, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2014-2015 y años siguientes;
6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IICBA al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con sus cometidos respectivos, las prioridades del Gran Programa I, los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021 y el plan estratégico del IICBA para 2011-2015;
7. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IICBA a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales, entre otras cosas, por medio de la cooperación regional, para formular y aplicar políticas y estrategias relativas a los docentes a fin de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de género (Eje de acción 1 – Resultado esperado 5);
 - b) Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

9 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2012-2013,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

Reconociendo también la función estratégica del IESALC en la renovación de la educación superior y la promoción al desarrollo científico y tecnológico en los Estados Miembros de la región América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IESALC a dar prioridad en el programa del Instituto a los objetivos siguientes:
 - a) servir de plataforma regional para la promoción de la cooperación interuniversitaria y la colaboración entre establecimientos de enseñanza superior, en particular facilitando la participación activa de las cátedras UNESCO de enseñanza superior en la región y la colaboración intelectual entre ellas;
 - b) responder a los desafíos planteados por la internacionalización de la enseñanza superior en la región supervisando y orientando la futura evolución del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de 1974;
 - c) cumplir funciones de centro de intercambio de información y centro de referencia sobre las tendencias y los problemas de la educación superior en la región, en particular con respecto a la impartición de enseñanza superior, entre otras cosas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
2. *Invita también* al Consejo de Administración a seguir de cerca las orientaciones estratégicas y la ejecución del programa para concentrar los esfuerzos, armonizar las orientaciones y actividades del IESALC con las de la Sede de la UNESCO y las de las oficinas fuera de la Sede de la región, y ocuparse activamente de obtener apoyo regional e internacional para los proyectos del Instituto;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de 2.200.000 dólares para el periodo 2014-2015;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por su constante apoyo y por proporcionar gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que concedan o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para el cuatrienio 2014-2017;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IESALC a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:

- a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para elaborar políticas relativas a la enseñanza superior basadas en datos empíricos a fin de responder a los retos de la equidad, la calidad, la inclusión, la expansión, la movilidad y la rendición de cuentas (Eje de acción 1 – Resultado esperado 4);
- b) Definición de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

10 **Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/53,

Recordando su resolución 36 C/11 relativa a la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE),

Tomando nota con satisfacción de que, de conformidad con dicha resolución, se realizó un examen exhaustivo de los campos de la educación y la formación y se presentaron y estudiaron con expertos en clasificación propuestas detalladas que se sometieron al examen de todos los Estados Miembros, comprendidos sus ministerios de educación, trabajo y cultura y oficinas nacionales de estadística,

1. *Aprueba* la versión revisada de los campos de la educación y la formación de la CINE que figura en el Anexo I del documento 37 C/53 con la denominación CINE-F 2013;
2. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) preste apoyo a los países mediante actividades de formación y creación de capacidades para que puedan adoptar la CINE-F 2013, según corresponda, en el curso de procesos nacionales e internacionales de acopio de datos que tengan lugar en un futuro;
 - b) siga examinando periódicamente las tres clasificaciones que abarca la CINE (CINE-P, CINE-A y CINE-F) para velar por su adecuación a la evolución de las políticas y estructuras de la educación y la formación, y reflejar las políticas innovadoras que se conciban en el plano nacional para resolver problemas contemporáneos y los programas sociales inclusivos en educación; y que, a este respecto, le presente propuestas de revisiones importantes, de ser necesario, en reuniones futuras;
 - c) presente cada dos años al Consejo Ejecutivo informes sobre la labor realizada, el próximo de ellos en su 196ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

11 **La educación después de 2015**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/56,

Recordando el Marco de Acción de Dakar y los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) que figuran en él, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) segundo y tercero,

1. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos realizados por la Directora General para seguir consultando en diversos foros a los Estados Miembros y a las partes interesadas en la educación acerca de la agenda de la educación para después de 2015;
2. *Reconoce* que la agenda de la educación para después de 2015 debería procurar garantizar el logro de los objetivos definidos en el marco de la EPT y ser pertinente para todos los países y, al mismo tiempo, flexible para atender las prioridades de cada país en materia de educación teniendo en cuenta la diversidad de sus situaciones;
3. *Observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Directora General, en colaboración con los asociados en la EPT, para promover un objetivo global relativo a la educación. Los Estados Miembros nos comprometemos a promover tal objetivo sobre la base de los principios esenciales del acceso, la equidad y la calidad, con la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida, en los debates internacionales sobre la agenda mundial de la educación;
4. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) facilite el debate y siga consultando a los Estados Miembros y las partes interesadas acerca de la elaboración de los objetivos y metas mundiales y de la formulación de un marco de acción para la educación después de 2015, entre otras cosas por medio de los mecanismos existentes de coordinación mundiales y regionales de la EPT y los ODM y de consultas regionales;
 - b) presente al Consejo Ejecutivo en su 194ª reunión un informe que comprenda los resultados de ese debate y los progresos realizados en las actividades de seguimiento;

- c) presente también al Consejo Ejecutivo en sus reuniones subsiguientes hasta 2015 informes sobre los avances realizados;
5. *Pide* a la UNESCO que se esfuerce por garantizar que la conferencia mundial sobre la educación que acogerá la República de Corea en la primavera de 2015 formule recomendaciones concretas y un marco de acción aprobado sobre la agenda de la educación para después de 2015;
6. *Invita también* a la Directora General a que dirija las actividades que se realicen en consecuencia en estrecha colaboración con los Estados Miembros y a que promueva los resultados de esa conferencia mundial sobre la educación como posición consensuada sobre la educación y parte integrante de la agenda mundial para el desarrollo después de 2015, que se aprobará en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

12 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial

La Conferencia General,

Tomando nota de las decisiones 190 EX/9 y 192 EX/6,

Tomando nota asimismo del firme apoyo expresado por el Consejo Ejecutivo al programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y sus cinco ámbitos de acción prioritarios,

Habiendo examinado la propuesta de programa de acción mundial de EDS como seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 (37 C/57),

1. *Hace suyo* el programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible;
2. *Reconoce* la necesidad de un firme apoyo político para ejecutar satisfactoriamente el programa de acción mundial de EDS;
3. *Alienta* a los ministros de los Estados Miembros y los jefes de organismos de las Naciones Unidas a participar en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, en la que se examinará la observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y se debatirá sobre cómo seguir promoviendo la EDS;
4. *Pide* a la Directora General que señale a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones (2014) el programa de acción mundial de EDS a fin de que lo examine y adopte las medidas adecuadas;
5. *Pide también* a la Directora General que movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que aumenten su contribución a la EDS y participen en los preparativos para la ejecución del programa de acción mundial;
6. *Subraya* la necesidad de colaborar y asociarse con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;
7. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del programa de acción mundial por la Asamblea General de las Naciones Unidas como contribución concreta a la agenda para el desarrollo después de 2015.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

13 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio

La Conferencia General,

Recordando la decisión 192 EX/7,

Habiendo examinado el documento 37 C/58, en el que se presenta un resumen de la "Observancia del Plan de acción internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización" junto con los comentarios y observaciones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Tomando nota del apoyo, expresado por el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General de las Naciones Unidas, al papel de la UNESCO como coordinadora y catalizadora clave en la promoción de la alfabetización y de los entornos alfabetizados para todos y en la elaboración de una visión y una agenda de la alfabetización para el período posterior al Decenio,

1. *Insta* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con el fin de defender la causa de la alfabetización, apoyar a los Estados Miembros en las políticas y programas que amplíen el alcance de la alfabetización, y permitir que la UNESCO desempeñe el papel de coordinadora mundial basándose en un planteamiento integral, emprendido en varios frentes, de la alfabetización y de la integración efectiva de esta en las agendas de la educación y el desarrollo después de 2015;

2. *Invita* a la Directora General a seguir manteniendo consultas con los Estados Miembros y con los asociados para el desarrollo, con objeto de establecer una alianza de múltiples partes interesadas en pro de la alfabetización, que impulse a largo plazo los esfuerzos mundiales encaminados a esa meta;
3. *Pide* a la Directora General que informe sobre los progresos realizados en sus informes reglamentarios al Consejo Ejecutivo de 2014 y 2015.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

14 **Revisión de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/52,

Tomando nota de las decisiones 191 EX/17 (I) y 192 EX/14 (II) sobre este tema,

Teniendo presentes las distintas dificultades que experimentan los siete institutos de categoría 1 relacionados con la educación,

Reconociendo la inestimable contribución de los institutos de categoría 1 a la materialización de las prioridades de la UNESCO en materia de educación,

Reconociendo los esfuerzos tanto de la Directora General como de los institutos de categoría 1 para seguir mejorando la pertinencia y el desempeño de estos últimos, y *expresando* su agradecimiento por el apoyo decidido y la colaboración brindados en este empeño por los órganos rectores de los respectivos institutos de categoría 1 relacionados con la educación,

1. *Aprueba* las modificaciones de los estatutos de los siete institutos de categoría 1 de la UNESCO relacionados con la educación, que figuran en el anexo del documento 37 C/52, con la excepción de las que se refieren al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC);
2. *Pide* a la Directora General que transmita los estatutos revisados a los consejos de administración de los institutos de que se trata;
3. *Alienta* a la Directora General a proseguir los esfuerzos de la Secretaría en apoyo a la labor desarrollada por los siete institutos de categoría 1 de la UNESCO relacionados con la educación, colaborando de forma estrecha con los consejos de administración y prestando la debida atención a la autonomía y la responsabilidad de los institutos;
4. *Pide también* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 195ª reunión, información actualizada sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, con miras a transmitir a la Conferencia General en su 38ª reunión las observaciones correspondientes del Consejo Ejecutivo;
5. *Pide* al Consejo Ejecutivo que examine en su 194ª reunión las cuestiones planteadas con respecto al IESALC en el documento 37 C/52 y le *delega* la autoridad necesaria para adoptar las decisiones que considere apropiadas.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

15 **Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior**

La Conferencia General,

Tomando nota de la decisión 191 EX/42,

Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior (37 C/45),

1. *Reconoce* los beneficios de contar con un instrumento normativo mundial, que mejorará la movilidad académica y profesional, fortalecerá la cooperación internacional en la esfera de la educación superior y representará un paso importante hacia el reconocimiento y la confianza a nivel mundial;
2. *Reconoce también* que tal instrumento constituirá un mecanismo para ayudar a los Estados Miembros a mejorar la calidad de sus sistemas de educación superior en el contexto de las transformaciones contemporáneas,
3. *Invita* a la Directora General a iniciar, con arreglo a las normas aplicables, el proceso de elaboración de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, velando por que esta se base en los convenios regionales y los complementemente;
4. *Pide* a la Directora General que realice nuevamente amplias consultas con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a fin de estudiar más detenidamente las cuestiones esenciales para el establecimiento de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior;

5. *Pide también* a la Directora General que siga asistiendo a los Estados Miembros en la revisión de los convenios regionales existentes, según sea necesario;
6. *Invita también* a la Directora General a presentarle, en su 38ª reunión, un informe preliminar para que los Estados Miembros lo examinen y decidan qué medidas deberán adoptarse.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

16 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

La Conferencia General,

Recordando que en su 19ª reunión (Nairobi, 1976) aprobó la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos y *recordando también* su resolución 36 C/13, en la que se invita a la Directora General a considerar la posibilidad de revisar y actualizar la Recomendación de 1976,

Tomando nota de la decisión 191 EX/20 (II),

Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 (37 C/43),

1. *Decide* que la Recomendación de 1976 debe ser revisada para tomar en cuenta los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en el Marco de acción de Belém, y para dar un nuevo impulso al fortalecimiento de la educación de adultos;
2. *Invita* a la Directora General a que prepare esa revisión en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas valiéndose de diversos medios eficaces en función de los costos, sin convocar al comité especial mencionado en los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
3. *Invita también* a la Directora General a que, en su 38ª reunión, le presente un proyecto de Recomendación revisada relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

17 Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

La Conferencia General,

Recordando que la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional fue aprobada en su 12ª reunión (1962), y revisada en dos oportunidades, en sus reuniones 18ª (1974) y 31ª (2001),

Tomando nota de las decisiones 190 EX/24 (III) y 191 EX/20 (III),

Habiendo examinado el estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 (37 C/44),

1. *Decide* que la Recomendación revisada de 2001 debe ser revisada para tomar en cuenta las nuevas tendencias y problemáticas relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional;
2. *Invita* a la Directora General a que prepare esa revisión en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas valiéndose de diversos medios eficaces en relación con los costos, sin convocar al comité mencionado en los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;
3. *Invita también* a la Directora General a que en su 38ª reunión, le presente un proyecto de Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

18 Autoevaluación de la EPT por los Estados del África Subsahariana

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/COM.ED/DR.1 Rev.,

Recordando el proyecto de resolución relativo a la autoevaluación de la EPT por los Estados del África Subsahariana examinado en la 36ª reunión de la Conferencia General,

Teniendo presente que "África" y la "Igualdad de género" son las dos prioridades globales fijadas por la UNESCO en su Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021,

Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en 2000 en el Foro de Dakar de aplicar estrategias destinadas a alcanzar los objetivos de la EPT para 2015,

Tomando nota con satisfacción de los importantes progresos realizados por muchos países, especialmente en África, para alcanzar esos objetivos, lo que demuestra el compromiso político real de los Estados Miembros en favor de la EPT, materializado en considerables esfuerzos presupuestarios, *Observando* sin embargo que algunos países del África Subsahariana no estarán en condiciones de conseguir esos objetivos y que es importante ayudarlos a alcanzar a los demás, sobre todo determinando las causas profundas de esos resultados poco satisfactorios,

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo una evaluación de la EPT y la función de los demás subsectores de la educación antes de iniciar la fase "posterior a 2015", utilizando un planteamiento prospectivo a partir de los datos obtenidos sobre el terreno, con la participación de las propias partes interesadas,

Reconociendo la función rectora de la UNESCO en la esfera de la educación y liderazgo mundial en el terreno de la EPT,

1. *Hace suya* la Iniciativa de autoevaluación de la EPT, que supone la organización de consultas nacionales y subregionales que reúnan a todos los actores del mundo de la educación (expertos, oficinas sobre el terreno e instituciones especializadas), con asistencia de la UNESCO, así como a personalidades de otros sectores y disciplinas con objeto de ampliar la perspectiva de la EPT al servicio del desarrollo;
2. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa del Grupo Africano de la UNESCO y de su deseo de reforzar la cooperación entre la Unión Africana, la región América Latina y el Caribe, la región Asia y el Pacífico, la Unión Europea y la UNESCO para impulsar una estrategia de educación integral que abarque todos los niveles de la educación y atienda las prioridades de desarrollo de África;
3. *Invita* a la Directora General a tener en cuenta los resultados de la autoevaluación al preparar contribución de la UNESCO a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;
4. *Invita también* a la Directora General a prestar asistencia técnica al proceso de autoevaluación de la EPT en el África Subsahariana a escala nacional, subregional y regional mediante la participación combinada de los servicios centrales, las oficinas fuera de la Sede y los institutos y centros especializados de la UNESCO;
5. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados Miembros de la UNESCO que apoyan esta iniciativa, y en especial al Gobierno de Lituania en su calidad de Presidente del Consejo de la Unión Europea, por su apoyo político al proceso de autoevaluación de la EPT y su generosa propuesta de acoger en 2014 una conferencia internacional preparatoria sobre la educación después de 2015;
6. *Invita* a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la comunidad de donantes, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a la autoevaluación de la EPT en el África Subsahariana.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

19 Creación en la Arabia Saudita del Centro Regional para Fomentar la Calidad y la Excelencia de la Enseñanza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y las decisiones 190 EX/18 (II) y 192 EX/5 (II),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la Arabia Saudita de crear en su territorio un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en la Arabia Saudita del Centro Regional para Fomentar la Calidad y la Excelencia en la Enseñanza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (decisión 192 EX/15 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

20 Creación en Sirs El-Layyan (Egipto) del Centro Regional de Educación de Adultos (ASFEC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (III),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Egipto de crear en Sirs El-Layyan un centro regional de educación de adultos (ASFEC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (Egipto),

- conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Sirs El-Layyan (Egipto) del Centro Regional de Educación de Adultos (ASFEC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (decisión 192 EX/15 (III));
 3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

21 Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales

La Conferencia General,

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción del Gran Programa II, comprendida la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), estructurado en torno a seis ejes de acción, en el que se pondrá especial énfasis en África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
 - b) recurrir también, cuando aplique el plan de acción del Gran Programa II, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, como modalidades complementarias para la ejecución del programa y seguir estableciendo asociaciones y alianzas con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, a fin de:

Objetivo estratégico 4: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación en los planos nacional, regional y mundial

- i) ayudar a la creación y el fomento en los Estados Miembros de entornos de política propicios a la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo sostenible, comprendido el fortalecimiento de la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad para promover la equidad y la inclusión social. Entre otras cosas, se movilizará todo el espectro de las ciencias para hacer progresar la ciencia de la sostenibilidad con objeto de afrontar de manera transdisciplinaria retos mundiales complejos e interrelacionados. Se fomentará el fortalecimiento de capacidad en materia de investigación y educación en ciencias e ingeniería, entre otras formas por medio de los institutos y centros de la UNESCO y de actividades específicas en colaboración con un amplio abanico de asociados públicos y privados, prestando especial atención a la utilización del poder de las TIC;

Objetivo estratégico 5: Promover la cooperación científica internacional en torno a los problemas críticos para el desarrollo sostenible

- ii) promover la generación y el intercambio de conocimientos relacionados con los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades mediante la colaboración científica internacional para velar por la protección y ordenación sostenible de los océanos y las costas, los ecosistemas terrestres, la diversidad biológica, la seguridad del agua dulce y la gestión racional de los recursos geológicos de la Tierra. Entre otras cosas, la acción comprenderá la coordinación de las actividades de seguimiento, la producción de evaluaciones científicas, catalizando proyectos internacionales de colaboración, creando capacidades y designando ejemplos de desarrollo sostenible en determinados sitios. Proseguirá la promoción de la reducción del riesgo de desastres naturales, en particular fortaleciendo las capacidades en materia de sistemas de alerta temprana y evaluaciones de tsunamis, y otros peligros relacionados con los océanos, las inundaciones y los desprendimientos de tierras, para reducir los riesgos y mejorar la preparación y la capacidad de adaptación;
 - c) asignar a esos efectos la cantidad de 62.404.100 dólares, incluidos 12.026.200 dólares para la COI, para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa II;
 - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Fortalecer las políticas de CTI, su gobernanza y la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad

- 1) Impulso de las políticas de CTI y su gobernanza en los planos nacional, regional y mundial
- 2) Mejora de la interfaz entre las ciencias y las políticas, y promoción y aplicación de la ciencia de la sostenibilidad
- 3) Fortalecimiento del compromiso mutuo entre la ciencia y la sociedad para promover la equidad y la inclusión de los grupos vulnerables, comprendidos los pequeños estados insulares en desarrollo y los pueblos indígenas

Eje de acción 2: Crear capacidades institucionales en ciencia e ingeniería

- 4) Aumento de la creación de capacidad en materia de investigación y educación en el campo de las ciencias naturales y exactas, entre otras cosas, utilizando las TIC
- 5) Desarrollo y aplicación de la investigación y la educación interdisciplinarias en materia de ingeniería al servicio del desarrollo sostenible

Eje de acción 3: Promover el conocimiento y la capacidad para proteger y ordenar de manera sostenible los océanos y las costas

- 6) Fomento de la comprensión científica de los procesos de los océanos y las costas y utilización de la misma por los Estados Miembros para mejorar las relaciones de los seres humanos con los océanos
- 7) Reducción de los riesgos y las consecuencias de los peligros relacionados con los océanos, adopción de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias y elaboración y aplicación por los Estados Miembros de políticas en favor de la salud de los ecosistemas oceánicos
- 8) Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados Miembros para proteger y ordenar de manera sostenible los recursos oceánicos y costeros y las costas

Eje de acción 4: Fomentar la colaboración científica internacional en beneficio de los sistemas terrestres, la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres

- 9) Ampliación de la cooperación mundial en las ciencias ecológicas y geológicas;
- 10) Mejora de la reducción de riesgos, fortalecimiento de la alerta temprana de los peligros naturales y aumento de la preparación para casos de desastre y la resiliencia.

Eje de acción 5: Fortalecer el papel de las ciencias ecológicas y las reservas de biosfera

- 11) Mayor utilización de las reservas de biosfera como lugares de aprendizaje para un desarrollo sostenible y equitativo y para la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo

Eje de acción 6: Fortalecer la seguridad del agua dulce

- 12) Fortalecimiento de las respuestas a los retos locales, regionales y mundiales en materia de seguridad del agua dulce
 - 13) Fortalecimiento de los conocimientos, la innovación, las políticas y las capacidades humanas e institucionales en materia de seguridad del agua gracias a una cooperación internacional más estrecha;
- c) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos y centros de categoría 1 relativos al Gran Programa II, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

22 Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

La Conferencia General,

Reconociendo la creciente importancia de la educación y la creación de capacidades en materia de recursos hídricos para promover la investigación y la capacitación para la ordenación racional de los recursos naturales, así como el papel del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua en este terreno,

Consciente de que el Instituto UNESCO-IHE, en tanto que instituto que se financia exclusivamente con fondos extrapresupuestarios, ha demostrado en los últimos diez años que constituye un modelo de éxito y aplica un enfoque innovador e inspirado en la gestión de empresas a la administración y ejecución de programas,

1. *Invita* al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE a que mantenga y fortalezca la función de liderazgo del Instituto en materia de educación, creación de capacidades e investigación relativas al agua a fin de:
 - a) contribuir a aumentar la capacidad para resolver con eficacia los problemas de ordenación de los recursos hídricos en todas las escalas en beneficio de los países en desarrollo y los países en transición;
 - b) ejecutar las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa II;
 - c) determinar las posibilidades de atender las necesidades de los jóvenes profesionales cualificados que trabajan en temas vinculados al agua cuyas candidaturas al Instituto UNESCO-IHE no pueden ser aceptadas debido a la falta de lugar;
 - d) utilizar la red existente del Instituto UNESCO-IHE compuesta de más de 60 institutos asociados de todo el mundo para cooperar en materia de enseñanza a nivel de licenciatura, creación de capacidades e investigación bajo un estricto control de calidad y de forma coordinada.
2. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE que, en los documentos reglamentarios, informe periódicamente a los órganos rectores de la UNESCO sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Intensificación del desarrollo sostenible mediante la educación y la formación relativas al agua, principalmente en los países en desarrollo.
 - 2) Aumento de la capacidad de realizar investigaciones en el ámbito de los recursos hídricos, centradas en temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y encaminadas fundamentalmente a la solución de los problemas de los países en desarrollo.
 - 3) Fortalecimiento de la capacidad de prestar apoyo a las organizaciones locales relacionadas con el agua.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

23 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)

La Conferencia General,

Reconociendo la importante función que el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), en calidad de centro de categoría 1 de la UNESCO, desempeña en el fortalecimiento de las capacidades y los conocimientos en física teórica y aplicada, en matemáticas puras y aplicadas, así como en ámbitos interdisciplinarios, como el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y en las nuevas disciplinas científicas del CIFT de energías renovables, biología cuantitativa e informática de alto rendimiento, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

1. *Pide* al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con los Estatutos del Centro, los acuerdos firmados con el país anfitrión y lo dispuesto en la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Centro para 2014-2015:
 - a) apliquen durante el periodo 2014-2015 el plan de acción del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) estructurado en torno a tres ejes de acción, prestando especial atención a África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los jóvenes;
 - b) recurran también, al aplicar el plan de acción del CIFT, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y sigan estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a conseguir los resultados esperados que se enumeran en el párrafo 3 *infra*;

- c) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones, impartir enseñanza y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en nuevas áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;
2. *Autoriza* a la Directora General a apoyar las actividades del CIFT otorgándole una asignación financiera de 1.015.000 dólares para el periodo 2014-2015;
3. *Pide* a la Directora General que:
 - a) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Ampliación de los conocimientos científicos del CIFT en nuevos ámbitos de investigación mediante la promoción de la investigación interdisciplinaria y la consolidación de los programas de los nuevos campos de investigación (energías renovables, biología cuantitativa e informática de alto rendimiento).
 - 2) Fortalecimiento de las capacidades en ciencias fundamentales, en particular física y matemáticas, en los países en desarrollo mediante la educación y formación de científicos.
 - 3) Ampliación de las repercusiones de la labor del CIFT y la UNESCO mediante el fortalecimiento de las actividades de difusión y la creación de institutos asociados regionales del CIFT, la financiación de actividades regionales por parte de instituciones locales, y la mejora de las técnicas basadas en Internet para la educación científica y el acceso a los conocimientos científicos;
 - b) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
4. *Expresa su gratitud* al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), al Gobierno de Italia y a los Estados Miembros y otras entidades que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y los *invita* a seguir aportando ese apoyo en el bienio 2014-2015 y después de esa fecha;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas en la presente resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

24 **Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua**

La Conferencia General,

Recordando su decisión de crear el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (resolución 31 C/16),

Reiterando la importancia de los recursos de agua dulce dentro del programa de la UNESCO y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la función y responsabilidad que incumben a la Organización a la hora de prestar los indispensables servicios de enseñanza, formación y creación de capacidades que necesitan los Estados Miembros,

Habiendo examinado el documento 37 C/54,

1. *Destaca* la importancia de velar por la viabilidad económica a largo plazo del Instituto para garantizar la continuidad de servicios de enseñanza y creación de capacidades de importancia estratégica para los Estados Miembros;
2. *Expresa de nuevo* su sincero agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por el valioso apoyo financiero que han prestado al Instituto, *y agradece asimismo* a los demás donantes su respaldo;
3. *Recuerda* que el Instituto UNESCO-IHE funciona exclusivamente con recursos extrapresupuestarios;
4. *Reconoce* que se trata de un modelo único dentro de la UNESCO, que trae aparejadas dificultades particulares;
5. *Autoriza* a la Directora General a renovar el Acuerdo operacional revisado entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos, antes de la fecha en que expira el Acuerdo vigente (31 de diciembre de 2013), por un nuevo periodo de tres años (2014-2016) y a prorrogar automáticamente el Acuerdo hasta 2018, siempre que ello no entrañe gastos ni riesgos financieros para la Organización y que se cumplan las condiciones estipuladas en el Artículo 5 del Acuerdo Operacional (segunda prórroga) y enunciadas en el párrafo 8 del documento 37 C/54.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

25 Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz

La Conferencia General,

Reconociendo la importancia de las tecnologías de la luz y ópticas en la vida de cada uno y para el desarrollo futuro de la sociedad en muchos planos,

Subrayando que una mayor toma de conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para hacer frente a desafíos como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades y para mejorar la calidad de la vida en el mundo desarrollado y en desarrollo,

Considerando que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para los avances ya alcanzados y futuros en los campos de la medicina, las comunicaciones, el ocio y la cultura y que las tecnologías basadas en la luz responden directamente a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y aumentar la salud y el bienestar de la sociedad,

Tomando nota de que el año 2015 coincide con los aniversarios de una serie de importantes hitos en la historia de la física de la luz, concretamente las grandes obras sobre la óptica de Ibn-Al-Haitham que datan de 1000 años, el descubrimiento del carácter ondulatorio de la luz por Fresnel en 1815, la teoría electromagnética de la propagación de la luz formulada por Maxwell en 1865, la incorporación de la luz en la cosmología gracias a la teoría de la relatividad general en 1915 y el descubrimiento del fondo cósmico de microondas en 1965,

Consciente asimismo de que la celebración de los aniversarios de esos descubrimientos en 2015 será una oportunidad sin precedentes de destacar la continuidad de los descubrimientos científicos en diferentes contextos, haciendo especial hincapié en la promoción de la enseñanza de las ciencias fundamentales y del fortalecimiento de capacidades entre los jóvenes y las mujeres, sobre todo en los países en desarrollo y las economías emergentes, especialmente en África;

Consciente además de que la UNESCO desempeñará una función de primer orden en la coordinación, la promoción y la ejecución de actividades en la esfera de la ciencia y las tecnologías de la luz a escala nacional y regional en todo el mundo, durante este año internacional;

1. *Invita* a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos que propicien la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015 año internacional de la luz;
2. *Recomienda* que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 68º periodo de sesiones apruebe una resolución proclamando 2015 Año internacional de la luz.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

26 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/31 sobre la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques, y las Decisiones 190 EX/5 (I) y 191 EX/5 (III),

1. *Hace suya* la decisión 192 EX/9 del Consejo Ejecutivo, a reserva de que no entrañe ninguna repercusión para el Presupuesto Ordinario;
2. *Toma nota* del documento 37 C/46;
3. *Insta* a la Directora General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 194ª reunión, un informe sobre los posibles modos de proteger y fortalecer el reconocimiento del carácter específico de las reservas de biosfera, los bienes del patrimonio mundial y los geoparques de la UNESCO propuestos en todo el mundo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

27 Creación en Montevideo (Uruguay) del Centro Regional de Gestión de Aguas Subterráneas para América Latina y el Caribe como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 190 EX/18 (V),

Recordando también la resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 20ª reunión (junio de 2012),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte II,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Uruguay de crear en Montevideo un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;

2. *Aprueba* la creación en Montevideo (Uruguay) del Centro Regional de Gestión de Aguas Subterráneas para América Latina y el Caribe (Uruguay), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión (decisión 190 EX/18 (V));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente...

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

28 Creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (IV),

Recordando también la resolución XIX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 19ª reunión (julio de 2010),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte III,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Sudáfrica de crear en Pietermaritzburg un centro africano de investigación sobre el cambio mundial y los recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (IV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

29 Creación en Daejeon (República de Corea) en el Instituto Coreano del Agua del Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (IX),

Recordando también la resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 20ª reunión (junio de 2012),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte IV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la República de Corea de crear en el Instituto Coreano del Agua en Daejeon un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos (i-WSSM) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Daejeon (República de Corea), en el Instituto Coreano del Agua del Centro Internacional para la Seguridad y la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos (i-WSSM), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (IX));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

30 Creación en Estocolmo (Suecia) del Centro Internacional para la Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (X),

Recordando también la resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 20ª reunión (junio de 2012),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte V,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Suecia de crear, en el Instituto Hídrico Internacional de Estocolmo (SIWI), un centro internacional para la cooperación hídrica) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Toma nota* de las diferencias existentes entre el proyecto de acuerdo de la UNESCO, el Gobierno de Suecia y el Instituto Hídrico Internacional de Estocolmo y el modelo de acuerdo para centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, según se explica en el anexo del documento 191 EX/14 Parte X;
3. *Aprueba* la creación en Suecia del Centro Internacional para la Cooperación Hídrica como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (X));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

31 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (V),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte VI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Beijing un centro internacional de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Conocimientos sobre Ciencia y Tecnología de la Ingeniería como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (VI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

32 Creación en Aalborg (Dinamarca) del Centro de Aalborg de Enseñanza basada en la Solución de Problemas en Ciencias de la Ingeniería y Sostenibilidad, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (VIII),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte VII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Dinamarca de crear en Aalborg el centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Aalborg (Dinamarca) del Centro de Aalborg de Enseñanza basada en la Solución de Problemas en Ciencias de la Ingeniería y Sostenibilidad como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (VIII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

33 Creación en Langfang (China) del Centro Internacional sobre Geoquímica a escala mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (III),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte VIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en su territorio un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Langfang (China) del Centro Internacional sobre Geoquímica a escala mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (III)),
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

34 Creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) del Instituto internacional de ingeniería antisísmica y sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (II),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte X,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la ex República Yugoslava de Macedonia de crear un instituto internacional de ingeniería antisísmica y sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

35 Creación en Castellet i la Gornal (España) del Centro Internacional sobre Reservas de Biosfera Mediterráneas, dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (IV),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XIII,

1. *Acoge con agrado* la propuesta de España de crear en Castellet i la Gornal un centro internacional sobre reservas de biosfera mediterráneas, dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Castellet i la Gornal (España) del Centro Internacional sobre Reservas de Biosfera Mediterráneas, dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (Decisión 192 EX/15 (IV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

36 Creación en Teherán (Irán, República Islámica del) del Instituto Nacional Iraní de Oceanografía y Ciencias Atmosféricas (INIOAS), del Centro Regional de Enseñanza e Investigación Oceanográfica para Asia Occidental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (IX),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XVII,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta de la República Islámica del Irán de crear en Teherán un centro regional de enseñanza e investigación oceanográfica para Asia Occidental, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Aprueba* la creación en Teherán (República Islámica del Irán), en los locales del Instituto Nacional Iraní de Oceanografía y Ciencias Atmosféricas (INIOAS), de un Centro Regional de Enseñanza e Investigación Oceanográfica para Asia Occidental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (decisión 192 EX/15 (IX));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

37 Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno a tres ejes de acción, prestando especial atención a África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa III, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las instituciones de investigación, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a:

Objetivo estratégico 6: Apoyar el desarrollo social inclusivo, fomentar el diálogo intercultural para el acercamiento de las culturas y promover principios éticos

- i) Movilizar a las ciencias sociales y humanas para posibilitar las transformaciones sociales y el diálogo intercultural a fin de propiciar la inclusión social, la erradicación de la pobreza, la resiliencia ambiental, la eliminación de la discriminación, la prevención de la violencia y las soluciones pacíficas de los conflictos con un enfoque estratégico de carácter prospectivo por los siguientes medios:
 - fortaleciendo los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas en relación con las transformaciones sociales y el pluralismo cultural con miras a un desarrollo social inclusivo y sostenible, con la participación de los jóvenes, sobre la base de la prolongada experiencia del Programa de gestión de las transformaciones Sociales (MOST);
 - apoyando la formulación y aplicación de políticas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos, que incorporen las cuestiones de género y sean socialmente inclusivas y promuevan el bienestar de los grupos marginados y de quienes están expuestos a la vulnerabilidad ambiental así como la cultura de paz y no violencia por medio del fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales, a nivel nacional y municipal, teniendo en cuenta asimismo los problemas relacionados con el acceso a la información y los nuevos medios de comunicación;
 - encabezando iniciativas específicas en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información que respalden el surgimiento de sociedades más inclusivas y resilientes, así como un diálogo intercultural de base más amplia;
 - recurriendo a técnicas prospectivas, la reflexión crítica, la filosofía y las humanidades, a fin de determinar las necesidades actuales y futuras en materia de inclusión y sostenibilidad y concibiendo propuestas innovadoras para la elaboración de políticas públicas en las que se conjuguen la investigación basada en datos empíricos y orientada a la acción, la formulación de políticas y la práctica.

- ii) seguir fortaleciendo la acción de la UNESCO en materia de bioética, y dilucidar las consecuencias éticas, jurídicas y societales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones gracias a un diálogo internacional incluyente, en particular:
- impulsando el debate internacional, regional y nacional sobre cuestiones bioéticas mediante la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB), el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) y las cátedras UNESCO de bioética y derechos humanos, así como el seguimiento de las cuestiones de bioética que vayan surgiendo a fin de promover, de ser necesario, nuevas medidas normativas y la creación de comités nacionales de bioética;
 - promoviendo los instrumentos normativos existentes en la esfera de la bioética (la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos), y ayudando a los Estados Miembros a aplicarlos;
 - velando por que, mediante la educación y la sensibilización, los públicos pertinentes se familiaricen tanto con los problemas éticos esenciales como con los recursos disponibles para hacerles frente, en particular mediante el mantenimiento y la ampliación del Observatorio Mundial de Ética (GEObs) en línea, con la asistencia del Comité Internacional de Bioética (CIB) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), y la elaboración y difusión de materiales pedagógicos adecuados sobre la ética;
 - promoviendo la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) como foro para el debate internacional de especialistas sobre la responsabilidad científica, y los aspectos éticos, jurídicos y societales de la gobernanza de las ciencias y el desarrollo sostenible;
 - elaborando un marco integral ético, jurídico y societal para la ciencia, de alcance internacional, basado en el reconocimiento y la aplicación efectiva de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y prosiguiendo las actividades relacionadas con su revisión;
 - mejorando el conocimiento de las consecuencias éticas, jurídicas, ambientales y societales que entraña la convergencia de las nanotecnologías, las biotecnologías, las tecnologías de la información y la ciencia cognitiva (NBIC).
- iii) velar por una acción pluridisciplinaria y coordinada de la UNESCO con respecto a los jóvenes, de conformidad con la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021), en particular:
- proporcionando asesoramiento preliminar sobre las políticas y el fortalecimiento de capacidades para la formulación o revisión de políticas públicas transversales e inclusivas sobre la juventud, favoreciendo la participación equitativa de jóvenes de ambos sexos y de conformidad con las necesidades nacionales;
 - impulsando el compromiso cívico de los jóvenes y apoyando iniciativas encabezadas por jóvenes o centradas en ellos para facilitar la participación democrática, la innovación social y la consolidación de la comunidad;
 - coordinando el programa sobre los jóvenes en toda la UNESCO y velando por una contribución global de la UNESCO al trabajo de colaboración sobre los jóvenes que realizan las Naciones Unidas guiándose por el programa de acción quinquenal del Secretario General de las Naciones Unidas y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
- iv) Capitalizar las posibilidades que brinda el deporte como medio para movilizar el desarrollo sostenible, la inclusión social y los principios éticos, actuando, según proceda, con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y su Consejo Consultivo Permanente por los siguientes medios:
- orientando la elaboración de políticas nacionales e internacionales en las esferas de la educación física y el deporte en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas;
 - contribuyendo a la elaboración de marcos de gobernanza apropiados y realizando actividades de aumento de capacidades para salvaguardar la integridad del deporte;
 - promulgando políticas nacionales de lucha contra el dopaje de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, de 2005, encargándose del seguimiento de la aplicación de la Convención y respaldando el fortalecimiento de las capacidades en los planos nacional y regional mediante el Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
- v) coordinar la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en todos los programas y actividades de la Organización y coordinar la contribución a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Examen periódico universal, y a los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas, comprendido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUMD).

- c) asignar a esos efectos la cantidad de 33.197.000 dólares estadounidenses para el periodo 2014-2015;
- 2. *Pide* a la Directora General que:
 - a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guardan relación con el Gran Programa III;
 - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de Acción 1: Utilizar la investigación prospectiva, el conocimiento y la formulación de políticas para apoyar las transformaciones sociales, la inclusión social y el diálogo intercultural

- 1) Aumento de la investigación prospectiva en ciencias sociales y humanas sobre las transformaciones sociales y el diálogo intercultural, mediante aplicaciones de la ciencia de la sostenibilidad e iniciativas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos y que incorporen las cuestiones de género, para fortalecer las políticas nacionales de ciencias sociales y la cooperación científica internacional;
- 2) Elaboración de iniciativas específicas en la educación, la cultura, las ciencias, la comunicación y la información, que respalden el surgimiento de sociedades más inclusivas y un diálogo cultural acrecentado;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los responsables de la adopción de decisiones, las organizaciones de la sociedad civil y otros interlocutores importantes, a fin de concebir y poner en práctica propuestas innovadoras para la elaboración de políticas públicas en favor de la inclusión social y el diálogo intercultural, dirigidas en particular a los sectores sociales desfavorecidos;

Eje de Acción 2: Reforzar las capacidades de los Estados Miembros para una gestión de las consecuencias éticas, jurídicas, ambientales y societales de los retos científicos y tecnológicos a fin de lograr un desarrollo social inclusivo y sostenible

- 4) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para la gestión de los problemas bioéticos que plantean la ciencia y la tecnología, la aplicación de principios bioéticos universales y la cabal participación en el debate mundial sobre la bioética;
- 5) Determinación de las consecuencias éticas, jurídicas y sociales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones;

Eje de Acción 3: Elaborar políticas, mediante un proceso de participación con los interesados, en materia de jóvenes y de deporte; apoyar el desarrollo y el compromiso cívico de los jóvenes, y promover un enfoque basado en los derechos humanos en los programas de la UNESCO

- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para concebir y poner en práctica políticas públicas sobre los jóvenes, inclusivas y con múltiples interesados, y participación de los jóvenes de ambos sexos en el desarrollo de la comunidad y los procesos democráticos;
- 7) Elaboración y aplicación, por los Estados Miembros, de políticas públicas inclusivas y con la participación de múltiples interesados, en el ámbito de la educación física, el deporte y la lucha contra el dopaje;
- 8) Mayor integración del enfoque basado en los derechos humanos en las actividades de todos los grandes programas de la UNESCO y en todas las fases del ciclo programático;
- c) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa III, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

38

Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 37 C/INF.14 y 37 C/INF.16,

Reconociendo que las Conferencias Internacionales de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS), organizadas por la UNESCO en París en 1976, Moscú en 1988, Punta del Este en 1999, Atenas en 2004 y Berlín en 2013, constituyen el foro mundial más importante para la formulación de políticas internacionales relativas al deporte y la educación física,

Recordando que las recomendaciones formuladas en esas conferencias han contribuido a fortalecer las dimensiones educativa, cultural y social del deporte y la educación física en todo el mundo y a crear conciencia acerca de los cambios recientes y los desafíos mundiales en materia de deporte y educación física,

Convencida de que una educación física de calidad y el acceso al deporte para todos son condiciones esenciales para el desarrollo individual y social, así como una contribución fundamental a la educación, un factor socioeconómico muy importante y un puente para propiciar la paz y el entendimiento entre los pueblos;

Teniendo presente que los cambios políticos, sociales y culturales inducidos por los avances constantes en los medios y las tecnologías de comunicación crean nuevas oportunidades en todo el mundo para fomentar el deporte, a la vez que suponen nuevos retos y responsabilidades para las organizaciones deportivas y los gobiernos en lo que respecta a la protección de los derechos humanos en el mundo del deporte,

Destacando que, frente a las amenazas mundiales a la integridad del deporte, la lucha internacional contra el dopaje, la corrupción y la manipulación en el ámbito deportivo requiere el firme apoyo de todos los Estados Miembros de la UNESCO, en particular mediante la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (2005), aprobada en MINEPS IV, y la Declaración de Berlín (2013) aprobada por más de 120 Estados Miembros de la UNESCO en MINEPS V,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la UNESCO, su Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y sus Estados Miembros para organizar MINEPS V en Berlín del 28 al 30 de mayo de 2013 con el generoso apoyo de la República Federal de Alemania,

1. *Hace suyos* los compromisos, recomendaciones y llamamientos que figuran en la Declaración de Berlín;
2. *Invita* a los Estados Miembros a aplicar esas recomendaciones y responder a esos llamamientos;
3. *Pide* a la Directora General que vele por que la UNESCO desempeñe una función rectora en el proceso de seguimiento de MINEPS V, utilizando la Declaración de Berlín como referencia esencial de las actividades futuras en el contexto del Programa de lucha contra el dopaje en el deporte de la Organización, y evitando, no obstante, que ello cree obligaciones financieras suplementarias con cargo al presupuesto ordinario;
4. *Alienta* al CIGEPS a apoyar el proceso de seguimiento de la Declaración de Berlín y la supervisión de su aplicación;
5. *Respalda* las conclusiones de MINEPS V y *toma nota* de su primera reunión de seguimiento para la Región América Latina y el Caribe que, con el apoyo del Gobierno de Colombia, se celebró en Bogotá los días 18 y 19 de octubre de 2013, en relación con la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (1978) de la UNESCO;
6. *Pide también* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 194ª reunión, un informe sobre la conveniencia de revisar la Carta en el que idealmente también debería figurar un panorama de las consecuencias operacionales de esa revisión y *delega* en el Consejo Ejecutivo la facultad de determinar la conveniencia de dicha revisión;
7. *Pide además* a la Directora General que, con la ayuda del CIGEPS y en consulta con los Estados Miembros, y a reserva de que se disponga de fondos extrapresupuestarios, prepare un proyecto de texto de Carta revisada que se presentaría al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión, con miras a su examen y aprobación por la Conferencia General en su 38ª reunión, siempre que el Consejo Ejecutivo, en su 194ª reunión, haya decidido que conviene revisar la Carta.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

39

Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física

La Conferencia General,

Recordando la decisión 192 EX/38, en la que el Consejo Ejecutivo acogió con beneplácito e hizo suya la recomendación de la Declaración del Tercer Foro Internacional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para la Paz y el Desarrollo de proclamar un "día internacional del deporte y la actividad física",

Acogiendo con satisfacción la aprobación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones, el 23 de agosto de 2013, de la resolución 67/296 en la que se designa el 6 de abril *Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz*,

Recordando también la resolución 67/17, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de noviembre de 2012, en la que se reconoce el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo sostenible y la paz,

Reafirmando los principios fundamentales consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO y en la Carta Olímpica,

Reconociendo el potencial singular del deporte para fomentar la inclusión social,

1. *Invita* a la Directora General a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las entidades deportivas nacionales competentes, la sociedad civil, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todas las demás partes interesadas pertinentes, a fin de observar el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y fomentar la toma de conciencia al respecto, como se indica en el documento 37 C/60;
2. *Pide* a la Directora General que, en el documento 37 C/5, incluya la contribución de la UNESCO a la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz como parte del seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V) y de la Declaración de Berlín;
3. *Subraya* que todas las demás actividades que puedan derivarse de la celebración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz deben supeditarse a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios;
4. *Invita* a la Directora General a informarle en su 38ª reunión de la aplicación de esta resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

40 Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión (1974)

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 189 EX/13 (III), 190 EX/24 (IV) y 192 EX/10,

Teniendo en cuenta el Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales de que trata el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Habiendo examinado el documento 37 C/59,

1. *Decide que la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos* debería ser revisada para que dé cuenta de los actuales problemas éticos y reglamentarios que se plantean en la gobernanza de la ciencia y en la relación entre la ciencia y la sociedad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Declaración de 1999 sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y la Declaración Universal de 2005 sobre Bioética y Derechos Humanos, a fin de que constituya una afirmación vigorosa y pertinente de la ética de las ciencias, que sentaría las bases de políticas científicas propicias para la instauración de un orden institucional favorable al cumplimiento del párrafo 1 del Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
2. *Invita* a la Directora General a preparar esa revisión en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas, durante un lapso de cuatro años de 2014 a 2017, recurriendo en la mayor medida posible a medidas eficientes en relación con los costos, especialmente en el bienio 2014-2015, y movilizándolo fondos extrapresupuestarios por un importe de 120.000 dólares estadounidenses en el bienio 2016-2017; a que le someta en su 38ª reunión un informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación de 1974, que comprenda, entre otras cosas, propuestas para financiar la constitución de un comité especial integrado por expertos técnicos y jurídicos designados por los Estados Miembros, en el que todos los Estados Miembros puedan participar de pleno derecho (reunión de categoría II) a fin de que la Conferencia General pueda pronunciarse oficialmente al respecto; y a presentarle en su 39ª reunión un proyecto de Recomendación revisada relativa a la Situación de los Investigadores Científicos;
3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los donantes potenciales para que aporten fondos extrapresupuestarios que permitan efectuar consultas más pormenorizadas sobre la revisión propuesta de la Recomendación de 1974 y, en particular, convocar un comité especial integrado por expertos técnicos y jurídicos designados por los Estados Miembros (reunión de categoría II), al menos cuatro meses antes de la apertura de su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

41 **Creación en Chungju (República de Corea) del Centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 191 EX/14 (VI),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte IX,

1. *Acoge con beneplácito la propuesta de la República de Corea de crear en Chungju un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;*
2. *Aprueba la creación en Chungju (República de Corea), del Centro Internacional de Artes Marciales para el Desarrollo y la Movilización de los Jóvenes como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/14 (VI));*
3. *Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.*

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

42 **Gran Programa IV: Cultura**

La Conferencia General,

1. *Autoriza a la Directora General a:*

- a) *aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción del Gran Programa IV estructurado en torno a dos ejes de acción siguientes, prestando especial atención a África, la igualdad de género, los jóvenes, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;*
- b) *recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, y a continuar promoviendo el papel de la cultura como instrumento y motor del desarrollo sostenible a fin de integrarla en la agenda para el desarrollo después de 2015, con miras a:*

Objetivo estratégico 7: Proteger, promover y transmitir el patrimonio

- i) *proteger, conservar y promover el patrimonio en todas sus formas y promover su gestión razonable y sostenible, con objeto de subrayar el papel que puede desempeñar en la promoción del desarrollo sostenible, la reconciliación y el diálogo en los países y entre ellos, por distintos medios, como la intensificación de las relaciones con otros convenios y convenciones pertinentes, a saber, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, así como con programas intergubernamentales como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el programa El Hombre y la Biosfera, en particular, reforzar la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970, y coordinar los esfuerzos internacionales necesarios para lograr su aplicación efectiva y su desarrollo paulatino;*
- ii) *proseguir las iniciativas emblemáticas sobre las interacciones culturales y el diálogo intercultural como el proyecto La Ruta del Esclavo y la utilización pedagógica de las Historias generales y regionales de la UNESCO, en particular la Historia General de África;*
- iii) *promover la función social y educativa de los museos como vectores del diálogo intercultural, en particular su papel clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y estrechar sus vínculos con todas las convenciones relativas a la cultura;*
- iv) *aportar a los niños y jóvenes los conocimientos básicos sobre la conservación y los valores del patrimonio, estimular el entendimiento mutuo y la creación de redes entre alumnos y docentes y sensibilizar a las comunidades locales a su propio patrimonio, en particular por medio de un programa unificado "El Patrimonio Mundial en manos de los jóvenes";*

Objetivo estratégico 8: Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales

- v) *reforzar los entornos jurídicos, normativos e institucionales que promueven el patrimonio vivo y la creatividad y apoyan la diversidad de las expresiones culturales, mediante la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el apoyo al surgimiento de industrias*

culturales y creativas dinámicas, en particular por medio de mecanismos que fomenten la producción local de bienes y servicios culturales, el desarrollo de mercados locales y el acceso a plataformas para su difusión e intercambio a escala mundial, destacando así el papel de las industrias culturales y creativas en la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo y la generación de ingresos, y proporcionando nuevos datos sobre el vínculo entre la cultura y el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015. Se prestará especial atención a la creación de capacidades en ámbitos prioritarios, especialmente en favor de los jóvenes. Se prestará también atención a revitalizar el debate internacional sobre el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los artistas;

- c) asignar a esos efectos la cantidad de 54.121.700 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que:
- ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa IV;
 - en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Proteger, conservar, promover y transmitir la cultura, el patrimonio y la historia en favor del diálogo y el desarrollo

- 1) Reconocimiento, protección, supervisión y gestión sostenible del patrimonio material por los Estados Miembros, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972;
- 2) Promoción del diálogo sobre políticas para luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales mediante una cooperación internacional mejorada, reforzada y más eficaz, incluida la aplicación de la Convención de 1970 y el aumento de las capacidades de los museos;
- 3) Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 (y sus dos protocolos) y logro de un efecto multiplicador;
- 4) Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2001 y logro de un efecto multiplicador;
- 5) Mejor acceso al conocimiento mediante la protección del patrimonio documental y la promoción de la historia y la memoria comunes para la reconciliación y el diálogo;

Eje de acción 2: Apoyar y promover la diversidad de las expresiones culturales, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo de industrias culturales y creativas

- 6) Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, incluidas las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción, mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
 - 7) Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la formulación de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005;
- c) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa IV, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

43 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 191 EX/8, en el que figura un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un nuevo instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones,

Tomando nota de las conclusiones de la reunión de expertos sobre la protección y promoción de museos y colecciones, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 11 al 14 de julio de 2012, en el sentido de que los instrumentos jurídicos existentes son insuficientes para responder a los nuevos problemas relacionados con esta cuestión,

Tomando en consideración los nuevos problemas que han surgido y los nuevos planteamientos en materia de protección y promoción de los museos y colecciones, así como las funciones económica, social, educativa y científica de los museos y el papel que cumplen en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales,

Recordando que, en un mundo sujeto a rápidas transformaciones, la UNESCO, en cooperación con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), debería asumir una función de liderazgo en la formulación de principios y pautas para ayudar a los Estados Miembros a elaborar y reforzar sus políticas museísticas, en todas sus formas, incluso mediante la investigación científica, teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de las comunidades locales,

Invita a la Directora General a que elabore, mediante recursos extrapresupuestarios, en estrecha colaboración con el ICOM y en consulta con los Estados Miembros, el texto preliminar de un nuevo instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones, a fin de complementar los instrumentos normativos existentes, en forma de recomendación, y que le presente ese texto en su 38ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

44 **Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43**

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/43, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural,

Asegurando que nada en la presente resolución, cuyo propósito es la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el estatuto jurídico de Jerusalén,

Habiendo examinado el documento 37 C/16,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* a la Directora General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la resolución 35 C/49 de la Conferencia General, y *reitera su preocupación* por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
2. *Agradece* a los donantes internacionales sus generosas contribuciones al Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y *hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional de donantes para que sigan contribuyendo, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco de ese Plan de Acción;
3. *Expresa su agradecimiento* a la Directora General por el avance de la ejecución de las actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular por la creación de un instituto de conservación del patrimonio arquitectónico en colaboración con la Welfare Association, gracias a la contribución financiera de la Comisión Europea, así como por la fructífera creación del Centro Al Aqsa para la restauración de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, y el acondicionamiento y la revitalización del Museo Islámico de Al Haram ash-Sharif, gracias a la generosa contribución financiera de Arabia Saudita;
4. *Reconoce* la preocupación suscitada por las excavaciones arqueológicas y las obras israelíes en la "ciudad vieja y a ambos lados de las murallas" de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
5. *Invita* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;

Recordando que este punto figura en el orden del día de la 194ª reunión del Consejo Ejecutivo,

6. *Invita* a la Directora General a presentarle, en su 38ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 38ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

45 **Asociación de la UNESCO a la capital mundial de las artes escénicas**

La Conferencia General,

Considerando que las Naciones Unidas han reconocido que la cultura promueve las industrias creativas, es un vector de desarrollo sostenible y parte integrante de la cultura de paz, como se refleja en la resolución 66/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y se reafirma en la Declaración de Hangzhou,

Reiterando la importancia histórica de las artes escénicas (teatro, arte dramático, danza, espectáculos musicales y disciplinas afines) para la humanidad, su valía para promover el entendimiento, la tolerancia y el diálogo y como patrimonio inmaterial que enriquece nuestro mundo, y la necesidad de preservar y promover las expresiones culturales y de innovar, en el marco de la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,

Recordando que la UNESCO y el Instituto Internacional del Teatro (IIT) han establecido una vigorosa y duradera asociación de colaboración en la esfera de la creatividad y las artes, desde la creación del IIT bajo los auspicios de la UNESCO en 1948, cumpliendo incansablemente su cometido de promover el intercambio internacional de conocimientos y prácticas en la esfera de las artes escénicas, y buscando siempre utilizar el poder de las artes escénicas como elemento indispensable para tender puentes con miras a la inclusión, el entendimiento internacional y la paz,

Recordando asimismo que durante más de seis décadas el IIT ha colaborado con la UNESCO en sus actividades a escala mundial, como el Día Mundial del Teatro y el Día Internacional de la Danza, así como en su labor destinada a impulsar el crecimiento de los sectores de las artes escénicas en África y los países en desarrollo, mejorar la situación de los artistas, especialmente las mujeres, y fortalecer la función del teatro en la cohesión social, sobre todo en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos;

Confirmando en que la selección por el IIT y sus organizaciones afiliadas, en colaboración con la UNESCO, de una ciudad designada capital mundial de las artes escénicas durante un año pueda aportar un incentivo y aliento para la aplicación dinámica de la cultura al servicio de la paz y el desarrollo sostenible,

Consciente de que la ciudad escogida y las asociaciones profesionales internacionales copartícipes deberán esforzarse especialmente a lo largo del año para llevar adelante actividades importantes en ese lugar, poniendo de relieve la formación y la enseñanza en materia de artes escénicas y prestando servicios culturales a los grupos vulnerables para promover la cohesión y la transformación sociales, y alentando la diversidad de expresiones artísticas,

1. *Suscribe* esta iniciativa e *invita* a los Estados Miembros de la UNESCO y a la Secretaría a colaborar con el Instituto Internacional del Teatro (IIT) que actuará como coordinador para aplicar criterios de selección normalizados, con un espíritu de colaboración entre los sectores público y privado con miras al constante crecimiento creativo de la profesión teatral y la educación artística, estableciendo vínculos y sinergias con todas las regiones del mundo;
2. *Observa* que la proclamación de la capital mundial de las Artes Escénicas no tendrá consecuencias financieras para la UNESCO, ni repercusiones importantes por lo que se refiere a las contribuciones en especie,
3. *Insta* a la Directora General a facilitar el apoyo moral e intelectual de la Organización a la elaboración y ejecución de este proyecto.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

46 **Propuesta para la creación en el recinto de la Villa Ocampo en Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103,

Habiendo examinado el documento 37 C/COM.CLT/DR.3,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta de la Argentina de crear en el recinto de la Villa Ocampo en Buenos Aires de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
2. *Invita* al Consejo Ejecutivo a que, en su 194ª reunión, examine el proyecto de acuerdo correspondiente y, si lo estima oportuno, apruebe la creación, en el recinto de la Villa Ocampo, de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO;
3. *Invita asimismo* al Consejo Ejecutivo a que autorice a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

47 Creación en Dehradun (India) del Centro de Gestión y Formación en relación con el Patrimonio Natural Mundial para la región Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (V),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XIV,

1. *Acoge con beneplácito la propuesta de la India de crear en Dehradun un centro de gestión y formación en relación con el patrimonio natural mundial para la región Asia y el Pacífico, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;*
2. *Aprueba la creación en Dehradun (India) del Centro de Gestión y Formación en relación con el Patrimonio Natural Mundial para la región Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (decisión 192 EX/15 (V));*
3. *Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.*

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

48 Creación en Argel (Argelia) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en África como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (VI),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XV,

1. *Acoge con beneplácito la propuesta de Argelia de crear en Argel un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en África como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;*
2. *Aprueba la creación en Argel (Argelia) del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en África como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (Decisión 192 EX/15 (VI));*
3. *Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.*

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

49 Gran Programa V – Comunicación e información

La Conferencia General

1. *Autoriza a la Directora General a:*

- a) *aplicar, durante el periodo 2014-2017, el plan de acción del Gran Programa V, estructurado en torno a dos ejes de acción, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;*
- b) *recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa V, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y seguir forjando alianzas con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:*

Objetivo estratégico 9: Promover la libertad de expresión, el desarrollo de los medios de comunicación y el acceso a la información y el conocimiento

- i) *realizar una labor activa de sensibilización y organizar una campaña internacional para apoyar y promover la libertad de expresión y el acceso a la información (ya sea en línea o fuera de línea) como derechos humanos inalienables. Para ello se recurrirá, entre otras cosas, al Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo), la concesión del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano y otras manifestaciones locales, regionales e internacionales relacionadas con el tema. También se promoverá la libre circulación de la información trabajando estrechamente con gobiernos, medios de comunicación, la sociedad civil y otros interlocutores para concebir y poner en práctica políticas*

- y marcos legislativos en la materia. Estas actividades se complementarán con el perfeccionamiento de los sistemas de rendición de cuentas de los medios de comunicación basados en la autorregulación y con medidas para que esos medios adopten normas profesionales y éticas;
- ii) encabezar las actividades internacionales para proteger a los periodistas, coordinando el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y aplicando el plan de trabajo de la UNESCO al respecto, aportando información relacionada con el mandato de la UNESCO en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sensibilizando a gobiernos y medios de comunicación acerca del papel que cumplen los periodistas en la creación de democracias sanas y de la importancia de garantizar su seguridad;
 - iii) respaldar la creación de condiciones que propicien la existencia de medios de comunicación libres e independientes, sobre todo en países en transición y en situaciones posteriores a un conflicto. Este objetivo se alcanzará mediante la promoción de la enseñanza del periodismo y el respaldo a la creación y el crecimiento de instituciones independientes, y alentando a los gobiernos a generar un entorno mediático que favorezca tal evolución;
 - iv) promover el pluralismo mediático, en particular mediante la celebración del Día Mundial de la Radio (13 de febrero), y trabajar con los medios de comunicación comunitarios, incluidas las emisoras de radio comunitarias, para que adopten pautas de programación que garanticen la representación de las mujeres y los jóvenes;
 - v) fomentar un mayor nivel de equidad entre los sexos en los contenidos y la gestión de los medios de comunicación colaborando con instituciones mediáticas a fin de aplicar y promover los indicadores relativos a las cuestiones de género para los medios de comunicación. La Organización reforzará las alianzas con asociados del sector para promover y poner en marcha mecanismos como la iniciativa “Las mujeres hacen las noticias”;
 - vi) potenciar la autonomía de los ciudadanos, en especial los jóvenes, para que puedan acceder al enorme acervo de información y conocimiento y aprovecharlo, para lo cual se alentará la aprobación e integración de programas de formación relativos a la alfabetización mediática e informacional en las políticas y estrategias nacionales y se fomentarán las relaciones con organizaciones juveniles y otros asociados para dar a conocer los beneficios que comporta el fortalecimiento de las competencias relativas a la alfabetización mediática e informacional;
 - vii) apoyar a los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en todos los Estados Miembros, a través del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), entre otros;
 - viii) reforzar y promover el desarrollo mundial de los medios de comunicación realizando evaluaciones de los medios de comunicación nacionales basadas en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO;
 - ix) fortalecer las capacidades de los periodistas, los profesores de periodismo y las correspondientes instituciones partiendo de los programas de estudios modelo de la UNESCO como patrón de excelencia institucional en este terreno, alentando a la vez la formación de mujeres periodistas. Promover el desarrollo sostenible mejorando las competencias de los periodistas para informar sobre cuestiones de ciencia, desarrollo y gobernanza democrática;
 - x) dotar a los Estados Miembros de los medios de acción necesarios para superar la brecha digital y ocuparse de las cuestiones de accesibilidad respaldando la elaboración de marcos normativos sobre acceso universal a la información, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y soluciones abiertas que incluyan, entre otras, la iniciativa de recursos educativos abiertos (REA) y la estrategia sobre el acceso abierto, y alentar a los Estados Miembros a poner en práctica políticas nacionales relacionadas con la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;
 - xi) fomentar el acceso universal a los recursos de información y conocimiento de que disponen los Estados Miembros mediante el uso de las TIC, de nuevas iniciativas de alfabetización mediática e informacional y la elaboración de medios (e instrumentos) electrónicos alternativos para la educación continua y a lo largo de toda la vida, en particular con servicios perfeccionados de TIC por banda ancha, dispositivos móviles y soluciones abiertas, dirigiendo especialmente esta labor a docentes, investigadores, profesionales de la información y científicos;
 - xii) contribuir a forjar sociedades del conocimiento, sobre todo aplicando las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y apoyando el Programa Información para Todos (PIPT) mediante el fortalecimiento de la ejecución y divulgación de sus ámbitos prioritarios, especialmente en África y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - xiii) reforzar el Programa Memoria del Mundo y darle mayor preeminencia como mecanismo mundial de búsqueda de soluciones a los problemas de preservación del patrimonio documental, incluso en formatos digitales o digitalizados, y estar a la vanguardia de la evolución de las tendencias y las novedades en este ámbito;

- xiv) fortalecer el Programa Memoria del Mundo mediante el aumento de los recursos humanos y financieros y aplicar el Plan de Acción para el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, prestando la debida atención a las restricciones presupuestarias existentes;
 - c) asignar a esos efectos la cantidad de 32.714.600 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guardan relación con el Gran Programa V;
 - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Promover un entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, facilitar el pluralismo de los medios de comunicación y la participación en ellos y prestar apoyo a instituciones mediáticas viables e independientes

- 1) Fortalecimiento del entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad y autorregulación periodísticas en plataformas mediáticas tanto en línea como fuera de línea, especialmente en países que salgan de un conflicto o países en transición, mediante políticas y prácticas favorables;
- 2) Promoción de instituciones mediáticas pluralistas, entre otras cosas mediante la adopción de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y el apoyo a políticas y prácticas más sólidas en favor de los medios de comunicación comunitarios, y mayor grado de autonomía de los ciudadanos, sobre todo los jóvenes, gracias al fortalecimiento de las competencias relativas a la alfabetización mediática e informacional;
- 3) Fomento de la independencia y la sostenibilidad de las instituciones mediáticas nacionales mediante proyectos del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) innovadores, vinculados a las políticas y generadores de conocimiento, y mediante actividades de desarrollo de las capacidades para periodistas y facultades de periodismo;

Eje de acción 2: Favorecer el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación

- 4) Promoción en los Estados Miembros del Programa de soluciones abiertas para las sociedades del conocimiento (recursos educativos abiertos, libre acceso, programas informáticos libres y de código fuente abierto, plataforma de formación abierta, datos libres y nube libre) y accesibilidad a las TIC, incluso para las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta todas las lenguas;
 - 5) Preservación del patrimonio documental en todas sus formas mediante un Programa Memoria del Mundo reforzado;
 - 6) Apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y mejora del acceso universal a la información, entre otras cosas mediante el Programa Información para Todos (PIPT);
- c) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
 - d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y los resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa V, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

50

Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/51 titulado "Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (2008-2013)",

- 1. *Felicita* al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT) y a su Mesa por su contribución a la preparación del examen;
- 2. *Toma nota* de que 52 Estados Miembros han realizado aportaciones sustantivas al proceso de examen;
- 3. *Confirma* su compromiso con la meta mundial del acceso universal a la información y al conocimiento para todos y con las prioridades del PIPT;

4. *Toma nota también* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y *toma conocimiento* de los resultados y las conclusiones del proceso de examen;
5. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que tengan en cuenta las conclusiones del examen del PIPT en el proceso de elaboración y aplicación de sus respectivas políticas, programas y estrategias nacionales para edificar sociedades del conocimiento equitativas e incluyentes;
6. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan su participación en el PIPT y su contribución al Programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

51 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/56, en la que se pidió a la Directora General que siguiera fortaleciendo la función rectora de la UNESCO en el proceso de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI),

Reconociendo la creciente importancia y las repercusiones cada vez mayores de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo en todas las esferas de competencia de la UNESCO,

Subrayando la importancia de una participación de múltiples partes interesadas en el proceso de seguimiento de la CMSI,

Reconociendo los resultados de la primera reunión de examen decenal CMSI+10 acogida por la UNESCO,

1. *Hace suya* su Declaración final, aprobada en la primera reunión de examen decenal CMSI+10 acogida por la UNESCO en febrero de 2013;
2. *Invita* a los Estados Miembros y a otros asociados a promover la Declaración final como contribución al examen general CMSI+10;
3. *Pide* a la Directora General que:
 - a) siga aprovechando la ventaja comparativa interdisciplinaria de la UNESCO facilitando las actividades intersectoriales en el ámbito de las sociedades del conocimiento incluyentes para el desarrollo sostenible;
 - b) siga fortaleciendo la función rectora de la UNESCO en el proceso de la CMSI contribuyendo activamente, entre otras cosas, al proceso en curso de examen de la CMSI;
 - c) le presente en su 38ª reunión un informe sobre la aplicación de los resultados de la CMSI para debatir sobre la participación de la Organización en la CMSI después de 2015.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

52 Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/61,

Recordando su resolución 36 C/57 y las decisiones 190 EX/5 (III) y 192 EX/40,

Teniendo en cuenta el papel esencial del mandato de la UNESCO en la esfera de las dimensiones éticas de la sociedad de la información, y los diversos eventos, estudios, publicaciones, informes y demás actividades al respecto llevados a cabo por la Organización desde 1995,

Tomando nota del informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) que figura en el documento 37 C/55 y la Declaración final aprobada en la primera reunión de examen decenal de la CMSI+10 acogida por la UNESCO en febrero de 2013,

Teniendo presente que en la Declaración final se invita a todas las partes interesadas a proteger la privacidad y promover la dignidad a las que todas las personas tienen derecho en el ciberespacio y se alientan la reflexión y el debate internacionales e interdisciplinarios sobre las cuestiones éticas que plantean las nuevas tecnologías y la sociedad de la información,

Comprometida con la plena aplicación en el ciberespacio de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión y el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques, de conformidad con el Artículo 12 de la

Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Tomando nota del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/HRC/23/40),

Recordando también la resolución 20/8 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas titulada "Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet", en la que se afirma que los mismos derechos que las personas tienen fuera de línea deben estar protegidos también en línea,

Observando que la privacidad es esencial para proteger las fuentes periodísticas, que permiten a una sociedad disfrutar del periodismo de investigación y fortalecer el buen gobierno y el estado de derecho, y que esa privacidad no debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales,

Observando también que, debido al carácter transfronterizo del flujo de datos, los problemas que plantea el ciberespacio deben tratarse en los planos nacional, regional y mundial por medio de un diálogo incluyente entre múltiples partes interesadas,

Subrayando la función de la UNESCO en el debate entre múltiples partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información,

1. *Pide* a la Directora General que prepare un estudio exhaustivo sobre las cuestiones relacionadas con Internet que correspondan al mandato de la UNESCO, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información, en el que se presenten posibles opciones para actividades futuras mediante un proceso incluyente en que participen múltiples interesados, entre ellos gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, organizaciones internacionales y los círculos técnicos, para que se tome en cuenta en el informe sobre la aplicación de las decisiones de la CMSI que la Directora General le presentará en su 38ª reunión¹;
2. *Pide* que este proceso esté abierto a todos los Estados Miembros y que se beneficie de los conocimientos y la experiencia acumulados por la UNESCO sobre estas cuestiones e incluya a los foros pertinentes que ya existan;
3. *Pide también* a la Directora General que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre el avance del proceso antes mencionado, así como al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que participen plenamente en ese proceso y no escatimen esfuerzos, en particular mediante contribuciones extrapresupuestarias, para financiar reuniones suplementarias u otras actividades.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

53

Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/48,

Recordando la decisión 191 EX/11 (II),

Recordando también la Carta de la UNESCO sobre la preservación del patrimonio digital, de 2003,

1. *Toma nota* de las conclusiones del estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo;
2. *Invita* a la Directora General a presentarle, en su 38ª reunión, un proyecto de recomendación sobre la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo;
3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los donantes potenciales para que aporten fondos extrapresupuestarios que posibiliten la celebración de consultas más a fondo sobre la elaboración del proyecto de recomendación propuesto.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

¹ Este proceso no constituye una etapa del procedimiento por etapas para la elaboración, el examen, la aprobación y el seguimiento de las declaraciones, cartas y otros instrumentos normativos similares que haya aprobado la Conferencia General y no estén contemplados en el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, que figura en el Anexo G de los Textos fundamentales, salvo decisión contraria de los Estados Miembros.

54 **Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática**

La Conferencia General,

Reconociendo que la materialización de la visión de las sociedades del conocimiento que promueve la UNESCO exige ir más allá de las infraestructuras y la accesibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de ampliar la capacidad de todos los ciudadanos para participar activa y eficazmente en las nuevas sociedades del conocimiento,

Observando que las Recomendaciones de la IFLA sobre Alfabetización Informacional y Mediática fueron aprobadas por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT) en su séptima reunión,

Tomando nota de que Filipinas preside el Grupo de trabajo sobre alfabetización mediática e informacional de la Mesa del Consejo Intergubernamental,

Reconociendo que la alfabetización mediática e informacional es esencial para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la alfabetización mediática e informacional es un medio para alcanzar el objetivo del acceso universal y equitativo a la información y el conocimiento,

1. *Encomia* la labor realizada por la IFLA al formular las Recomendaciones sobre Alfabetización Informacional y Mediática;
2. *Invita* a los Estados Miembros a hacer suyas las Recomendaciones sobre Alfabetización Informacional y Mediática;
3. *Invita también* a los Estados Miembros a tener en cuenta las Recomendaciones sobre Alfabetización Informacional y Mediática cuando planifiquen futuras estrategias, políticas e iniciativas relacionadas con la educación, el aprendizaje a lo largo de toda la vida y otros ámbitos que contribuyan a edificar una sociedad del conocimiento.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

55 **Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso**

La Conferencia General,

Reconociendo que tener acceso al conocimiento y a la información es esencial para la inclusión social, el empleo y la participación en la vida cultural y política,

Reconociendo también que la materialización de la visión de las sociedades del conocimiento que promueve la UNESCO exige ampliar la capacidad de todos los seres humanos para participar activa y eficazmente en las nuevas sociedades del conocimiento,

Recordando la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y en particular las líneas de acción C2, C3, C7 y C8 del Plan de Acción de Ginebra,

Recordando también los Artículos 9, 21 y 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en los que se afirma que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la información y al conocimiento,

Observando que la aprobación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ofrece el marco jurídico necesario para las actividades internacionales de intercambio y cooperación destinadas a dar acceso a la información,

Reconociendo además que las bibliotecas, las editoriales y los proveedores de servicios de información contribuyen de forma crucial a la accesibilidad de la información, sobre todo al difundir libros, conocimiento e información en formatos accesibles,

Observando también que las posibilidades cada vez mayores de acceso a información en formato digital y el uso de tecnologías digitales, comprendida la aparición de los libros electrónicos, ofrecen a las personas con discapacidad para leer material impreso la oportunidad de participar en las sociedades del conocimiento al mismo tiempo, por el mismo precio y con la misma calidad que los demás miembros de la sociedad,

1. *Encomia* la labor realizada por la IFLA al elaborar el Manifiesto para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso;
2. *Invita* a los Estados Miembros a hacer suyo el Manifiesto para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso;
3. *Invita también* a los Estados Miembros a tener en cuenta el Manifiesto para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidad para leer material impreso cuando planifiquen futuras estrategias, políticas e iniciativas.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

56 Creación en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos (IIDCSR) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103 y la decisión 192 EX/15 (VIII),

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte XVI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de los Estados Unidos de América de crear un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos (IIDCSR) en la Universidad de Oregón, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, conforme a la estrategia global integrada y a las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran como anexo del documento 35 C/22 y Corr. y que fueron aprobadas por la Conferencia General en su resolución 35 C/103;
2. *Toma nota* de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figura en el documento 192 EX/15 Parte VIII;
3. *Toma nota también* de las divergencias propuestas respecto de los principios y directrices enunciados en los documentos 35 C/22 y Corr. y 190 EX/18 Parte I;
4. *Aprueba* la creación en Eugene, Oregón (Estados Unidos de América), del Instituto Internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos (IIDCSR) en la Universidad de Oregón, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, según recomendó el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión (decisión 192 EX/15 (VIII));
5. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo y la declaración de intenciones correspondientes con el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Universidad de Oregón.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Instituto de Estadística de la UNESCO

57 Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2012 y 2013,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO que vele por que el programa del Instituto se centre en las siguientes prioridades, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad entre hombres y mujeres, los jóvenes, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en las de los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas:
 - a) mejorar la pertinencia y la calidad de la base de datos estadísticos internacionales de la UNESCO mediante la elaboración de nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, el fomento de la recopilación y producción oportunas de estadísticas e indicadores de calidad y el fortalecimiento de la comunicación con los Estados Miembros y de la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - b) prestar apoyo a los Estados Miembros y reforzar sus capacidades para la formulación de estrategias nacionales impartiendo formación sobre la recopilación y aplicación de datos, difundiendo orientaciones e instrumentos técnicos y proporcionando apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
 - c) apoyar la elaboración de análisis de políticas en los Estados Miembros mediante la formación pertinente sobre análisis de datos, la realización de estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales, la amplia difusión de las mejores prácticas y los informes analíticos y la elaboración periódica de informes sobre la difusión y aplicación de las estadísticas del IEU;
 - d) abordar la cuestión de la calidad de la educación y la evaluación de los resultados del aprendizaje, actuando de centro de intercambio de información en este ámbito y promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la convergencia entre iniciativas internacionales existentes relacionadas con la evaluación de alumnos;
 - e) aplicar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de 2011 y los campos de la educación revisados de la CINE, a reserva de su aprobación por la Conferencia General;
 - f) proseguir la fructífera colaboración con diversos agentes en el ámbito estadístico internacional, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y otros;
2. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 9.200.000 dólares para el periodo 2014-2015;

3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO;
4. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Elaboración de indicadores de educación y fomento del análisis y la aplicación de los datos

- 1) Elaboración de estadísticas e indicadores de educación más pertinentes y oportunos;
- 2) Elaboración, mantenimiento y perfeccionamiento de métodos y normas apropiados en materia de estadísticas de educación;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los profesionales nacionales de la estadística en materia de producción y utilización de datos nacionales y comparativos sobre educación;
- 4) Fomento del uso y el análisis de las estadísticas de educación;

Eje de acción 2: Elaboración de estadísticas internacionales sobre resultados de la educación

- 5) Utilización por parte de la comunidad internacional de la educación de un marco común para el análisis comparativo y el seguimiento en el plano internacional de los avances en materia de resultados del aprendizaje;

Eje de acción 3: Elaboración de estadísticas internacionales sobre ciencia, tecnología e innovación; cultura, comunicación e información

- 6) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre investigación y desarrollo y estadísticas sobre innovación;
- 7) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre estadísticas de cultura pertinentes para la formulación de políticas;
- 8) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre estadísticas de comunicación pertinentes para la formulación de políticas;

Eje de acción 4: Refuerzo de las actividades estadísticas transversales

- 9) Mejora y control continuos de la calidad de los datos generados por el IEU;
- 10) Utilización de los datos del IEU y acceso a ellos de manera más sencilla, eficiente y adaptada a las necesidades de los usuarios.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Unidades fuera de la Sede - Gestión de las oficinas fuera de la Sede

58 Gestión de las oficinas fuera de la Sede

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción, con miras a:
 - i) proseguir la ejecución de la estrategia de reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO y su adaptación a las exigencias impuestas por la coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General en su 37ª reunión, y lograr un fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las oficinas fuera de la Sede;
 - ii) tomar las medidas apropiadas para proporcionar pautas administrativas a las oficinas fuera de la Sede y reforzar específicamente a las que intervengan en procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, previendo otros dispositivos en los países donde la UNESCO carezca de representación permanente;
 - iii) supervisar el funcionamiento global de las oficinas fuera de la Sede mediante evaluaciones conjuntas con los sectores y servicios interesados;

- iv) realizar la evaluación del desempeño de todos los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede y coordinar la dotación general de personal de las oficinas;
 - v) ocuparse de la gestión, administración y supervisión de la utilización del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede, y reforzar sus capacidades administrativas mediante actividades de apoyo, formación y evaluación de las necesidades de personal;
 - vi) actuar como entidad central de coordinación y supervisión de la seguridad y protección del personal y los locales de la UNESCO fuera de la Sede, administrar el presupuesto correspondiente y participar en el proceso de perfeccionamiento y mejora de las políticas y directrices comunes de seguridad sobre el terreno en el marco del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 89.953.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:
- Avance en la aplicación de la estrategia relativa a la presencia fuera de la Sede;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Servicios relacionados con el programa

59 Coordinación y supervisión de la acción en favor de África

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
- a) aplicar durante el periodo 2014-2017, velando por la coherencia y la complementariedad de las actividades en favor de África, el plan de acción destinado a:
 - i) reforzar la supervisión, la coordinación y el fomento de la acción en favor de África;
 - ii) promover en mayor medida actividades de seguimiento y reflexión prospectiva sobre los retos, las oportunidades y los problemas de desarrollo de África;
 - iii) estrechar la alianza estratégica con los Estados Miembros de África, la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas subregionales, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones especializadas para que puedan participar en mayor medida en la acción de la Organización haciendo aportaciones sustantivas, técnicas y financieras;
 - iv) ampliar e impulsar, en función de sus ventajas comparativas, la complementariedad de la acción con otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas activos en África;
 - v) conseguir contribuciones extrapresupuestarias para los programas emblemáticos asociados a la prioridad "África";
 - vi) coordinar la ejecución de los seis programas emblemáticos de la prioridad "África";
 - vii) organizar y movilizar, en el marco del fomento de una cultura de paz, una red de apoyo a la campaña "Logremos la paz" puesta en marcha por la Unión Africana;
 - viii) respaldar, en este mismo marco, iniciativas concretas de actores locales;
 - ix) organizar y dirigir una red de instituciones de investigación sobre valores y mecanismos endógenos de prevención y resolución de conflictos;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 8.339.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Ampliación y fortalecimiento de los efectos de los programas de la UNESCO en África, gracias a una determinación más exacta de las necesidades prioritarias del continente en materia de desarrollo y a una ejecución conjunta/compartida, especialmente con la Unión Africana y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas o por conducto de una red de asociados bilaterales y multilaterales que abarque a la sociedad civil y el sector privado, con miras a respaldar las iniciativas y proyectos emblemáticos de la prioridad global "África";
 - 2) Movilización de las organizaciones regionales, los Estados Miembros y la sociedad civil en África en favor de la cultura de paz, y su participación en la campaña de la Unión Africana "Logremos la paz";
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

60 Coordinación y seguimiento de la acción encaminada a aplicar la igualdad de género

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el Plan de Acción en favor de la igualdad de género para 2014-2021, elaborado de conformidad con las decisiones pertinentes de los órganos rectores y basado en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de la aplicación de la prioridad “La igualdad entre hombres y mujeres” mediante un proceso consultivo y participativo, velando por la coherencia y la complementariedad de las iniciativas en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante un mecanismo de coordinación y supervisión, con objeto de:
 - i) respaldar a los altos cargos de la Secretaría y los órganos rectores en la labor de reforzar los regímenes normativos y de políticas y los documentos estratégicos de la UNESCO sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
 - ii) dirigir y coordinar los esfuerzos de programación de la UNESCO destinados a promover la igualdad de género procurando sistemáticamente reforzar el empeño, las competencias y las capacidades para la aplicación efectiva de esta prioridad en la planificación, la programación, la ejecución y la supervisión/evaluación con repercusiones concretas sobre el terreno;
 - iii) seguir reforzando e institucionalizando el doble enfoque de la igualdad de género respaldado por las Naciones Unidas: programación específica sobre las cuestiones de género, centrada en el empoderamiento social, político y económico de las mujeres y los hombres, así como en la transformación de las normas de masculinidad y feminidad; e integración generalizada de las consideraciones relativas a la igualdad de género en todos los programas, políticas e iniciativas;
 - iv) contribuir a que los programas aborden la profundización de las desigualdades cuando las cuestiones de género se entrecrucen con otros factores como la condición socioeconómica, el origen étnico, la edad y el lugar, y a que se tengan en cuenta las especificidades regionales;
 - iv) ayudar a mejorar la reunión y el análisis de datos desglosados por sexo para apoyar una formulación de políticas y una programación basadas en datos empíricos;
 - vi) constituir una base de conocimientos para la aplicación efectiva de esta prioridad mediante un marco global para el seguimiento y la evaluación de las repercusiones de los esfuerzos de la UNESCO en favor de la igualdad de género en las políticas y los programas mediante el análisis de las actividades y la obtención de los resultados definidos por los sectores del programa, las oficinas fuera de la Sede y los institutos en los documentos de programa y presupuesto y en el Plan de Acción en favor de la igualdad de género para 2014-2021;
 - vii) proporcionar orientaciones estratégicas y técnicas para integrar las cuestiones de género en seis ámbitos fundamentales: rendición de cuentas; integración basada en los resultados en materia de igualdad de género; seguimiento y presentación de informes; elaboración de presupuestos en que se tenga en cuenta la cuestión del género; desarrollo de capacidades; y coherencia, coordinación y gestión de los conocimientos y la información;
 - viii) proporcionar liderazgo estratégico y apoyo a la participación de la UNESCO en la labor y los procesos de reforma de las Naciones Unidas en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los planos mundial, regional y nacional, en particular en los procesos de reflexión posteriores a 2015;
 - ix) velar por que se conceda un alto grado de prelación a la prioridad global “La igualdad de género” en todas las fases de programación y en todos los niveles del programa, tanto para las actividades realizadas con cargo al Presupuesto Ordinario como para las financiadas con recursos extrapresupuestarios, y efectuar un seguimiento a tal efecto;
 - x) seguir reforzando las capacidades del personal para integrar eficazmente la igualdad de género en las actividades mediante un desarrollo de capacidades y una formación permanentes de todo el personal en todos los niveles;
 - xi) seguir fortaleciendo las aptitudes y competencias de la red de coordinadores en cuestiones de género para mejorar la gestión y la ejecución de la integración generalizada de las cuestiones de género y la elaboración de programas específicos al respecto en todos los sectores del programa, las oficinas fuera de la Sede y los institutos;
 - xii) brindar asesoramiento técnico a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM) con miras a aplicar una política de recursos humanos y personal que tenga en cuenta las cuestiones de género, incluida la igualdad de oportunidades de carrera y las disposiciones adecuadas para conciliar el trabajo y la vida personal, aumentando paulatinamente el número de mujeres en los niveles de dirección de la Secretaría para alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en 2015, y seguir de cerca la cuestión de la paridad en la Secretaría;

- xiii) dar a conocer las actividades de la UNESCO en materia de igualdad entre hombres y mujeres mediante labores sistemáticas y notorias de información y comunicación sobre los resultados en este ámbito por medio de un plan de comunicación aplicado con el apoyo de los servicios competentes;
 - xiv) coordinar y reforzar las alianzas y redes existentes y establecer otras nuevas e innovadoras, tanto internas como externas, mediante el fomento del diálogo sobre políticas y la participación en este, con objeto de defender los derechos de las niñas y las mujeres, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, tanto en la Secretaría como con otras partes interesadas, incluidas las redes y Cátedras UNESCO, las comisiones nacionales, las entidades de la sociedad civil, en particular los colectivos de mujeres, las universidades y el sector privado;
 - xv) entablar consultas y colaborar con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular ONU-Mujeres, y otras organizaciones multilaterales y bilaterales para forjar alianzas y participar en actividades destinadas a fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
 - xvi) representar a la UNESCO en reuniones y conferencias organizadas por organismos de las Naciones Unidas, organizaciones multilaterales y bilaterales y entidades de la sociedad civil sobre temas relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
 - xvii) representar a la UNESCO en las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
 - xviii) dirigir la contribución de la UNESCO a las labores interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los ámbitos de la UNESCO.
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.217.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Contribución sistemática y exhaustiva de los ámbitos de competencia de la UNESCO a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la consecución de sus dos objetivos globales de paz duradera y desarrollo sostenible con mejores capacidades;
 - 2) Consagración de la UNESCO como promotor notorio de la igualdad de género en todas sus esferas de competencia en los planos internacional, regional y nacional, en particular mediante las actividades de promoción, la creación de redes y las alianzas innovadoras;
 - 3) Promoción en la UNESCO de una cultura institucional de la igualdad de oportunidades de carrera para el personal y la paridad en los niveles de dirección.
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

61 La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
- a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción destinado a:
 - i) coordinar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres y ejercer de centro de coordinación con los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
 - ii) supervisar y desarrollar las infraestructuras y los mecanismos de gestión y administración necesarios para secundar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en los planos internacional, regional y nacional;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.914.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Aseguramiento de la coordinación y la planificación de respuestas estratégicas a situaciones posteriores a conflictos o desastres, entre otros medios con la prestación eficiente y oportuna de apoyo sobre el terreno, una dotación adecuada de personal y mecanismos de apoyo administrativo;
 - 2) Aseguramiento de una contribución eficaz a los mecanismos de las Naciones Unidas de coordinación de las intervenciones en situaciones posteriores a crisis, comprendidas las evaluaciones conjuntas de las necesidades, e integración en ellos;
 - 3) Financiación de los proyectos de la UNESCO para situaciones posteriores a conflictos mediante llamamientos a donantes múltiples y otros llamamientos con ocasión de conflictos y otras modalidades de financiación;

- 4) Prestación de apoyo a las capacidades nacionales de preparación para casos de desastre y aportación de capacidades de prevención de conflictos y consolidación de la paz en armonía con los marcos de planificación nacionales y de las Naciones Unidas y establecimiento de nexos claros entre las fases de socorro, recuperación y desarrollo sostenible;
- b) en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

62 Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:

- A. aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción destinado a:
 - a) preparar el presupuesto bienal para 2016-2017 y el programa cuatrienal para 2018-2021 (39 C/5) de la Organización con arreglo a las orientaciones impartidas por los órganos rectores, las directrices de la Directora General y los principios de la planificación, programación y presupuestación basadas en los resultados, de transparencia, eficiencia y racionalización;
 - b) supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) mediante los documentos de programa y presupuesto;
 - c) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de los órganos rectores relativas al documento 37 C/5, las directrices de la Directora General y las exigencias de la programación, presupuestación, gestión, supervisión y presentación de informes basadas en los resultados;
 - d) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo mediante exámenes periódicos para evaluar los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados, e informar periódicamente al respecto a los órganos rectores en el marco de los informes reglamentarios;
 - e) participar en los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas relacionados con la reforma del sistema y las cuestiones relativas al programa, en particular la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus órganos subsidiarios, y contribuir a dichos procesos, ayudar a los grandes programas y las oficinas fuera de la Sede a que les aporten una contribución importante en los planos mundial, regional y nacional, y fortalecer las capacidades del personal a este respecto;
 - f) preparar y supervisar la labor de los grupos de alto nivel establecidos por la Directora General;
 - g) seguir aplicando el Plan de Acción de la Directora General para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios con las siguientes medidas:
 - i) programar las actividades que recibirán apoyo extrapresupuestario por conducto del Programa adicional complementario (CAP) y que se ajustarán a las prioridades del Programa Ordinario (documento 37 C/5);
 - ii) aplicar y perfeccionar, según proceda, la estrategia de movilización de recursos de la Organización, recurriendo más ampliamente a estrategias de financiación temática;
 - iii) seguir ampliando y coordinando la colaboración entre los sectores público y privado, en consulta con las comisiones nacionales;
 - iv) concebir métodos innovadores de financiación para las actividades propias de cada sector;
 - v) fortalecer la ejecución y el seguimiento de actividades extrapresupuestarias, en particular fortaleciendo las capacidades del personal;
 - h) prestar apoyo programático y supervisar a las oficinas fuera de la Sede y sus directores en las regiones Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América del Norte y América Latina y el Caribe;
 - i) seguir de cerca, en estrecha cooperación con el Departamento África y la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Gabinete de la Directora General, las actividades del programa en favor de África y la igualdad de género, las dos prioridades globales de la Organización;
 - j) promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur; prestar apoyo a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los sectores más vulnerables de la sociedad (como los pueblos indígenas), los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres y los países en transición y de medianos ingresos;
 - k) velar por que se apliquen progresivamente los principios de la gestión y la presupuestación basadas en los resultados, así como la gestión de los riesgos, con respecto a los resultados esperados y, en la medida de lo posible, las repercusiones de las actividades de la

- Organización, e impartir la formación y prestar el apoyo necesario para la creación de capacidades al personal y los Estados Miembros;
- l) asumir la conducción del nuevo comité de compras;
- B. asignar a esos efectos la cantidad de 7.916.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Desempeño de las funciones de programación, supervisión y presentación de informes de conformidad con el método de gestión y presupuestación basadas en los resultados de la UNESCO y en consonancia con las orientaciones estratégicas y el marco y las prioridades de programación establecidos por los órganos rectores y la Directora General;
 - 2) Incremento del volumen de recursos extrapresupuestarios y mejora y diversificación de los cauces y los métodos de recaudación de recursos, con objeto de incluir alianzas entre los sectores público y privado y modalidades innovadoras de financiación;
 - 3) Articulación y fortalecimiento en los planos nacional, regional y mundial de la contribución programática de la UNESCO en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, así como de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas;
 3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

63 Gestión del conocimiento en toda la Organización

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:
 - a) ejecutar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción con miras a aplicar una estrategia eficaz de los sistemas de gestión del conocimiento y la información (KIMS) de la Organización basada en las necesidades de los usuarios, a fin de contribuir a la creación, registro, conservación e intercambio de conocimientos en toda la Organización, respaldar una adopción de decisiones eficiente y eficaz en todos los niveles de la Organización y mejorar la capacidad institucional de aprendizaje;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 5.048.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - Aplicación de la estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación.
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

VI Resoluciones generales

64 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015

La Conferencia General,

Acogiendo con satisfacción los debates mantenidos en sus sesiones plenarias dedicadas al Foro de dirigentes sobre 'Movilización y contribución de la UNESCO para la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información', de los que se da cuenta en el documento 37 C/INF.5,

Habiendo examinado los documentos 37 C/64, 37 C/INF.5 y 37 C/INF.13,

Recordando la decisión 192 EX/8 en la que se reconoció "la importancia de que la UNESCO contribuya a la configuración de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de que refleje ante todo la importancia crucial de la educación así como las contribuciones de las ciencias, la cultura y la comunicación y la información",

1. *Invita* a la Directora General y a los Estados Miembros de la UNESCO a que sigan participando activamente, en los planos mundial, regional y nacional, en los procesos de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, promoviendo para ello los ámbitos esenciales del mandato de la UNESCO conforme a los principios rectores y las decisiones siguientes:

I - Educación

Recordando el papel rector histórico de la UNESCO en el ámbito de la educación, que debe seguir desempeñando,

Habiendo examinado el documento 37 C/56,

Recordando el Marco de Acción de Dakar y los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) que figuran en él, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) segundo y tercero,

1. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos realizados por la Directora General para seguir consultando en diversos foros a los Estados Miembros y a las partes interesadas en la educación acerca de la agenda de la educación para después de 2015;
2. *Reconoce* que la agenda de la educación para después de 2015 debería procurar garantizar el logro de los objetivos definidos en el marco de la EPT y ser pertinente para todos los países y, al mismo tiempo, flexible para atender las prioridades de cada país en materia de educación teniendo en cuenta la diversidad de sus situaciones;
3. *Observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por la Directora General, en colaboración con los asociados en la EPT, para promover un objetivo global relativo a la educación. Los Estados Miembros nos comprometemos a promover tal objetivo sobre la base de los principios esenciales del acceso, la equidad y la calidad, con la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida, en los debates internacionales sobre la agenda mundial de la educación;
4. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) facilite el debate y siga consultando a los Estados Miembros y las partes interesadas acerca de la elaboración de los objetivos y metas mundiales y de la formulación de un marco de acción para la educación después de 2015, entre otras cosas por medio de los mecanismos existentes de coordinación mundiales y regionales de la EPT y los ODM y de consultas regionales;
 - b) presente al Consejo Ejecutivo en su 194ª reunión un informe que comprenda los resultados de ese debate y los progresos realizados en las actividades de seguimiento;
 - c) presente también al Consejo Ejecutivo en sus reuniones subsiguientes hasta 2015 informes sobre los avances realizados;
5. *Pide* a la UNESCO que se esfuerce por garantizar que la conferencia mundial sobre la educación que acogerá la República de Corea en la primavera de 2015 formule recomendaciones concretas y un marco de acción aprobado sobre la agenda de la educación para después de 2015;

6. *Invita también* a la Directora General a que dirija las actividades que se realicen en consecuencia en estrecha colaboración con los Estados Miembros y a que promueva los resultados de esa conferencia mundial sobre la educación como posición consensuada sobre la educación y parte integrante de la agenda mundial para el desarrollo después de 2015, que se aprobará en la cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

II - Ciencias exactas y naturales

1. *Recalca* el papel esencial que desempeñará la ciencia en la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular en lo tocante a recursos hídricos, los océanos, la diversidad biológica y el cambio climático, así como la importancia de la creación de capacidades en el terreno de las ciencias y de la cooperación científica internacional para responder eficazmente a los retos del desarrollo sostenible;
2. *Destaca* la importancia que revisten en la agenda para el desarrollo después de 2015 unos vínculos más estrechos entre las ciencias, las políticas y la sociedad;
3. *Acoge con satisfacción* la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas de encomendar a la UNESCO que acoja la Secretaría de la Junta de Asesoramiento Científico, financiada con recursos extrapresupuestarios.

III - Ciencias sociales y humanas

1. *Recomienda* que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga plenamente en cuenta la importante función que desempeñan las ciencias sociales y humanas para hacer frente a la complejidad de las transformaciones sociales y los retos que plantea el desarrollo social inclusivo;
2. *Recomienda también* que se tenga debidamente en cuenta el papel de los jóvenes como agentes y sujetos de las transformaciones sociales y económicas.

IV - Cultura

1. *Autoriza* a la Directora General a que continúe promoviendo el papel de la cultura como instrumento y motor del desarrollo sostenible a fin de integrarla en la agenda para el desarrollo después de 2015;
2. *Destaca* el papel de las industrias culturales y creativas en la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo y la generación de ingresos, poniendo más claramente de relieve el vínculo entre la cultura y el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015.

V - Comunicación e información

1. *Recomienda* que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga en cuenta la importancia de promover la libertad de expresión y el acceso universal al conocimiento y su conservación mediante, entre otras cosas, medios de comunicación libres, pluralistas e independientes, en línea y fuera de línea, como elementos indispensables para gozar de democracias prósperas y favorecer la participación ciudadana;
2. *Reconoce* el papel motor que desempeña la tecnología de la información y la comunicación (TIC), en particular la banda ancha, para construir sociedades del conocimiento y superar la brecha en materia de conocimientos después de 2015.

2. *Expresa* su reconocimiento por los esfuerzos de la Directora General para seguir promoviendo las prioridades y competencias temáticas de la UNESCO;
3. *Invita* a la Directora General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 195ª reunión, información actualizada sobre la participación de la Organización y las novedades en relación con la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y a que informe a la Conferencia General, en su 38ª reunión, de las decisiones que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus posibles repercusiones en el documento 37 C/5, así como en el documento 37 C/4 habida cuenta de su carácter adaptable.

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

65 Admisión de Anguila como miembro asociado de la UNESCO

En su primera sesión plenaria, el 5 de noviembre de 2013, la Conferencia General *decidió* admitir a Anguila como Miembro Asociado de la Organización.

66 Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/29,

Considerando que la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) es fundamental para el cumplimiento del mandato de la UNESCO y que la contribución de estas es un elemento crucial para formular, ejecutar, supervisar y promover los proyectos y programas de la UNESCO,

Recordando que la cooperación con las ONG se basa en el Artículo XI de la Constitución de la UNESCO y se rige por las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales (resolución 36 C/108), que constituyen su marco de aplicación,

1. *Reconoce los esfuerzos desplegados para aplicar efectivamente las Normas, reforzar la comunicación entre los Estados Miembros, la Secretaría y las ONG, y promover una mayor diversidad geográfica dentro de la red de las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO y en el marco de su cooperación colectiva con la Organización;*
2. *Invita a la Directora General a seguir adelante a fin de llegar a los interlocutores de la sociedad civil en cooperación con las comisiones nacionales para la UNESCO y de conformidad con la estrategia global de alianzas;*
3. *Acoge con agrado la nueva movilización de las ONG en su acción colectiva e invita al Comité de Enlace ONG-UNESCO a que prosiga sus actividades encaminadas a reorientar su actuación con arreglo a las prioridades de la Organización;*
4. *Encarga al Consejo Ejecutivo que haga balance de los resultados del censo de la colaboración oficial con las ONG puesto en marcha en 2013, con miras a la preparación del informe cuatrienal que le habrá de presentar en su 38ª reunión.*

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

67 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/81, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos,

Habiendo examinado el documento 37 C/17,

Recordando también la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,

Comprometida con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

1. *Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 36 C/81 y le pide que haga todo lo posible por lograr que esta se aplique plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5);*
2. *Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones sustantivas que han aportado a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;*
3. *Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;*
4. *Agradece también a la Directora General la respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza y las iniciativas ya emprendidas con el generoso apoyo financiero de los Estados Miembros y los donantes, en particular la Jequesa Mozah Bint Nasser al Missned, Primera Dama de Qatar y Enviada Especial de la UNESCO para la educación básica y la educación superior, y pide a la Directora General que amplíe en mayor medida el programa de recuperación temprana en las esferas de competencia de la Organización;*
5. *Expresa la preocupación que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;*

6. *Alienta* a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
7. *Invita* a la Directora General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios, y *agradece* a la Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos;
8. *Pide* a la Directora General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO- Palestina;
9. *Alienta* el diálogo entre israelíes y palestinos y *expresa la esperanza* de que las negociaciones de paz entre árabes e israelíes tengan éxito y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
10. *Invita también* a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
11. *Recordando* que este punto figura en el orden del día de la 194ª reunión del Consejo Ejecutivo, *decide* incluir este punto en el orden del día de la 38ª reunión de la Conferencia General.

Resolución aprobada, previo informe de las Comisiones ED y CLT, en las sesiones plenarias 16ª y 17ª respectivamente, los días 19 y 20 de noviembre de 2013.

68 Celebración de aniversarios en 2014-2015

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/15,

1. *Alienta* a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, mediante la selección de personalidades femeninas en la medida de lo posible, y de conformidad con los criterios aprobados por los órganos rectores;
2. *Decide* que la UNESCO se asocie en 2014-2015 a la conmemoración de los aniversarios que figuran en el anexo de la presente resolución;
3. *Decide también* que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

ANEXO

1. Sexto centenario de la fundación de la Escuela al-Thaâlibiya, corazón de la Casbah de Argel y centro de influencia cultural en el Magreb (1414) (Argelia)
2. Centenario de la muerte del Jeque Abdelkader al-Medjâwî, astrónomo, reformador y defensor de la lengua árabe (1848-1914) (Argelia)
3. Centenario de la fundación de la orden sufí alauí, escuela para la tolerancia y la convivencia interreligiosa (1914) (Argelia)
4. Bicentenario del establecimiento del Instituto Lazarev de Lenguas Orientales (1815) (Armenia, con el apoyo de la Federación de Rusia)
5. Sesquicentenario del nacimiento de Toros Toramanian, arquitecto y arqueólogo (1864-1934) (Armenia)
6. Cuarto centenario del nacimiento del Arzobispo Voskan Yerevantsi (Voskan Vardapet) Ghlichents, editor y lingüista (1614-1674) (Armenia)
7. Centenario del nacimiento de Ilyas Afandiyev, escritor y dramaturgo (1914-1996) (Azerbaiyán)
8. 1.100º aniversario de la muerte de Ahmad Al-Bardiji, filósofo y erudito (834-914) (Azerbaiyán)
9. 250º aniversario del nacimiento de Michał Kleofas Ogiński, compositor, escritor y diplomático (1765-1833) (Belarrús, Lituania, Polonia)
10. Bicentenario del nacimiento de Iosif Goshkevich, científico y diplomático (1814-1875) (Belarrús, con el apoyo de la Federación de Rusia y el Japón)
11. Bicentenario del nacimiento de Adolphe Sax, inventor y creador de la familia de instrumentos "saxofones" (1814-1894) (Bélgica)
12. Centenario del nacimiento de Dorival Caymmi, compositor y cantante (1914-2008) (Brasil)
13. Cincuentenario de la muerte de las artistas modernistas brasileñas Anita Malfatti, pintora (1889-1964), y Cecília Meireles, poetisa (1901-1964) (Brasil)

14. Centenario del nacimiento de Antônio Houaiss, escritor y profesor (1915-1999) (Brasil)
15. Centenario del nacimiento de Grande Otelo, actor y compositor (1915-1993) (Brasil)
16. Centenario de la muerte de Augusto dos Anjos, poeta (1884-1914) (Brasil)
17. Centenario de la educación formal en Brunei Darussalam (Brunei Darussalam)
18. Centenario del nacimiento de Boris Christoff, cantante de ópera (1914-1993) (Bulgaria)
19. Centenario de la muerte de Peyo Yavorov, poeta y dramaturgo (1878-1914) (Bulgaria)
20. 1.200º aniversario del nacimiento de San Metodio (815-885), creador del primer alfabeto eslavo junto con su hermano Cirilo (Bulgaria, con el apoyo de Croacia, la Federación de Rusia, Grecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República Checa y Serbia)
21. Centenario del nacimiento de la Profesora Tzvetana Romanska, etnógrafa (1914-1969) (Bulgaria)
22. Cincuentenario de la Sociedad Museística y de la Biblioteca de las Islas Cook (1964) (Islas Cook)
23. Cincuentenario de la carrera intelectual del Profesor Zadi Zaourou, político y escritor (1938-2012) (Côte d'Ivoire)
24. Bicentenario del nacimiento de Josip Juraj Strossmayer, estadista y humanista (1815-1905) (Croacia, con el apoyo de Montenegro y Serbia)
25. Bicentenario del nacimiento de Ivan Mažuranić, poeta (1814-1890) (Croacia)
26. Centenario de la muerte de Antun Gustav Matoš, poeta y escritor (1873-1914) (Croacia)
27. Cuarto centenario de la publicación de la obra *Machinae novae* (Nuevas máquinas) por el inventor Faust Vrančić (1615) (Croacia)
28. Quinto centenario de la fundación de las primeras ciudades en las regiones central y oriental de Cuba (Cuba)
29. Centenario de la muerte de Carlos J. Finlay, científico (1833-1915) (Cuba)
30. Bicentenario del nacimiento de Gertrudis Gómez de Avellaneda, escritora (1814-1873) (Cuba)
31. Centenario del nacimiento de Samuel Feijóo Rodríguez, escritor (1914-1992) (Cuba)
32. Centenario del nacimiento de Costas Montis, poeta (1914-2004) (Chipre)
33. Centenario del nacimiento de Bohumil Hrabal, escritor (1914-1997) (República Checa)
34. Cincuentenario de la muerte de Gonzalo Zaldumbide, escritor (1882-1965) (Ecuador)
35. Sesquicentenario del nacimiento de Jean Sibelius, compositor (1865-1957) (Finlandia)
36. Centenario del nacimiento de Marguerite Duras, escritora (1914-1996) (Francia)
37. Centenario del nacimiento de Romain Gary, escritor (1914-1980) (Francia)
38. Centenario de la muerte de Akaki Tsereteli, poeta y escritor (1840-1915) (Georgia)
39. Centenario de la muerte de Paul Ehrlich, médico (1854-1915) (Alemania)
40. Sesquicentenario del nacimiento de Max Weber, sociólogo y filósofo (1864-1920) (Alemania)
41. Centenario de la muerte de August Macke, pintor (1887-1914) (Alemania)
42. 250º aniversario del nacimiento de Johann Gottfried Schadow, escultor (1764-1850) (Alemania)
43. Cuarto centenario de la muerte de Doménikos Theotokopoulos (conocido como El Greco), pintor, escultor y arquitecto (1541-1614) (España y Grecia)
44. Bicentenario del nacimiento de Miklós Ybl, arquitecto (1814-1891) (Hungría)
45. Centenario de la muerte de Ödön Lechner, arquitecto (1845-1914) (Hungría)
46. Sesquicentenario de la muerte de Ignác Semmelweis, médico (1818-1865) (Hungría)
47. Bicentenario del nacimiento de Flóris Rómer, arqueólogo y profesor (1815-1889) (Hungría)
48. Sexto centenario de la compilación de *Maqāsed al-Alhān*, obra en el ámbito de la musicología (hacia 1414) (República Islámica del Irán)
49. Octavo centenario de la compilación de *Fawā'ih al-Jamāl wa Fawatih al-Jalāl*, obra de filosofía y misticismo (hacia 1214) (República Islámica del Irán)
50. Octavo centenario del nacimiento de Fakr-al-Dīn Ebrāhīm Erāqī, poeta y sufí (hacia 1214-1289) (República Islámica del Irán)
51. Séptimo centenario del nacimiento de Mirseyed Ali Hamedani (1314-1385), místico y poeta (República Islámica del Irán y Tayikistán, con el apoyo de la India y el Pakistán)
52. 1.350º aniversario de la muerte de al-Khansa, poetisa (575-664) (Jordania)
53. Centenario del nacimiento de Ilyas Yesenberlin, escritor (1915-1983) (Kazajstán)
54. Centenario del nacimiento de Shaken Aimanov, director de cine y actor (1914-1970) (Kazajstán)
55. Cincuentenario de la muerte del Jeque Abdullah Al-Jabir Al-Sabah, reformador de la educación (1895-1965) (Kuwait)
56. Bicentenario del nacimiento de Janis Cimze, compositor (1814-1881) (Letonia)
57. Sesquicentenario del nacimiento de los escritores Rainis (1865-1929) y Aspazija (1865-1943) (Letonia)
58. Bicentenario de la fundación de la Sociedad Courland (también Kurzeme) para la Literatura y el Arte (1815) (Letonia)
59. Tricentenario del nacimiento de Gothards Frīdrihs Stenders, escritor (1714-1796) (Letonia)
60. Tricentenario del nacimiento de Kristijonas Donelaitis, escritor (1714-1780) (Lituania)
61. Séptimo centenario de la introducción del alfabeto Sorabe en los usos de la población malgache (Madagascar)
62. Bicentenario de la creación oficial de los Archivos Nacionales de la República de Mauricio (1815) (Mauricio)
63. Centenario del nacimiento de Octavio Paz, escritor (1914-1998) (México)
64. Centenario del nacimiento de Tsevegmid Dondogiin, educador, escritor, científico y político (1915-1991) (Mongolia)

65. 450º aniversario de la muerte de la beata Hosanna de Kotor (1493-1565) (Montenegro, con el apoyo de Croacia)
66. Centenario del nacimiento de Mihailo Lalić, escritor (1914-1992) (Montenegro, con el apoyo de Bosnia y Herzegovina y Serbia)
67. Cuarto centenario de la muerte de Rashid Ibn Omairah, médico (?-1615) (Omán)
68. Cincuentenario de la publicación de la novela *Todas las Sangres* de José María Arguedas (1964) (Perú)
69. Centenario del nacimiento de Andrzej Panufnik, compositor (1914-1991) (Polonia)
70. Centenario del nacimiento de Tadeusz Kantor, artista (1915-1990) (Polonia)
71. Bicentenario del nacimiento de Oskar Kolberg, etnomusicólogo (1814-1890) (Polonia)
72. Bicentenario de la muerte de Jan Nepomucen Potocki, escritor (1761-1815) (Polonia)
73. Tricentenario de la muerte del Príncipe Constantin Brâncoveanu, patrón de la cultura y las artes (1654-1714) (Rumania)
74. Sesquicentenario del nacimiento de Elena Văcărescu, escritora (1864-1947) (Rumania)
75. Cincuentenario de la muerte de George (Gogu) Constantinescu, científico (1881-1965) (Rumania)
76. Cincuentenario de la muerte de Tudor Vianu, crítico literario y de arte, filósofo y escritor (1898-1964) (Rumania)
77. 250º aniversario de la fundación del Museo Estatal (antiguamente Imperial) del Hermitage en San Petersburgo (1764) (Federación de Rusia)
78. Segundo milenario de la fundación de la ciudad de Derbent, República de Daguestán, Federación de Rusia (2015) (Federación de Rusia)
79. Bicentenario del nacimiento de Mikhail Lermontov, poeta y pintor (1814-1841) (Federación de Rusia)
80. Tricentenario de la fundación del Instituto Botánico Komarov adscrito a la Academia Rusa de Ciencias (1714) (Federación de Rusia)
81. Centenario del nacimiento de Sir William Arthur Lewis, economista, Premio Nobel (1915-1991) (Santa Lucía)
82. Sesquicentenario del nacimiento de Jovan Cvijić, geógrafo (1865-1927) (Serbia)
83. Centenario de la muerte de Stevan Mokranjac, compositor (1856-1914) (Serbia)
84. Bicentenario del nacimiento de Josif Pančić, científico (1814-1888) (Serbia, con el apoyo de Croacia)
85. Mihajlo Pupin: centenario del comienzo de una nueva era en la emisión de ondas de radio – creación de un mundo de telecomunicaciones (1915) (Serbia, con el apoyo de los Estados Unidos de América)
86. Tricentenario del nacimiento de Edmund Pascha, compositor (1714-1772) (Eslovaquia)
87. Sesquicentenario del nacimiento de Jozef Murgaš, científico (1864-1929) (Eslovaquia)
88. Bicentenario del nacimiento de Ľudovít Štúr, codificador de la lengua eslovaca, editor y escritor (1815-1856) (Eslovaquia)
89. Centenario del nacimiento de Ediriweera Sarachchandra, filósofo, escritor y diplomático (1914-1996) (Sri Lanka)
90. 1.500º aniversario de la fundación de la Abadía de Saint-Maurice (Valais, Suiza) (515) (Suiza)
91. Centenario del nacimiento de Farid el-Atrash, músico (1915-1974) (República Árabe Siria)
92. Cincuentenario de la muerte de Sami al-Shawa, músico (1889-1965) (República Árabe Siria)
93. Sexto centenario del nacimiento de Abd ar-Rahman Jami, poeta, filósofo y humanista (1414-1492) (Tayikistán)
94. Tercer milenario de la fundación de la ciudad de Hisor (Tayikistán)
95. Centenario del nacimiento de Ziyodullo Shahidi, compositor (1914-1985) (Tayikistán)
96. Centenario del comienzo del reinado del rey Prajadhipok de Siam en Tailandia y aniversario del décimo ciclo asiático de su nacimiento (1914) (Tailandia)
97. Sesquicentenario del nacimiento de Su Majestad la Reina Sri Bajarindra (1864-1919) (Tailandia)
98. Centenario del nacimiento de la Princesa Prem (Ngarmchit) Purachatra (1915-1983) (Tailandia)
99. 450º aniversario de la muerte de Matrakçı Nasuh, científico (1480-1564) (Turquía)
100. Centenario del establecimiento del Museo de Artes Turcas e Islámicas (1914) (Turquía)
101. Centenario de la muerte de Ismail Gaspiralı, periodista y editor (1851-1914) (Turquía, con el apoyo de Ucrania)
102. Cincuentenario de la muerte de Halide Edip Adivar, profesora y filósofa social (1884-1964) (Turquía)
103. Bicentenario del nacimiento de Taras Shevchenko, poeta (1814-1861) (Ucrania)
104. Sesquicentenario del nacimiento de Pavlo Grabovsky, poeta (1864-1956) (Ucrania)
105. Sesquicentenario del nacimiento de Mykhaylo Kotsyubynsky, escritor (1864-1913) (Ucrania)
106. Bicentenario del nacimiento de Mykhailo Verbytsky, compositor (1815-1870) (Ucrania)
107. Sesquicentenario del fallecimiento de Andrés Bello López, humanista (1781-1865) (Venezuela, República Bolivariana de)
108. 250º aniversario del nacimiento de Nguyễn Du, poeta (1765-1820) (Viet Nam).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

La Conferencia General,

Destacando su enérgica condena de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que constituye un delito y una seria amenaza para la dignidad humana y la integridad física, los derechos humanos y el desarrollo,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de las medidas sostenidas que se han adoptado en los planos internacional, regional y nacional, la trata de personas sigue siendo uno de los delitos más graves que afronta la comunidad internacional y requiere una respuesta internacional, colectiva y global más concertada,

Reconociendo la necesidad de seguir forjando una alianza mundial contra la trata de personas y otras formas contemporáneas de la esclavitud,

Tomando nota de los esfuerzos e iniciativas emprendidos por el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas para estrechar la cooperación y coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para luchar contra la trata de personas, incluida la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en la que se da la definición universalmente aceptada de la trata de personas,

Reconociendo también la importancia del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293, de 30 de julio de 2010, y *subrayando* su importancia para el logro de la plena y efectiva aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Recordando también la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la evaluación de la aplicación del Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas, celebrada los días 13 y 14 de mayo de 2013 en la sede de las Naciones Unidas,

Destacando la función de la educación para concienciar sobre la prevención de la trata de personas, y la necesidad de promover la educación, en particular en materia de derechos humanos, y el aprendizaje de esos derechos como forma sostenible de prevenir la trata de personas,

Reconociendo además que la promoción del respeto universal de los derechos humanos, el estado de derecho y la dignidad fundamental de los seres humanos reducirá al máximo la demanda de personas objeto de trata y facilitará el acceso de estas personas a la protección y la asistencia necesarias,

1. *Reafirma* que una amplia cooperación internacional entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes es fundamental para contrarrestar eficazmente la amenaza de la trata de personas y otras formas contemporáneas de la esclavitud;
2. *Acoge con satisfacción* la contribución de la UNESCO a los esfuerzos mundiales encaminados a combatir la trata de personas, comprendida la elaboración de programas de prevención apropiados desde el punto de vista cultural y lingüístico, teniendo en cuenta el entorno sociocultural de los grupos de población vulnerables y en situación de riesgo, utilizando los cauces de comunicación adecuados;
3. *Invita* a los Estados Miembros y otros interesados mencionados en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas a que continúen contribuyendo a dicho Plan de Acción, en particular como medio de lograr la aplicación plena y efectiva del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación y la mejora de la coordinación entre sí para lograr ese objetivo y, entre otros medios, promoviendo y estudiando con carácter prioritario la ratificación o la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y otros instrumentos internacionales pertinentes, y promulgando leyes nacionales que impongan la protección jurídica de las personas objeto de trata;
4. *Pide* a la Directora General que siga intensificando, con los recursos existentes, la participación de la UNESCO en las actividades del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas encaminadas a combatir la trata de personas, comprendidas las actividades relacionadas con la aplicación del Plan de Acción Mundial;
5. *Invita* a la Directora General a reforzar la función de la UNESCO en la prevención de la trata de personas y otras formas contemporáneas de la esclavitud mediante la educación, la comunicación y los medios de información, en particular mediante la promoción del respeto universal de los derechos humanos, el estado de derecho y la dignidad fundamental de todos los seres humanos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

70 Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta la decisión 192 EX/39,

Habiendo examinado el documento 37 C/63,

Considerando que la comprensión del mundo contribuye a reducir los riesgos de conflictos regionales y, por lo tanto, a promover la paz en los planos local, nacional y mundial,

Reconociendo que los elementos fundamentales de los objetivos del año internacional de la comprensión del mundo son la investigación, la educación y la información,

Consciente de que el año 2016 ofrecerá la posibilidad de destacar la necesidad de la colaboración científica internacional y transdisciplinaria para conseguir la sostenibilidad mundial;

Invita a la Directora General a apoyar todos los esfuerzos encaminados a que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame 2016 año internacional de la comprensión del mundo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

VII Apoyo a la ejecución del programa y administración

71 Relaciones exteriores e información pública

La Conferencia General

1. *Pide* a la Directora General que estudie los medios de racionalizar aún más los recursos financieros asignados al Título II.B.6 del documento 37 C/5, velando por el necesario equilibrio entre los medios para reforzar la colaboración con los Estados Miembros y los asociados institucionales y las redes de cooperación oficiales y los que se necesitan para aumentar la notoriedad de esas actividades; la *invita* en consecuencia a optimizar, en la medida de lo posible, el uso de los recursos disponibles, aumentando la eficacia de los servicios existentes y reduciendo los gastos relacionados con los viajes y los servicios contractuales, y a informar periódicamente a los órganos rectores sobre los ahorros posibles en los rubros antes mencionados;
2. *Autoriza* a la Directora General a:
 - A) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción destinado a:
 - a) consolidar las relaciones con los Estados Miembros:
 - i) desarrollar y mantener relaciones con los Estados Miembros, los Miembros Asociados, los observadores y territorios;
 - ii) ocuparse del seguimiento de las relaciones con el país anfitrión;
 - iii) prestar ayuda en materia de protocolo a la comunidad diplomática de la UNESCO y a los miembros de la Secretaría;
 - iv) alentar a los Estados no miembros a adherirse a la Organización;
 - v) cooperar con las delegaciones permanentes y con los grupos de Estados Miembros constituidos para prestarles el apoyo necesario;
 - vi) prestar particular atención a las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países que salen de conflictos o de desastres;
 - vii) organizar y coordinar reuniones de información y de consulta con los delegados permanentes sobre cuestiones de importancia estratégica y las actividades prioritarias;
 - viii) organizar seminarios de orientación para los nuevos delegados permanentes; y
 - ix) poner en línea a disposición de los Estados Miembros información pertinente y adaptada a sus necesidades;
 - b) aumentar la cooperación con las comisiones nacionales:
 - i) reforzar las competencias y las capacidades operativas de las comisiones nacionales, especialmente mediante seminarios y talleres de formación destinados a los nuevos secretarios generales y otros responsables;
 - ii) fortalecer la colaboración de las comisiones nacionales con las redes de la sociedad civil, con inclusión de las ONG y los Clubes y centros de la UNESCO;
 - iii) reforzar la comunicación con las comisiones nacionales y entre ellas;
 - c) fortalecer las relaciones con el sistema de la Naciones Unidas y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales:
 - i) participar activamente en los órganos intergubernamentales y los mecanismos interinstitucionales;
 - ii) dar muestras de gran dinamismo en los ámbitos en los que se han conferido responsabilidades especiales a la UNESCO, como la Iniciativa Mundial La educación ante todo del Secretario General de las Naciones Unidas, la Junta de Asesoramiento Científico, el Pacto de los Océanos y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad;
 - iii) reexaminar todos los memorandos de entendimiento firmados con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para evaluar los resultados obtenidos, establecer prioridades dentro de las relaciones y actualizar los acuerdos, de ser necesario;
 - iv) llevar a cabo un seguimiento y una evaluación de la colaboración con las ONG mediante la creación de un mecanismo eficaz y sostenible;

- v) mejorar la eficacia, la eficiencia y el carácter integrador del mecanismo de cooperación colectiva con el Comité de Enlace ONG-UNESCO;
- d) mejorar la notoriedad y la imagen de la UNESCO, y con ese fin:
 - i) estrechar la colaboración con los medios de información y noticias y proporcionar un conjunto más amplio de materiales, entre ellos nuevos modelos para los comunicados de prensa, sobre las prioridades y las actividades de la Organización, que permitan sensibilizar a los periodistas acerca de la diversidad y la complejidad de las cuestiones de que se ocupa la Organización;
 - ii) impulsar las posibilidades de contacto entre los dirigentes y expertos de la UNESCO y los medios de comunicación;
 - iii) seguir de cerca la información sobre la acción de la UNESCO en los medios de comunicación y realizar análisis cualitativos y cuantitativos al respecto;
 - iv) establecer una red de funcionarios encargados de la información pública en las oficinas fuera de la Sede;
 - v) dar una nueva orientación a los servicios audiovisuales para que elaboren contenidos breves y atractivos para las redes sociales;
 - vi) recopilar y producir, para su distribución, materiales de vídeo y fotografías de alta calidad y carácter informativo;
 - vii) mejorar la calidad y pertinencia de las publicaciones en los medios tradicionales, impresos y en línea;
 - viii) ampliar las atribuciones del Consejo de Publicaciones para incluir a las oficinas fuera de la Sede y centrarse en la publicación electrónica y la "impresión por encargo";
 - ix) aplicar una política de acceso abierto a fin de proporcionar los contenidos pasados, actuales y futuros en un formato disponible que se adapte a este concepto;
 - x) establecer una nueva alianza mundial para la distribución de artículos para la venta, incluida una nueva política de precios que permita hacer asequibles las publicaciones en los países menos adelantados;
 - xi) poner en marcha un dispositivo centralizado de servicios en línea (biblioteca electrónica) para publicaciones de distribución gratuita o destinada a la venta;
 - xii) mejorar los servicios de la librería y tienda de regalos para que respondan en mayor medida a las necesidades de los clientes;
 - xiii) concluir la elaboración de una plataforma web global e integrada, y consolidarla, que cree sinergias entre UNESCO.org, UNESCO.int y UNESCOMMUNITY, para así llegar a una amplia gama de públicos y adaptar la información a los distintos interlocutores;
 - xiv) mejorar las capacidades para utilizar las redes sociales y sacar el máximo provecho de ellas, en especial para llegar a los jóvenes;
- B) asignar a esos efectos la cantidad de 24.579.000 dólares para el periodo 2014-2015;
- 3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Aumento de la cooperación con los Estados Miembros, en particular por conducto de sus delegaciones permanentes ante la UNESCO y de los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO, y mejoramiento del acceso a las herramientas y materiales informativos y de la calidad de los contenidos en línea;
 - 2) Mejoramiento y mayor eficacia de la contribución de las comisiones nacionales a la ejecución y al examen de los programas de la UNESCO en diferentes niveles, por medio de consultas, interacciones y actividades de fortalecimiento de las capacidades de carácter periódico;
 - 3) Aumento de la participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y mayor relieve de su liderazgo en ámbitos fundamentales; fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones intergubernamentales en las esferas de competencia de la Organización, especialmente por medio de memorandos de entendimiento; revitalización, renovación y ampliación de la red de ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO e incremento de su notoriedad;
 - 4) Información más amplia y más positiva sobre las actividades y prioridades de la UNESCO en los principales órganos de información nacionales e internacionales para propiciar un mejor conocimiento de la misión y del mandato de la Organización por los medios de comunicación;
 - 5) Incremento de la notoriedad de la UNESCO gracias a una mayor utilización, por las redes sociales, los grandes canales de televisión y otras fuentes de información multimediática, de materiales audiovisuales producidos por la Organización, comprendidos vídeos y fotografías;
 - 6) Paso de los contenidos producidos por la UNESCO a la publicación de libre acceso; mejoramiento del programa de publicaciones mediante proyectos de publicaciones estratégicas con asociados clave; mejoramiento de las capacidades de la Organización en materia de imagen y de comercialización de productos derivados mediante una mejor evaluación del impacto del nombre y el logotipo de la UNESCO y una mejor estrategia para utilizarlos;
 - 7) Difusión del saber y de la información facilitada por la plataforma integrada de gestión de los contenidos de la web;

4. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

72

Programa de Participación y Programa de Becas

La Conferencia General

A – Programa de Participación

I

1. *Autoriza* a la Directora General a ejecutar, durante el periodo 2014-2017, el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación:
 - A. Principios**
 1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros o Miembros Asociados o territorios, organizaciones o instituciones, en las esferas de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
 2. En el marco del Programa de Participación, se dará prioridad a las propuestas presentadas por países menos adelantados, países en desarrollo, países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, pequeños Estados insulares en desarrollo, países en transición y países de ingresos medios.
 3. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes.
 4. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes a la Directora General por conducto de las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, por un cauce oficial designado.
 5. Los proyectos o planes de acción presentados por los beneficiarios del Programa de Participación deberán guardar relación con las prioridades de la Organización, en especial con los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios y las actividades en favor de África, los jóvenes y la igualdad de género, así como con las actividades de las comisiones nacionales para la UNESCO, y hacer referencia directa al párrafo del documento 37 C/5 que corresponda a la actividad. Queda entendido que no se facilitará financiación para suministros y equipos que no estén directamente asociados a las actividades operativas realizadas en el marco de esos proyectos o para los gastos recurrentes de las organizaciones beneficiarias.
 6. Cada Estado Miembro podrá presentar siete solicitudes o proyectos, que deberán numerarse por orden de prioridad indicativo de 1 a 7. Las solicitudes o proyectos procedentes de organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.
 7. El orden de prioridad indicativo determinado por el Estado Miembro solo podrá ser modificado por la propia comisión nacional y antes del inicio del proceso de aprobación. Los Estados Miembros deberán incluir al menos un proyecto sobre igualdad de género entre sus cuatro primeras prioridades.
 8. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que colaboren con la UNESCO de manera oficial, cuya lista establece el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre y cuando cuenten para ello con el apoyo por lo menos del Estado Miembro en el que vaya a ejecutarse el proyecto y de otro Estado Miembro interesado por la solicitud. De no haber cartas de apoyo ninguna de tales solicitudes podrá ser examinada.
 9. *Presentación de solicitudes:*
 - a) las solicitudes deberán presentarse lo más pronto posible y a más tardar el 28 de febrero de 2014 para África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, y el 31 de agosto de 2014 para los demás países que reúnan los requisitos. Esta disposición no se aplica a las solicitudes relativas a la ayuda de emergencia o a un proyecto regional, que pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal. (En el siguiente ciclo financiero se aplicarán plazos equivalentes);
 - b) de ser posible, las solicitudes se presentarán en formato electrónico para avanzar hacia un procesamiento exclusivamente digital a su debido tiempo.
 10. La Secretaría acusará recibo de las solicitudes de los Estados Miembros en un plazo de 45 días a partir de las fechas límite del 28 de febrero y el 31 de agosto de los años en cuestión, y posteriormente los informará lo antes posible de la respuesta de la Directora General.

11. *Beneficiarios*. La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su comisión nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de ámbito subregional o interregional, las correspondientes solicitudes serán presentadas por las comisiones nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar; estas solicitudes deberán ir apoyadas como mínimo por otras dos comisiones nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. Por lo que respecta a las actividades de carácter regional, las solicitudes, hasta un máximo de tres por región, deberán ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros y estar respaldadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados; no serán contabilizadas como parte del cupo de siete solicitudes presentadas por cada Estado Miembro. La Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso, a petición de la comisión nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales de colaboración con la UNESCO, definidas en el párrafo 8 *supra*.
12. *Formas de asistencia*. El solicitante, que elegirá la forma de asistencia que desea recibir, podrá pedir:
 - a) una contribución financiera, o bien
 - b) la ejecución por la UNESCO, en la Sede o fuera de la Sede. En ambos casos, esa asistencia podrá consistir en:
 - i) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo;
 - ii) becas de perfeccionamiento y de estudios;
 - iii) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - iv) equipo (para fines de ejecución programática con arreglo a la lista de objetivos de referencia adjunta a la circular sobre el Programa de Participación que la Directora General envía al comienzo de cada ciclo presupuestario bienal);
 - v) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO).
13. *Cuantía total de la asistencia*. Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antes mencionadas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Las cantidades deberán gastarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la haya aprobado la Directora General y se haya comunicado a los Estados Miembros en cuestión en la carta de aprobación.
14. *Aprobación de las solicitudes*. Para pronunciarse sobre las solicitudes, la Directora General tomará en cuenta:
 - a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para el Programa de Participación;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité Intersectorial sobre el Programa de Participación que, bajo la presidencia del Subdirector General de Relaciones Exteriores e Información Pública (ADG/ERI), se encargará de seleccionar las solicitudes presentadas al Programa de Participación y cerciorarse de que se ajusten a los criterios, procedimientos y prioridades consagrados;
 - d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - e) la necesidad de instaurar un justo equilibrio en la distribución de los fondos, concediendo prioridad a África, los países menos adelantados, la igualdad de género y los jóvenes, así como a los países en desarrollo o en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo, todos los cuales se deberán integrar en todos los programas. A este respecto, la Secretaría deberá buscar un criterio de selección apropiado, como el PIB anual per cápita determinado por el Banco Mundial y la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO, ya que los fondos solicitados por los Estados Miembros suelen ser muy superiores a los fondos disponibles. Además, la Secretaría fijará y comunicará a los Estados Miembros los toques financieros correspondientes, determinados según su condición de países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, países

en desarrollo o países de ingresos medios. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes;

- f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado se haga efectiva, en la medida de lo posible, a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto en cuestión, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B.15 a).

15. *Ejecución:*

- a) el Programa de Participación se ejecutará en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada a la Directora General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos (en dólares estadounidenses) y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
- b) los resultados del Programa de Participación se difundirán con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Los informes de actividades e informes sexenales, presentados por los Estados Miembros tras la finalización de cada proyecto, serán utilizados por la Secretaría para evaluar las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. Asimismo, la Secretaría podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto. La lista de los beneficiarios que presenten informes con retraso se comunicará a los órganos rectores;
- c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, con arreglo a las directrices aprobadas por los órganos rectores, reforzará la imagen de este Programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional, y los beneficiarios presentarán un informe sobre los resultados obtenidos al respecto.

B. Condiciones

16. Solo se concederá asistencia con cargo al Programa de Participación si el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes a la Directora General, declara aceptar las condiciones que se enumeran a continuación.

El solicitante deberá:

- a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar a la Directora General, una vez concluido el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas (informe financiero expresado en dólares estadounidenses), en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO todo saldo no utilizado para los fines del proyecto. Ese informe financiero deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo de 2016. Queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros que debe someter o reembolsado las contribuciones abonadas. Dichos informes financieros deberán estar firmados por la autoridad competente y certificados por el secretario general de la comisión nacional interesada. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, la Directora General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado para tramitar las solicitudes, en particular mediante la ejecución por una oficina fuera de la Sede interesada, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;
- b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de actividades detallado sobre los resultados de los proyectos financiados y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO; además, cada beneficiario preparará un informe sexenal sobre los efectos del Programa de Participación según un ciclo que coincida con el de la Estrategia a Plazo Medio (C/4);
- c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si estos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo cuando regresen a su país de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
- d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
- e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la comisión nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;

- f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

C. Ayuda de emergencia

17. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO:

- a) la UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
 - i) se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo un país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, inundaciones o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para el Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que este no pueda afrontar por sí solo;
 - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su comisión nacional o de un cauce oficial establecido, que le conceda ayuda de emergencia en sus esferas de competencia con arreglo a los criterios i) y ii);
 - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará solo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica); esta tendrá en cuenta asimismo la política seguida para apoyar a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en:
 - i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas;
 - ii) aportar conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia;
 - iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
 - iv) las necesidades urgentes determinadas por los Estados Miembros en el caso de la ayuda de emergencia, en metálico o en especie;
- d) la ayuda de emergencia no servirá en ningún caso para sufragar gastos de apoyo administrativo o de personal;
- e) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con financiación de otras fuentes;
- f) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- g) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

18. Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia:

- a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de su comisión nacional o del cauce oficial designado, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que solicita a la UNESCO en las esferas de competencia de esta; se facilitará a quien lo solicite un formulario específico para este tipo de solicitud; cuando se requiera algún tipo de equipo, el solicitante deberá presentar un presupuesto provisional y facturas pro forma;
- b) a continuación la Directora General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la comisión nacional o por el cauce establecido;
- c) cuando proceda, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar a la Directora General;
- d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y del seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;
- e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, no se llamará a licitación internacional si la situación exige una acción inmediata;
- f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y un informe financiero.

II

2. Invita a la Directora General a:

- a) comunicar sin demora a las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, para que así se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;

- b) informar a las comisiones nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, de todos los proyectos y actividades ejecutados en sus respectivos países por organizaciones internacionales no gubernamentales con apoyo del Programa de Participación;
 - c) presentar al Consejo Ejecutivo, en cada una de sus reuniones del segundo semestre, un informe que contenga la siguiente información:
 - i) lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) lista de los proyectos aprobados como parte del Programa de Participación o de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexas;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista análoga a la que se prevé en el inciso ii) *supra*;
 - d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación destinado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía total asignada al Programa de Participación para un bienio determinado;
 - e) recabar fondos extrapresupuestarios para complementar el programa de ayuda de emergencia para 2014-2015 según sea necesario;
 - f) determinar medios que permitan reforzar el Programa de Participación durante el próximo ejercicio bienal en beneficio de los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en transición.
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución del siguiente resultado esperado:
- Mejora significativa de la gestión del programa para lograr mayor transparencia, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, promover la imagen de la Organización, intensificar los efectos de su acción y dar prioridad efectiva a África y otros países considerados objetivos prioritarios (países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países en situaciones posteriores a conflictos o desastres).

B – Programa de Becas

1. *Autoriza* a la Directora General a aplicar, durante el periodo 2014-2017, el plan de acción destinado a:
 - i) contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades de los países en ámbitos estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO, mediante la concesión y administración de becas;
 - ii) negociar con los donantes interesados acuerdos de participación, en efectivo o en especie, para financiar becas mediante programas de copatrocinio;
 - iii) explorar las posibilidades de fortalecer el Programa de Becas mediante alianzas con entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - Armonización de los ámbitos temáticos con los objetivos estratégicos de la Organización. Capacitación de becarios (de África y países menos adelantados en particular) en ámbitos programáticos prioritarios gracias a la transferencia de conocimientos y al perfeccionamiento de las competencias en niveles universitario y de posgrado.

C – Consignación de créditos al Programa de Participación y Programa de Becas

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) asignar al Programa de Participación, para el periodo 2014-2015, 15.897.000 dólares para los costos directos del programa;
 - b) asignar también al Programa de Becas, para el periodo 2014-2015, 900.000 dólares para cumplir las obligaciones contraídas por la UNESCO en virtud de los acuerdos de participación con los donantes en el marco de los programas de copatrocinio de becas;
 - c) asignar además, para el periodo 2014-2015, 2.008.000 dólares para gastos de personal y funcionamiento de la unidad encargada del Programa de Participación y del Programa de Becas.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

73 Gestión de los servicios de apoyo

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) aplicar durante el periodo 2014-2017 el plan de acción destinado a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y a garantizar la gestión adecuada de los servicios comunes de apoyo, a saber:

- i) gestión y coordinación de los servicios de apoyo y las compras;
 - ii) gestión de los sistemas de información y las comunicaciones;
 - iii) gestión de las conferencias, lenguas y documentos;
 - iv) gestión de las instalaciones y la seguridad;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 58.577.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Invita* a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos encaminados a reforzar las medidas de seguridad en la Sede como se indica en la decisión 185 EX/30 y de conformidad con las recomendaciones del Comité de la Sede;
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Consecución de una mayor eficacia y un uso óptimo de los recursos;
 - 2) Facilitación de la ejecución del programa;
 - 3) Aseguramiento del plurilingüismo y de la garantía de calidad de la interpretación, la traducción y los servicios de documentos;
 - 4) Instauración de un entorno de trabajo seguro, ergonómico y más accesible;
4. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

74 Gestión de recursos humanos

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
- a) seguir aplicando durante el periodo 2014-2017 el plan de acción destinado a:
 - i) evaluar periódicamente los progresos realizados en relación con la aplicación de la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016, ajustando su plan de acción de resultar necesario y según convenga, de conformidad con las prioridades de la Organización y los recursos financieros y humanos asignados;
 - ii) actualizar y aplicar la política de movilidad geográfica para satisfacer las necesidades de la Organización por lo que se refiere al programa y a la dotación de personal y contribuir eficazmente a la reforma de la red de oficinas fuera de la Sede;
 - iii) seguir aplicando las políticas de recursos humanos y revisarlas, en la medida necesaria, de modo que posibiliten y respalden eficazmente las actividades del programa de la UNESCO, prestando especial atención a la mejora de la distribución geográfica y del equilibrio entre hombres y mujeres, así como a la necesaria armonización con el régimen común de las Naciones Unidas;
 - iv) aplicar programas de formación y perfeccionamiento innovadores y pertinentes, haciendo especial hincapié en la mejora de las competencias en materia de administración, dirección y cooperación;
 - v) promover una cultura de gestión orientada a los resultados que garantice la participación y el intercambio en apoyo de la gestión del desempeño;
 - vi) favorecer la estabilidad financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM) utilizando mecanismos conformes a las mejores prácticas en ese ámbito, tal como los apruebe el Consejo de Administración de la Caja;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 32.023.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Aplicación del plan de acción para la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016;
 - 2) Promoción de una cultura de resultados concretos en el marco de la gestión del desempeño en favor de la ejecución del programa y el desarrollo profesional;
 - 3) Instauración de regímenes de seguridad social eficaces y sólidos desde el punto de vista financiero para el personal;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Gestión financiera

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) aplicar el plan de acción durante el periodo 2014-2017 a fin de realizar un seguimiento presupuestario periódico, llevar los debidos libros de contabilidad y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones de tesorería y control financiero con arreglo al Reglamento Financiero y al Reglamento de Administración Financiera;
 - b) asignar a tal efecto la cantidad de 14.855.000 dólares para el periodo 2014-2015;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Mejoramiento de la adopción bien fundamentada de decisiones mediante el desarrollo de las capacidades de gestión financiera;
 - 2) Paso de una cultura de control a una cultura de responsabilidad, haciendo que la ejecución del programa sea autónoma y que aumente la confianza en la capacidad de la Organización de implantar un entorno de control sólido;
 - 3) Fortalecimiento de las capacidades creando centros de competencias en materia de gestión financiera cerca de donde interviene la UNESCO, con procesos eficaces en relación con los costos y plazos administrativos reducidos;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios semestrales sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

VIII Asuntos administrativos y financieros

Asuntos financieros

76 **Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo**

La Conferencia General,

Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO,

Habiendo examinado el documento 37 C/30,

1. *Expresa su reconocimiento* al Auditor Externo por la elevada calidad de su excelente labor;
2. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2011, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al periodo de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
3. *Toma nota* del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y *pide* a la Directora General que adopte las disposiciones necesarias para aplicar las recomendaciones que aún no se hayan aplicado;
4. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

77 **Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo**

La Conferencia General,

Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO,

Habiendo examinado los documentos 37 C/31 y 37 C/INF.8,

1. *Expresa su reconocimiento* al Auditor Externo por la elevada calidad de su excelente labor;
2. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2012, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al periodo de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
3. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012;
4. *Toma nota* también del estado de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y *pide* a la Directora General que adopte las disposiciones necesarias para aplicar las recomendaciones que aún no se hayan aplicado;

Tomando nota de las observaciones del Auditor Externo sobre las cuentas y la situación financiera de la UNESCO,

5. *Pide* al Auditor Externo que preste asistencia al Consejo Ejecutivo y la Conferencia General para la preparación del próximo presupuesto, que se incluirá en un debate de orientación presupuestaria.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

78 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

La Conferencia General,

I

Escala de contribuciones

Recordando el Artículo IX de la Constitución, en cuyo párrafo 2 se dispone que la Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización,

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO siempre se establece con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, a reserva de los ajustes que exija la composición propia de una y otra organización,

1. *Resuelve* que:
 - a) la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2014 y 2015 se calculará tomando como base la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para esos años en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones; la escala de la UNESCO se establecerá con los mismos porcentajes mínimo y máximo, y todos los demás porcentajes se ajustarán para tener en cuenta las diferencias existentes entre una y otra organización en cuanto a su composición, a fin de obtener una escala que totalice el 100%;
 - b) si la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa la escala para 2014 y 2015 en su sexagésimo octavo periodo de sesiones, o en periodos de sesiones posteriores, la UNESCO adoptará esa escala revisada;
 - c) los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 6 de noviembre de 2013 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula indicada en la resolución 26 C/23.1;
 - d) los porcentajes de las contribuciones de los Estados Miembros se redondeen al mismo número de cifras decimales que la escala de las Naciones Unidas; los porcentajes de las contribuciones de los Miembros Asociados se redondearán a una cifra decimal más, siempre que sea necesario, para que efectivamente correspondan al 60% de la contribución mínima de los Estados Miembros que establece la resolución 26 C/23.1.

II

Moneda de pago y cálculo de las contribuciones

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (37 C/32),

Recordando la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, según la cual "las contribuciones del presupuesto se fijarán en parte en dólares estadounidenses y en parte en euros, según una proporción que determine la Conferencia General, y se pagarán en esas u otras monedas, según decida la Conferencia General...",

Consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2014-2015,

1. *Resuelve*, con respecto a las contribuciones para los años 2014 y 2015, que:
 - a) las contribuciones al presupuesto se calculen sobre la base de la escala de contribuciones aprobada, del siguiente modo:
 - i) en euros, el 57% del presupuesto, calculado al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar estadounidense;
 - ii) en dólares estadounidenses, el 43% restante del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
 - b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas proporcionalmente a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre el dólar estadounidense y el euro en la fecha en que la contribución quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización;

- c) las contribuciones calculadas en euros correspondientes al ejercicio económico de que se trate que estén pendientes de pago en el momento de calcularse las contribuciones para el ejercicio económico siguiente se consideren a partir de esa fecha adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio con el euro que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las cuatro opciones siguientes:
 - i) el tipo de cambio constante utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
 - ii) el tipo de cambio operacional medio de las Naciones Unidas durante el bienio;
 - iii) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicable en enero de cada año del bienio;
 - iv) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicable en diciembre del segundo año del bienio;
- d) las contribuciones atrasadas de ejercicios financieros anteriores y las contribuciones atrasadas cuyo pago se haya fijado en cuotas anuales y se consideren adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses pero que se reciban en una moneda distinta del dólar estadounidense, se conviertan en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio más favorable que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses en la fecha en que esa suma quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la misma fecha, si este fuera más favorable para la Organización;
- e) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que el pago quede acreditado en una cuenta bancaria de la Organización; que todas las contribuciones recibidas por anticipado se depositen a nombre del contribuyente en dólares estadounidenses y se descuenten de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, en dólares y en euros, según la proporción que determine la Conferencia General, aplicándose el tipo de cambio operacional vigente en la fecha del envío de las cartas de comunicación de las contribuciones para el primer año del siguiente ejercicio económico;

Considerando, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,

2. *Resuelve también* que:

- a) la Directora General estará facultada para aceptar pagos en la moneda nacional de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
- b) en los casos en que acepte el pago en una moneda nacional, la Directora General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional, tomando en consideración cualquier cantidad aceptada en pago de Bonos de la UNESCO; en tal caso, el Estado Miembro interesado deberá presentar una propuesta global al respecto;
- c) para que la Organización pueda utilizar efectivamente las contribuciones abonadas en monedas nacionales, la Directora General estará facultada para fijar, en consulta con el Estado Miembro interesado, un plazo de vencimiento para el pago, transcurrido el cual las contribuciones solo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el párrafo 1 *supra*;
- d) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
 - i) las monedas aceptadas deberán poderse utilizar, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
 - ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que la UNESCO pueda obtener, para la conversión en dólares de la moneda considerada, en la fecha en que se acredite la contribución en una cuenta bancaria de la Organización; tras la conversión en dólares estadounidenses, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones correspondientes a 2014-2015, según proceda, en proporción a los importes calculados en dólares estadounidenses y en euros, según se especifica en el párrafo 1 *supra*;
 - iii) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se devalúa o se deprecia con respecto al dólar estadounidense, se podrá pedir al Estado Miembro interesado, previa notificación, que haga un pago complementario destinado a compensar la pérdida por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; se autoriza a la Directora General a aceptar el pago complementario en la moneda nacional del Estado Miembro, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - iv) si, en cualquier momento durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se revalúa o aprecia con respecto al dólar estadounidense, el Estado Miembro interesado podrá pedir a la Directora General, previa notificación, que haga un pago de ajuste destinado a compensar la ganancia por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; dichos pagos de ajuste se efectuarán en la moneda nacional del Estado Miembro;

- e) sin perjuicio de los párrafos a) y b) de la Parte I, el importe específico de las contribuciones de cada Estado Miembro al Presupuesto Ordinario, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo IX de la Constitución, no se modificará durante el bienio 2014-2015;
3. *Resuelve además* que las diferencias no superiores a 100 dólares debidas a las variaciones del tipo de cambio o a gastos bancarios, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el ejercicio bienal, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de cambio.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

79 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (37 C/33 y Add.),

Recordando su resolución 36 C/02 relativa a todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones,

Habiendo tomado nota de la información actualizada que se proporcionó durante el debate de la Comisión APX en su 37ª reunión,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio financiero 2012-2013 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos realizados en ese sentido;
 2. *Recuerda* que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y de la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización;
 3. *Apoya enérgicamente* las gestiones que la Directora General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
- Preocupada* por la situación financiera de la Organización resultante del impago por algunos Estados Miembros de las contribuciones asignadas y por sus graves consecuencias para la ejecución de las actividades del Programa Ordinario y en cuanto a la dependencia de la Organización de las fuentes de financiación extrapresupuestarias,
4. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen sin tardanza sus contribuciones atrasadas y, cuando proceda, paguen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones ordinarias que se les han asignado;
 5. *Toma nota en particular* de que cuatro Estados Miembros no han abonado a tiempo las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas;
 6. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que la Directora General les pide que abonen las contribuciones asignadas, la informen lo antes posible de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
 7. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias, de los anticipos obligatorios al Fondo de Operaciones y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que los abonen sin tardanza, teniendo presente que:
 - a) de no pagar, corren el riesgo de perder el derecho de voto en su 37ª reunión,
 - b) el pronto pago de las contribuciones permitirá a la Organización mantener sus programas y planificar su presupuesto para el bienio 2014-2015 de manera racional;
 8. *Autoriza* a la Directora General a que, como medida excepcional, cuando sea necesario, negocie y contraiga préstamos a corto plazo en las condiciones más favorables que sea posible, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2014-2015, y a que limite los plazos y las cuantías de los préstamos internos y externos al mínimo estrictamente necesario, a fin de ir eliminando progresivamente y cuanto antes los empréstitos externos, y *pide* a la Directora General que facilite información al respecto, según proceda.

II

Recaudación de las contribuciones – República Centroafricana

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de la República Centroafricana de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago al 8 de noviembre de 2013, que asciende a 142.934 dólares (comprendido el saldo adeudado de 108.367 dólares de conformidad con el plan de

- pago aprobado en su 32ª reunión), una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo pendiente de pago se abone en seis cuotas anuales del siguiente modo: cinco cuotas iguales de 23.822 dólares de 2014 a 2018 y una cuota de 23.824 dólares en 2019, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
 3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de la República Centroafricana durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
 4. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
 5. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Recaudación de las contribuciones – Comoras

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de las Comoras de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago al 8 de noviembre de 2013, que asciende a 478.204 dólares (comprendido el saldo adeudado de 464.468 dólares de conformidad con el plan de pago aprobado en su 35ª reunión), una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo pendiente de pago se abone en dos cuotas iguales de 239.102 dólares en 2014 y 2015, ambas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de las Comoras durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de las Comoras a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Recaudación de las contribuciones – Guinea-Bissau

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Guinea-Bissau de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago al 8 de noviembre de 2013, que asciende a 395.776 dólares (comprendido el saldo adeudado de 367.546 dólares de conformidad con el plan de pago aprobado en su 33ª reunión), una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de que el saldo pendiente de pago se abone en seis cuotas anuales del siguiente modo: cinco cuotas iguales de 65.963 dólares de 2014 a 2018 y una cuota de 65.961 dólares en 2019, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban de Guinea-Bissau durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Guinea-Bissau a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

III

Recordando la resolución 36 C/87 en la que la Conferencia General aprobó el método de descuento por el pronto pago de las contribuciones por un periodo experimental de cuatro años contados a partir del 1º de enero de 2012,

1. *Recalca* la importancia para la Organización de aplicar ese sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones, ya que su supresión podría empeorar la situación de tesorería;
2. *Decide*, habida cuenta de la situación de tesorería de la Organización, aplazar la distribución de los 4 millones de dólares disponibles en el marco del anterior sistema de incentivos del bienio 2010-2011 hasta el 1º de enero de 2016.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

80 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/34 y tomando nota de la recomendación de la Directora General,

1. *Resuelve* que:
 - a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2014-2015 se establezca en 30 millones de dólares y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2014-2015;
 - b) se pida a los nuevos Estados Miembros que hagan un anticipo al Fondo de Operaciones, calculado como porcentaje de la cuantía autorizada del Fondo, con arreglo al porcentaje que se les haya asignado en la escala de contribuciones vigente en el momento en que hayan pasado a ser miembros de la Organización;
 - c) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares estadounidenses; estos recursos se constituirán normalmente en dicha moneda, pero la Directora General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; de aprobarse una modificación de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas por cambio de moneda;
 - d) la Directora General estará facultada para anticipar, de conformidad con la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias en espera de que se hayan recaudado las contribuciones; las cantidades anticipadas se reembolsarán tan pronto como se hayan abonado las contribuciones que puedan utilizarse para dicho fin;
 - e) la Directora General estará facultada para anticipar en 2014-2015 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos autoamortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible;
2. *Invita* a los Estados Miembros a seguir haciendo anticipos voluntarios al Fondo de Operaciones a fin de complementar su nivel;
3. *Decide en consecuencia* modificar el Artículo 6 del Reglamento Financiero añadiendo la siguiente oración al final la cláusula 6.2:

“Además, los Estados Miembros podrán hacer anticipos voluntarios al Fondo de Operaciones en todo momento. Dichos anticipos serán reembolsados al Estado Miembro de que se trate cuando así lo solicite.”

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

81 Plan de ingresos y gastos basado en la liquidez prevista para 2014-2015

En su 15ª sesión plenaria, la Conferencia General aprobó el plan de gastos de 507 millones de dólares que figuraban en el documento 37 C/5 Add. 2 Rev.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Asuntos de personal

82 Estatuto y Reglamento del Personal

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/35,

1. *Toma nota* de la información facilitada en ese documento;
2. *Decide* modificar la cláusula 9.5 del Estatuto del Personal como sigue:

Cláusula 9.5

“Los funcionarios que se afiliaron a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas antes del 1º de enero de 1990 se jubilarán el último día del mes en el que cumplan 60 años; los funcionarios que se afiliaron a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas entre el 1º de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas incluidas, se jubilarán el último día del mes en el que cumplan 62 años; los funcionarios que se afilien a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas el 1º de enero de 2014 o con posterioridad a esta fecha, se jubilarán

el último día del mes en el que cumplan 65 años. No obstante, en casos concretos en que considere que ello redundará en beneficio de la Organización, el Director General podrá autorizar la extensión de esos límites”.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

83 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre los sueldos, subsidios y prestaciones del personal (documento 37 C/36),

Habiendo tomado en consideración la aplicación de las recomendaciones y decisiones más recientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativas a los sueldos, subsidios y otras prestaciones pagaderas al personal de las organizaciones que participan en el régimen común de sueldos, subsidios y condiciones de servicio de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la posibilidad de que la CAPI, por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 10 de sus Estatutos, adopte, decida o recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas medidas que modifiquen los sueldos, subsidios y prestaciones,

1. *Aprueba* las medidas ya adoptadas por la Directora General en cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional, medidas expuestas en el documento 37 C/36;
2. *Autoriza* a la Directora General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas de este tipo que puedan aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la CAPI;
3. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre todas esas medidas y, en caso de que haya dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter sus propuestas a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

84 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 37 C/37,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Nombra* miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

Miembros	Suplentes
Brasil	Chile
Kenya	Italia
Malasia	Sudán

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

85 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e implantación de la nueva estructura de gobernanza

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 37 C/38 y Add. y Add. 2,

1. *Toma nota* de la información que figura en esos documentos con respecto a las revisiones de la estructura de gobernanza y *decide* introducir en el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos las modificaciones que se indican en la Parte 3 del documento 37 C/38 Add.;
2. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 195ª reunión, un informe sobre todas las repercusiones financieras que tendrá la adopción de una fórmula de reparto de los gastos del 60:40, entre otras cosas en relación con las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio;

3. *Contempla* la posibilidad de establecer una deducción del 1% del total de gastos del personal en todas las fuentes de financiación, con efecto a partir del 1º de enero de 2016, con objeto de financiar las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio para todos los funcionarios en activo, a reserva de que se siga aplicando un factor retraso realista en el marco de las técnicas presupuestarias;
4. *Invita* a la Directora General a seguir mejorando la administración de la Caja;
5. *Invita también* a la Directora General a informarla en su 38ª reunión sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

Asuntos relativos a la Sede

86 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones 36 C/100 y 36 C/101 y la decisión 190 EX/33,

Habiendo examinado el documento 37 C/39 Partes I y II Rev. y Add.,

1. *Expresa* su agradecimiento al Comité de la Sede y a su Presidenta, la Excm. Sra. Lorena Sol de Pool, Embajadora y Delegada Permanente de El Salvador, por las medidas adoptadas y los resultados logrados entre las reuniones 36ª y 37ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota* de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;
3. *Toma nota también* de la evaluación de los riesgos relacionados con el mantenimiento y la conservación de los edificios de la UNESCO, realizada en el contexto de la situación financiera actual de la Organización;
4. *Invita* a la Directora General a que, en el informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO que someterá al Consejo Ejecutivo en su 195ª reunión, presente un informe sobre la evolución de las opciones relativas al Plan Maestro;
5. *Hace suya* la decisión del Comité de la Sede de autorizar a la Directora General a alquilar espacios de oficinas disponibles en los edificios VI y VII (sitio de Bonvin) a las delegaciones permanentes y, en función de la disponibilidad, a organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales cuyas actividades y condición jurídica les permitan ocupar locales en la Sede;
6. *Toma nota además* de la petición formulada por el Comité de la Sede a la Directora General de que se dé inicio sin más tardanza a la construcción de un puesto de seguridad avanzado en la entrada principal de Fontenoy utilizando los fondos que ya han sido transferidos a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo y asignados a esos efectos por la Conferencia General en su resolución 35 C/97;
7. *Toma nota con preocupación* de que entre tanto el costo del proyecto ha aumentado y *toma nota también* de la decisión del Comité de la Sede de financiar los 538.000 dólares suplementarios con cargo al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;
8. *Reitera* a la Directora General su petición de que aplique todas las disposiciones necesarias previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales;
9. *Reitera también* a los Estados Miembros su invitación a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
10. *Pide* a la Directora General que le presente, en su 38ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

IX Cuestiones constitucionales y jurídicas

87 Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO

En su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, la Conferencia General *aprobó*, en el sexto informe del Comité Jurídico (37 C/81), las modificaciones de su Reglamento y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO que figuran en el Anexo de la presente resolución.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ JURÍDICO
<u>Artículo 6</u>	
<p>5. Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo incluirá en la lista correspondiente los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la Organización de la Unidad Africana¹, a fin de invitarlos a que envíen observadores a esa reunión. El Director General notificará la convocación de esa reunión a los Movimientos de Liberación que figuren en esa lista y los invitará a enviar observadores.</p> <p>6. Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo incluirá en la lista correspondiente a Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, a fin de invitarla a que envíe observadores a esa reunión. El Director General notificará la convocación de esa reunión a Palestina y la invitará a enviar observadores¹.</p> <p>1. La Carta de la Organización de la Unidad Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p> <p>1. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (Resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>	<p>5. Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo incluirá en la lista correspondiente los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la Unión Africana Organización de la Unidad Africana⁺, a fin de invitarlos a que envíen observadores a esa reunión. El Director General notificará la convocación de esa reunión a los Movimientos de Liberación que figuren en esa lista y los invitará a enviar observadores.</p> <p>6. Antes de cada reunión de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo incluirá en la lista correspondiente a Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, a fin de invitarla a que envíe observadores a esa reunión. El Director General notificará la convocación de esa reunión a Palestina y la invitará a enviar observadores.⁺</p> <p>1. La Carta de la Organización de la Unidad Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p> <p>1. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (Resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>

<u>Artículo 9</u>	
<p>1. El Consejo Ejecutivo preparará el orden del día provisional ateniéndose a la lista de asuntos que, con arreglo a lo previsto en el Artículo 10, hayan sido propuestos por lo menos cien días antes de la apertura de la reunión.</p> <p>2. Ese orden del día se comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados por lo menos noventa días antes de la apertura de la reunión.</p>	<p>1. <u>De conformidad con el Artículo 10, El</u> Consejo Ejecutivo preparará el orden del día provisional ateniéndose a la lista de asuntos que, con arreglo a lo previsto en el Artículo 10, hayan sido propuestos por lo menos cien días antes de la apertura de la reunión. <u>en su primera reunión ordinaria del año en el que se celebre la Conferencia General.</u></p> <p>2. Ese orden del día se comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados por lo menos noventa días antes de la apertura de la reunión. <u>lo antes posible tras la clausura de dicha reunión del Consejo.</u></p>
<u>Artículo 12</u>	
<p>Asuntos suplementarios</p> <p>1. Todo Estado Miembro o todo Miembro Asociado podrá pedir, por lo menos seis semanas antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, que se incluyan asuntos suplementarios en el orden del día.</p>	<p>Asuntos suplementarios</p> <p>1. Todo Estado Miembro o todo Miembro Asociado podrá pedir, por lo menos seis socho semanas antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, que se incluyan asuntos suplementarios en el orden del día.</p>
<u>Artículo 57</u>	
<p>Distribución y conservación de las actas y las grabaciones sonoras</p> <p>1. Las actas literales a que se refiere el artículo anterior se distribuirán tan pronto como sea posible a las delegaciones, con objeto de permitirles indicar sus correcciones a la Secretaría en un plazo de cuarenta y ocho horas.</p> <p>2. Al final de la reunión, las actas literales, debidamente corregidas, se transmitirán a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, así como a los Estados que no sean miembros y organizaciones invitadas a la reunión, en la forma prevista en el Artículo 53.</p>	<p>Distribución y conservación de las actas y las grabaciones sonoras</p> <p>1. Las Los proyectos de actas literales a que se refiere el artículo anterior se distribuirán pondrán tan pronto como sea posible a disposición de las delegaciones, con objeto de permitirles indicar sus correcciones a la Secretaría en un plazo de cuarenta y ocho horas.</p> <p>2. Al final de la reunión, Las actas literales, debidamente corregidas, se transmitirán a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, así como a los Estados que no sean miembros y organizaciones invitadas a la reunión, en la forma prevista en el Artículo 53-, <u>antes de la primera reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del año en el que se celebre la siguiente reunión de la Conferencia General.</u></p>
<u>Artículo 67</u>	
<p>Movimientos de Liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana¹</p> <p>Los observadores de los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la Organización de la Unidad Africana podrán hacer declaraciones orales o escritas en las sesiones plenarias y en las sesiones de los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios, previa autorización del Presidente.</p> <p>1. La Carta de la Organización de la Unidad</p>	<p>Movimientos de Liberación reconocidos por la <u>Unión Africana</u> Organización de la Unidad Africana¹</p> <p>Los observadores de los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la <u>Unión Africana</u> Organización de la Unidad Africana podrán hacer declaraciones orales o escritas en las sesiones plenarias y en las sesiones de los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios, previa autorización del Presidente.</p> <p>4. La Carta de la Organización de la Unidad</p>

<p>Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p>	<p>Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p>
<p><u>Artículo 68</u></p>	
<p>Palestina²</p> <p>Los observadores de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, podrán hacer declaraciones orales o escritas en las sesiones plenarias y en las sesiones de los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios, previa autorización del Presidente.</p> <p>2. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (Resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>	<p>Palestina²</p> <p>Los observadores de Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, podrán hacer declaraciones orales o escritas en las sesiones plenarias y en las sesiones de los comités, comisiones y otros órganos subsidiarios, previa autorización del Presidente.</p> <p>2. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (Resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>
<p><u>Artículo 80</u></p>	
<p>Criterios de admisibilidad de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto</p> <p>1. Los proyectos de resolución que tengan como finalidad la aprobación, por la Conferencia General, de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto sólo podrán referirse a las partes del Proyecto de Programa y Presupuesto relacionadas con la orientación y la línea de conducta general de la Organización y que requieran decisiones de la Conferencia General comprendidas la Resolución de Consignación de Créditos y demás resoluciones propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto. El Consejo Ejecutivo podrá determinar criterios especiales, a reserva de su aprobación por la Conferencia General.</p> <p>2. Los proyectos de resolución a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo deberán presentarse por escrito, y el Director General deberá recibirlos por lo menos 45 días antes de que dé comienzo la reunión de la Conferencia General; el Director General los transmitirá, con las notas que estime necesarias, a los Estados Miembros y Miembros Asociados por lo menos 20 días antes de que dé comienzo la reunión.</p> <p>3. No serán admisibles los proyectos de resolución que no reúnan los requisitos enunciados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo y aquellos que propongan actividades de alcance exclusivamente nacional o que puedan financiarse con cargo al Programa de Participación.</p>	<p>Criterios de admisibilidad de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto</p> <p>1. Los proyectos de resolución que tengan como finalidad la aprobación, por la Conferencia General, de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto solo podrán referirse a las partes del Proyecto de Programa y Presupuesto relacionadas con la orientación y la línea de conducta general de la Organización y que requieran decisiones de la Conferencia General, es decir, las comprendidas la Resolución de Consignación de Créditos y demás resoluciones propuestas en el Proyecto de Programa y Presupuesto. El Consejo Ejecutivo podrá determinar criterios especiales, a reserva de su aprobación por la Conferencia General.</p> <p>2. Los proyectos de resolución a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo deberán presentarse por escrito, y el Director General deberá recibirlos por lo menos 45 días seis semanas antes de que dé comienzo la reunión de la Conferencia General; el Director General los transmitirá, con las notas que estime necesarias, a los Estados Miembros y Miembros Asociados por lo menos 20 días antes de que dé comienzo la reunión.</p> <p><u>3. En los proyectos de resolución que tengan repercusiones para el Presupuesto Ordinario de la Organización deberá indicarse específicamente el eje de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto del que procederán los recursos. La repercusión presupuestaria deberá ser superior, con independencia de la fuente de financiación propuesta, al tope fijado para las solicitudes de asistencia para proyectos o actividades de carácter regional con cargo al Programa de Participación.</u></p> <p>4. No serán admisibles los proyectos de resolución</p>

	que no reúnan los requisitos enunciados en los párrafos 1, y 2 y 3 del presente artículo y aquellos que propongan actividades de alcance exclusivamente nacional o que puedan financiarse con cargo al Programa de Participación.
<u>Artículo 81</u>	
Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto	Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
El Director General examinará los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto para determinar su admisibilidad, y los proyectos de resolución que no considere admisibles no se traducirán ni distribuirán. Los patrocinadores de estos proyectos de resolución podrán pedir una reconsideración de esta decisión a la Conferencia General por conducto de su Comité Jurídico. El Comité Jurídico podrá ser convocado en cuanto sea necesario para que examine esas apelaciones.	El Director General examinará los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto para determinar su admisibilidad. y <u>Los</u> proyectos de resolución que no considere admisibles no se traducirán ni distribuirán. Los patrocinadores de estos proyectos de resolución podrán pedir una reconsideración de esta decisión al Comité Jurídico de la Conferencia General por conducto de su Comité Jurídico , al menos cinco días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General. El Comité Jurídico podrá ser convocado en cuanto sea necesario para que examine esas apelaciones.
<u>Artículo 82</u>	
Nuevo examen de propuestas en sesión plenaria	Nuevo Examen de propuestas en sesión plenaria
Todo Estado Miembro que proponga se someta a debate y a votación en sesión plenaria un asunto ya examinado por un comité o por una comisión en que estén representados todos los Estados Miembros y sobre el cual no se haya formulado ninguna recomendación en el informe del comité o de la comisión, lo notificará al Presidente de la Conferencia General, a fin de que el punto se incluya expresamente en el orden del día de la sesión plenaria en la que haya de presentarse el informe del comité o de la comisión.	<u>1. Al examinar el Proyecto de Programa y Presupuesto, la Conferencia General podrá introducir en todo momento los cambios que estime necesarios, incluso modificaciones en los proyectos de resolución que esté examinando.</u> <u>2.</u> Todo Estado Miembro que proponga se someta a debate y a votación en sesión plenaria un asunto ya examinado por un comité o por una comisión en que estén representados todos los Estados Miembros y sobre el cual no se haya formulado ninguna recomendación en el informe del comité o de la comisión, lo notificará al Presidente de la Conferencia General, a fin de que el punto se incluya expresamente en el orden del día de la sesión plenaria en la que haya de presentarse el informe del comité o de la comisión.
<u>Artículos 15, 26, 29, 31, 41, 42, 69 y 79 (versión inglesa únicamente)</u>	
General Committee	General Committee <u>Bureau</u>

<u>La numeración de los Artículos del Reglamento se modificará en consecuencia</u>	
REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO	
TEXTO ACTUAL	MODIFICACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ JURÍDICO
<u>Artículo 7.A</u>	
<p>Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Reglamento, la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo, o el Director General, según la categoría de las reuniones, decidirá cuáles son los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la Organización de la Unidad Africana¹ a los que se invitará a enviar observadores a las reuniones a que se refiere el presente Reglamento</p> <p>1. La Carta de la Organización de la Unidad Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p>	<p>Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Reglamento, la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo o el Director General, según la categoría de las reuniones, decidirá cuáles son los Movimientos de Liberación de África reconocidos por la Unión Africana Organización de la Unidad Africana¹ a los que se invitará a enviar observadores a las reuniones a que se refiere el presente Reglamento.</p> <p>1. La Carta de la Organización de la Unidad Africana fue abrogada y sustituida por el Acta Constitutiva de la Unión Africana, que fue aprobada en Lomé el 11 de julio de 2000 y entró en vigor el 26 de mayo de 2001.</p>
<u>Artículo 7.B</u>	
<p>Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Reglamento, la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo o el Director General, según la categoría de las reuniones, invitará a Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, a enviar observadores a las reuniones a que se refiere el presente Reglamento.²</p> <p>2. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>	<p>Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Reglamento, la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo o el Director General, según la categoría de las reuniones, invitará a Palestina, reconocida por la Liga de los Estados Árabes, a enviar observadores a las reuniones a que se refiere el presente Reglamento.²</p> <p>2. En su 36ª reunión (2011), la Conferencia General decidió admitir a Palestina como miembro de la UNESCO (Resolución 36 C/76). Posteriormente, Palestina pasó a ser miembro de la UNESCO el 23 de noviembre de 2011.</p>

88

Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo

La Conferencia General,

1. *Habiendo tomado nota* del documento 37 C/25,
2. *Decide* prorrogar por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019 el reconocimiento por la UNESCO de la competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo para los asuntos a los que se aplica el Artículo 11.2 del Estatuto del Personal.

Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

89 Resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

La Conferencia General,

Recordando la resolución 34 C/13 y las decisiones 177 EX/35 (I) y (II), 184 EX/20 y 186 EX/19 (II),

Habiendo tomado nota de que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) del Consejo Ejecutivo decidió proceder a un examen de sus métodos de trabajo, incluidos los relativos al seguimiento de los instrumentos normativos de la Organización,

Reafirmando la importancia de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y de su aplicación por los Estados Miembros para que el pleno ejercicio del derecho a la educación se convierta en una realidad para todos,

Habiendo examinado el documento 37 C/26,

1. *Hace suya* la decisión 192 EX/ 20 (II), en particular la petición que en ella se hace a la Directora General de que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea;
2. *Toma nota* con reconocimiento de que 58 Estados Miembros, 44 de los cuales son Estados Partes en la Convención de 1960, presentaron informes en el marco de la octava consulta sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y *celebra* los esfuerzos de los Estados Miembros por garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que presenten sus informes nacionales;
4. *Expresa su satisfacción* por que, entre 2005 y 2013, 11 Estados Miembros hayan ratificado la Convención de 1960, aumentando así el número de ratificaciones de 89 a 100;
5. *Alienta también* a todos los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para velar por la aplicación plena y general de la Convención y la Recomendación de 1960 e *insta* a los Estados Miembros que no se hayan adherido a la Convención a estudiar la posibilidad de hacerlo y a dar a conocer mejor la Convención y la Recomendación de 1960, así como el Protocolo de 1962 por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios, a los órganos, grupos y otras entidades interesados en los temas de que tratan;
6. *Alienta* a la Directora General a que, en estrecha colaboración con el Relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, preste apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer realidad el derecho a la educación;
7. *Pide* a la Directora General que intensifique sus esfuerzos para fomentar la inclusión en la enseñanza y que aliente a los Estados Miembros a adoptar medidas en el plano nacional para garantizar la educación para todos sin discriminación ni exclusión;
8. *Pide también* a la Directora General que tome medidas adecuadas para dar seguimiento a la octava consulta y ponga en marcha la novena consulta de los Estados Miembros;
9. *Invita* a la Directora General a que, en su 39ª reunión, le transmita el próximo resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar la Convención y la Recomendación de 1960, y *decide* incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

90 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

La Conferencia General,

Recordando la decisión 177 EX/35 (I), su resolución 34 C/87 y las decisiones 184 EX/20 y 192 EX/20 (III),

Habiendo tomado nota de que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) del Consejo Ejecutivo decidió proceder a un examen de sus métodos de trabajo, incluidos los relativos al seguimiento de los instrumentos normativos de la Organización,

Reafirmando la importancia de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y de su aplicación por los Estados Miembros para seguir promoviendo los valores y los principios de los derechos humanos en la educación y por medio de ella,

Habiendo examinado el documento 37 C/27,

1. *Hace suya* la decisión 192 EX/20 (III), en particular la petición que en ella se hace a la Directora General de que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea;

2. *Toma nota* de que 57 Estados Miembros presentaron sus informes en el marco de la quinta consulta sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 (al 16 de octubre de 2013) y *encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para conceder una importancia cada vez mayor a la educación para la paz y los derechos humanos;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y general de la Recomendación de 1974;
4. *Alienta* a la Directora General a que, en estrecha colaboración con otras instituciones y organismos especializados en la educación para la paz, los derechos humanos y la ciudadanía democrática, preste apoyo a los Estados Miembros para que pongan en práctica los valores de la Recomendación de 1974;
5. *Pide* a la Directora General que tome medidas adecuadas para dar seguimiento a la quinta consulta y ponga en marcha la sexta consulta de los Estados Miembros;
6. *Invita* a la Directora General a que, en su 39ª reunión, le transmita el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1974, y *decide* incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

91

Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Recordando la decisión 177 EX/35 (I) y (II) relativa al seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, así como las decisiones 189 EX/13 (III) y 190 EX/24 (IV),

Habiendo tomado nota de que el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) del Consejo Ejecutivo decidió proceder a un examen de sus métodos de trabajo, incluidos los relativos al seguimiento de los instrumentos normativos de la Organización,

Habiendo examinado el documento 37 C/28,

Tomando nota de la información presentada por los Estados Miembros sobre la conformidad de su legislación y sus prácticas institucionales a los principios enunciados en la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, así como sobre la pertinencia y la adecuación actuales de esos principios para la ética de las ciencias y las políticas científicas,

Teniendo en cuenta también el proceso de revisión de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos iniciado a raíz de las decisiones 189 EX/13 (III), 190 EX/24 (IV) y 192 EX/10,

Subrayando la importancia de proporcionar periódicamente a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para instaurar, proteger y promover la condición de investigador científico definida en la Recomendación de 1974,

1. *Recuerda* a los Estados Miembros que, mediante la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, les recomendó que señalaran ese instrumento a la atención de las autoridades, instituciones y empresas encargadas de labores de investigación y desarrollo experimental y de la aplicación de sus resultados, de las diversas organizaciones de representación o defensa colectiva de los intereses de los investigadores científicos, y de otras partes interesadas;
2. *Recuerda también* a los Estados Miembros que, mediante la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, les recomendó que la informaran de las medidas que hubieran adoptado para ponerla en práctica;
3. *Pide* a la Directora General que preste apoyo a los Estados Miembros en la preparación de sus informes sobre la aplicación de la Recomendación de 1974;
4. *Invita* a la Directora General a que, en su 39ª reunión, le transmita el próximo resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar la Recomendación de 1974.

Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

X Métodos de trabajo de la Organización

92 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5), preparado por la Directora General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,

Recordando las decisiones 190 EX/19, 191 EX/15, 5 X/EX/2 y 192 EX/16,

1. *Toma nota* de que las técnicas presupuestarias utilizadas para preparar el documento 37 C/5 se atienen a lo dispuesto en la resolución 36 C/110;
2. *Invita* a la Directora General a que, al preparar el Presupuesto para 2016-2017, siga aplicando las técnicas presupuestarias aprobadas, y la *invita también* a que, según proceda, formule recomendaciones a los órganos rectores en relación con toda modificación o mejora.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

93 Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/103, la decisión 190 EX/18 (I), párrafo 6, y, en particular, las recomendaciones que figuran en el documento 190 EX/18 Parte I, párrafo 23, y en las decisiones 192 EX/15 (I) y 192 EX/16 (VII), párrafo 5 d),

Recordando también los documentos 190 EX/18 Parte I, 190 EX/INF.16, 37 C/4 – Proyecto y 37 C/5 – Proyecto,

Habiendo examinado el documento 37 C/18 Parte I y su Anexo,

1. *Decide* aprobar, en su forma revisada, la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO y sus documentos adjuntos, según lo recomendado por el Consejo Ejecutivo en su decisión 190 EX/18 (I) y que figuran en el Anexo del documento 37 C/18 Parte I;
2. *Decide también* que esta Estrategia global integrada sustituirá a todas las resoluciones aprobadas anteriormente por la Conferencia General sobre el tema;
3. *Pide* a la Directora General que aplique la Estrategia a todas las propuestas de creación de institutos y centros de categoría 2 y a todas las renovaciones de acuerdos existentes.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

94 Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 186 EX/17 (I) y 192 EX/5 (III) (B),

Habiendo examinado el documento 37 C/23,

1. *Toma nota* de la información que figura en el documento 37 C/23.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

95 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

En su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, la Conferencia General *decidió*, por recomendación de la Comisión APX, admitir a Palestina en la región Estados Árabes, con miras a la ejecución por la Organización de las actividades de carácter regional, y admitir a Anguila como nuevo Miembro Asociado de la UNESCO, en la región América Latina y el Caribe, con miras a su participación en las actividades de carácter regional de la Organización.

96 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la resolución 36 C/104 y las decisiones 191 EX/16 (IV) y 192 EX/4 (III),

Habiendo examinado los documentos 37 C/49 y Add.,

Reconociendo la necesidad de optimizar la gobernanza de los programas intergubernamentales, comités y convenciones aprovechando las posibilidades de crear mayor sinergia, armonización, eficiencia y repercusión sin perder de vista las exigencias de calidad del trabajo y los mandatos, los destinatarios y el funcionamiento específicos de los distintos órganos rectores,

1. *Decide* que todos los órganos rectores enumerados en el Anexo del documento 191 EX/16 Parte IV se sometan, conforme a las indicaciones siguientes, a una evaluación estratégica del desempeño con miras a formular medidas de reforma de la gobernanza y de reducción de gastos según corresponda:
 - a) se invita a todos los órganos rectores, programas intergubernamentales, comités y órganos establecidos en virtud de convenciones a realizar autoevaluaciones que se refieran a la pertinencia global de su labor en relación con sus mandatos específicos, así como a la eficiencia y eficacia de sus reuniones, comprendida la incidencia y la utilidad del tiempo de los especialistas; el resultado de estas autoevaluaciones se comunicará en enero de 2015;
 - b) una evaluación externa de los problemas de gobernanza en la UNESCO que trate entre otras cosas de la continuación de la vigencia, las duplicaciones de mandatos, la transparencia y eficiencia de los procesos de decisión y los costos de las modalidades de gobernanza; en la evaluación también deberán tenerse en cuenta el funcionamiento y los métodos de trabajo de otros organismos especializados de las Naciones Unidas y los programas intergubernamentales conexos;
2. *Invita* al Auditor Externo a facilitar las autoevaluaciones de los órganos rectores elaborando un marco común de evaluación que trate de las cuestiones pertinentes;
3. *Invita también* al Auditor Externo a realizar la evaluación externa mencionada en el párrafo 1 *supra*;
4. *Invita* a la Directora General a intentar resolver los problemas de su competencia, entre otros medios previendo una supervisión institucional para reducir riesgos de superposición y duplicación de los programas y armonizando los servicios de secretaría a fin de mejorar la planificación de reuniones tanto por lo que se refiere a los procedimientos como al contenido;
5. *Pide* al Auditor Externo que presente al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión un informe provisional con las conclusiones y principales recomendaciones de la evaluación de la gobernanza y en su 197ª reunión un informe completo, para poder formular las medidas de seguimiento pertinentes, que se someterán al examen de la Conferencia General en su 38ª reunión;
6. *Pide* que la evaluación externa de la gobernanza se financie con cargo al Presupuesto Ordinario, incorporándola al programa ordinario del Auditor Externo para el bienio 2014-2015, con los ajustes necesarios según proceda.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

97 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 189 EX/16, 190 EX/37 y 191 EX/33,

Habiendo examinado el documento 37 C/50 y su Anexo en el que figuran el informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta y el proyecto de plan de acción,

Reafirmando el papel esencial y el valor excepcional de las comisiones nacionales para la UNESCO,

Reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación de la UNESCO con esta red mundial,

1. *Aprueba* el Plan de acción para mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO;

2. *Invita* a los Estados miembros a aplicar el Plan de acción, en particular asumiendo sus obligaciones y responsabilidades de apoyo a sus comisiones nacionales, de conformidad con la Constitución de la UNESCO (Artículo VII) y la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO;
3. *Pide* a la Directora General que aplique el Plan de acción, tomando las medidas necesarias para mejorar la cooperación de la Secretaría con las comisiones nacionales, conjuntamente con las delegaciones permanentes, y que informe al Consejo Ejecutivo sobre los progresos alcanzados en su aplicación, según proceda, en sus informes generales de actividad.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

XI Presupuesto para 2014-2015

98 Resolución de consignación de créditos para 2014-2015

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 presentado por la Directora General (37 C/5 y Add.-Add.2 Rev., 37 C/5 Corr.8, 37 C/6 y Add. y Corr., 37 C/76 y los informes de sus comisiones),

Decide lo siguiente:

Resolución de consignación de créditos para 2014-2015		
		653 millones de dólares
A. Programa Ordinario		
(a) Para el ejercicio financiero de 2014-2015, se consigna la cantidad de 653.000.000 ¹ de dólares, distribuida como sigue:		
Partidas presupuestarias		\$
TÍTULO I – POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN		
A. Órganos rectores		10 834 000
<i>(Comprende: Conferencia General y Consejo Ejecutivo)</i>		
B. Dirección		21 164 000
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete de la Directora General, el Servicio de Supervisión Interna, la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos y la Oficina de Ética)</i>		
C. Participación en el mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas		13 759 000
TOTAL, TÍTULO I		45 757 000
TÍTULO II – PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA		
A. Programas		
Gran Programa I - Educación ²		117 964 600
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales ^{3y 4}		62 404 100
Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas		33 197 000
Gran Programa IV - Cultura ⁵		54 121 700
Gran Programa V - Comunicación e información		32 714 600
Instituto de Estadística de la UNESCO		9 200 000
Gestión de las oficinas fuera de la Sede		89 953 000
<i>(Comprende: Gestión de los programas descentralizados y gastos de funcionamiento de las unidades fuera de la Sede)</i>		
Financiación suplementaria para la reforma del dispositivo fuera de la Sede		5 000 000
Total, Título II.A		404 555 000
B. Servicios relacionados con el programa		
1. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África		8 339 000
2. Coordinación y supervisión de las actividades en favor de la igualdad de género		2 217 000
3. La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres		1 914 000
4. Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto		7 916 000
5. Gestión del conocimiento en toda la Organización		5 048 000
6. Relaciones exteriores e información pública		24 579 000
Total, Título II.B		50 013 000
C. Programa de Participación y Programa de Becas		18 805 000
TOTAL, TÍTULO II		473 373 000
TÍTULO III – SERVICIOS INTERNOS		
A. Gestión de recursos humanos		
1. Gestión de recursos humanos		19 023 000
2. Formación y perfeccionamiento del personal en toda la Organización		1 000 000
3. Contribución a la Caja de Seguros Médicos (CSM) para los Afiliados Asociados y gastos administrativos		12 000 000
Total, Título III.A		32 023 000
B. Gestión financiera		
1. Gestión financiera		14 477 000
2. Primas de seguros de la Organización		378 000
Total, Título III.B		14 855 000
C. Gestión de los servicios de apoyo		
1. Gestión y coordinación de los servicios de apoyo y las compras		3 860 000
2. Gestión de los sistemas de información y las telecomunicaciones		11 779 000
3. Gestión de las conferencias, lenguas y documentos		21 726 000
4. Gestión de las instalaciones y la seguridad		21 212 000
Total, Título III.C		58 577 000
TOTAL, TÍTULO III		105 455 000
TOTAL, TÍTULOS I - III		624 585 000
Reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos		1 300 000
TÍTULO IV – REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS LOCALES DE LA SEDE Y EL EDIFICIO DE LA OIE		14 074 000
TÍTULO V – AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS		13 041 000
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS		653 000 000

1	Las consignaciones de los Títulos I a V se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar estadounidense. De conformidad con la decisión 190 EX/19, este tipo de cambio se revisará de modo que refleje el tipo de cambio en vigor antes de la aprobación del documento 37 C/5.	
2	La consignación de créditos del Gran Programa I comprende las asignaciones financieras para los institutos de educación de la UNESCO:	
	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	5 000 000
	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPPE)	5 300 000
	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	2 000 000
	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 000 000
	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	2 500 000
	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000
	Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP)	500 000
	Total, institutos de educación de la UNESCO	18 500 000
3	La consignación de créditos del Gran Programa II comprende las asignaciones financieras para los institutos científicos de la UNESCO:	
	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	-
	Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)	1 015 000
	Total, institutos científicos de la UNESCO	1 015 000
4	La consignación de créditos del Gran Programa II comprende los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI):	12 026 200
5	La consignación de créditos del Gran Programa IV comprende los créditos asignados al Centro del Patrimonio Mundial (WHC) de la UNESCO:	18 056 600

Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza a la Directora General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las aportaciones voluntarias, donaciones, donativos, legados y subvenciones, así como las cuantías aportadas por los gobiernos teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. La Directora General informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones presupuestarias

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 la Directora General podrá contraer obligaciones como sigue:
- dentro de los límites de las cantidades autorizadas en el apartado a) *supra* en caso de que la situación de caja prevista sea de 653 millones de dólares, o
 - dentro de los límites de las consignaciones establecidas en el plan de gastos basado en una situación de caja prevista de 507 millones de dólares para 2014-2015.

Transferencias

- d) Se autoriza a la Directora General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título V del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a IV del presupuesto para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal, los costos de bienes y servicios y los ajustes técnicos.
- e) La Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 2% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron. En los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una suma que rebase ese 2%, la Directora General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- f) Los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se verán reducidos por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto.

Personal

- g) En el Anexo II del documento 37 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2014-2015, por categorías. La Directora General presentará previamente al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, toda modificación que prevea introducir en este Anexo con respecto al número total de puestos de grado D-1 y categorías superiores.
- h) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP), el Instituto UNESCO-

IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla que figura en el Anexo II del documento 37 C/5.

Contribuciones

- i) Las consignaciones autorizadas en el apartado a) *supra* (653.000.000 dólares) se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros.

Fluctuaciones monetarias

- j) Las estimaciones utilizadas para preparar el Presupuesto Ordinario que figuran en el presente proyecto de presupuesto se calcularon al tipo de cambio de 0,869 euros por dólar estadounidense, es decir, el mismo tipo de cambio que se utilizó al preparar el presupuesto para el periodo 2012-2013. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos y los gastos en euros en que se incurra con cargo al presupuesto se contabilizarán en los informes presupuestarios al tipo de cambio del dólar constante que habrá de determinarse en el momento de la aprobación del presupuesto de conformidad con la decisión 190 EX/19 (II), párrafo 4 c). No obstante, en las cuentas (de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)), los ingresos y gastos expresados en euros se anotarán utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Las diferencias imputables a la utilización de dos bases distintas para el presupuesto y las cuentas se consignarán en los informes de conciliación y comparación de los estados financieros.

Propuesta para 2016-2017

- k) Se pide a la Directora General que proporcione una evaluación intermedia de los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados durante el bienio 2014-2015 y que presente a la Conferencia General en su 38ª reunión una propuesta de proyecto de presupuesto para el periodo 2016-2017.

B. Programas extrapresupuestarios

- l) Se autoriza a la Directora General a recibir fondos, distintos de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos con las fuentes de financiación.

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013.

XII 38ª reunión de la Conferencia General

99 Lugar de celebración de la 38ª reunión de la Conferencia General

La Conferencia General,

Habiendo considerado lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de su Reglamento,

Considerando que hasta la fecha límite establecida por el Artículo 3 ningún Estado Miembro la había invitado a celebrar su 38ª reunión en su territorio,

Decide celebrar su 38ª reunión en la Sede de la Organización en París.

Resolución aprobada en la 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

XIII Informes de las comisiones del programa, de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores), de la reunión conjunta de las comisiones y del Comité Jurídico

NOTA

Los informes de la Comisión APX y de las cinco comisiones del programa (Secciones A a F infra) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 37 C/70, 37 C/71, 37 C/72, 37 C/73, 37 C/74 y 37 C/75.

Las propuestas de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX (Sección G infra) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 36 C/69.

Los seis informes del Comité Jurídico (Sección H infra) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 37 C/76, 37 C/77, 37 C/78, 37 C/79, 37 C/80 y 37 C/81.

El texto final in extenso de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las comisiones y comités, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen. El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás decisiones adoptadas por la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de estos, que figuran en este capítulo.

A. Informe de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores)¹

INTRODUCCIÓN

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2014-2017 (37 C/5)

Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

- Título I: Política general y Dirección
- Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO y Gestión de las oficinas fuera de la Sede
- Título II.B: Servicios relacionados con el programa
- Título II.C: Programa de Participación y Becas
- Título III.A: Gestión de recursos humanos
- Título III.B: Gestión financiera
- Título III.C: Gestión de los servicios de apoyo
- Título IV – Reembolso de préstamos para la renovación de los locales de la Sede y el edificio de la OIE
- Título V: Aumentos previstos de los costos

ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA

Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015

Punto 5.4 Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2

Punto 5.15 Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.30.

Punto 5.24 Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 6.2 Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4

Punto 6.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

Punto 6.4 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO

Punto 6.6 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Punto 10.1 Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 11.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo

Punto 11.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo

Punto 11.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 11.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 11.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

ASUNTOS DE PERSONAL

Punto 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

Punto 12.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015

Punto 12.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e implantación de la nueva estructura de gobernanza

ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 13.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión (decisión 191 EX/21 (IV)), la Conferencia General, en su segunda sesión plenaria celebrada el 5 de noviembre de 2013, eligió al Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para el cargo de Presidente de la Comisión APX.
2. En su primera sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes:	Sr. Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia) Sra. Vera Lacoueilhe (Santa Lucía) Sr. Mohan Krishna Shrestha y Sr. Ram Babu Dhakal (Nepal) Sra. Maha Ayoub (Sudán)
Relator:	Sr. Yousuf Gabru (Sudáfrica)
3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 37 C/COM.APX/1 Prov.
4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el miércoles 6 y el viernes 8 de noviembre, a examinar los puntos de su orden del día.
5. La Comisión examinó 23 puntos de su orden del día. La Comisión no examinó el punto 4.4, relativo a la aprobación del tope presupuestario provisional, por decisión de la primera reunión conjunta de las comisiones. Por recomendación de la primera reunión de la Mesa de la Conferencia el punto 7.1, relativo a las modificaciones que la Secretaría proponía introducir en el Reglamento de la Conferencia General y el Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO, tras someterse a un primer examen del Comité Jurídico se añadió al orden del día de la Comisión APX para que formulara recomendaciones al respecto. Las recomendaciones de la Comisión sobre este punto se transmitieron al Comité Jurídico para que prosiguiera su examen.
6. En el presente informe figuran solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidente presentó oralmente a la plenaria para su aprobación.

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución

7. La Comisión APX examinó el punto 1.3 en sus sesiones primera y sexta. Al término del debate, recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 10 del documento 37 C/10, en su forma enmendada por la Comisión. Tras la presentación del informe del Presidente de la Comisión APX, la Conferencia General, en su novena sesión plenaria, aprobó la resolución. (Resolución 37 C/21)

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2014-2017

Punto 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2014-2015 y técnicas presupuestarias

8. La Comisión APX examinó el punto 4.1 en su tercera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta. (Resolución 37 C/92)

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

9. La Comisión APX examinó el punto 4.2 en su tercera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara las resoluciones propuestas que figuran en Volumen 1 (Proyectos de resolución) del documento 37 C/5 y en el Anexo del 37 C/6 Add. y Corr. relativo al párrafo 09000 sobre el Programa de Participación.

Título I Política general y Dirección

10. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título I - Política general y Dirección, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el párrafo 00100, en que se prevé una consignación presupuestaria de 45.757.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los

resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. (Resolución 37 C/2)

Título II.A Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y Gestión de las oficinas fuera de la Sede

11. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título II.A – Programas: Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (resolución 37 C/57) y Gestión de las oficinas fuera de la Sede (resolución 37 C/58), la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara las resoluciones propuestas en los párrafos 06000 y 07000, en que se prevén, respectivamente, consignaciones presupuestarias de 9.200.000 dólares y 89.953.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Título II.B Servicios relacionados con el programa

12. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título II.B – Servicios relacionados con el programa, capítulos 1 a 6, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara las resoluciones propuestas en los párrafos 08100 Coordinación y supervisión de la acción en favor de África (resolución 37 C/59), 08200 Coordinación y seguimiento de la acción encaminada a aplicar la igualdad de género (resolución 37 C/60), 08300 La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres (resolución 37 C/61), 08400 Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto (resolución 37 C/62), 08500 Gestión del conocimiento en toda la Organización (resolución 37 C/63) y 08600 Relaciones exteriores e información pública (resolución 37 C/71), en que se prevé una consignación presupuestaria total de 50.013.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Título II.C Programa de Participación y Becas

13. Con respecto al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 relativo al Título II.C – Programa de Participación y Becas, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 09000 del documento 37 C/5 Volumen 1, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 18.805.000 dólares para el periodo 2014-2015, con las enmiendas al Programa de Participación, en la Parte A expuestas en el documento 37 C/6 Add. y Corr, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. (Resolución 37 C/72)

Título III.A Gestión de recursos humanos

14. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título III.A – Gestión de recursos humanos, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 10000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 32.023.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. (Resolución 37 C/74)

Título III.B Gestión financiera

15. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título III.B – Gestión financiera, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 11000, en que se prevé una consignación presupuestaria de 14.855.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. (Resolución 37 C/75)

Título III.C Gestión de los servicios de apoyo

16. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 correspondiente al Título III.C – Gestión de los servicios de apoyo, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 12000 en la que se prevé una consignación presupuestaria de 58.577.000 dólares para el periodo 2014-2015 en el documento 37 C/5 Volumen 1, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General. (Resolución 37 C/73)

Proyecto de resolución sobre el plan completo de ingresos y gastos basado en la liquidez prevista para 2014-2015

17. La Comisión APX recomendó que la Conferencia General aprobara el plan de gastos de 507 millones de dólares que figura en el documento 37 C/5 Add. 2 Rev. (Resolución 37 C/81)

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

18. La Comisión APX informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 37 C/16 relativo al 37 C/5, párrafo 08200, apartado 3, fue retirado por su autor.

ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA

Punto 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015

19. La Comisión APX examinó el punto 5.1 en su tercera sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 37 C/15. (Resolución 37 C/68)

Punto 5.4 Revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2

20. La Comisión APX examinó el punto 5.4 en su sexta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 37 C/18 Parte I. (Resolución 37 C/93)

Punto 5.15 Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

21. La Comisión APX examinó el punto 5.15 en su sexta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.APX/DR.1 Rev. (Belarrús, copatrocinada por Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Kazajstán, Palestina, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de)), en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/69)

Punto 5.24 Proclamación de 2016 año internacional de la comprensión del mundo

22. La Comisión APX examinó el punto 5.24 en su tercera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/63, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/70)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 6.2 Programa y calendario de trabajo para la preparación y el seguimiento de los documentos C/5 y C/4

23. La Comisión APX examinó el punto 6.2 en su tercera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 37 C/23. (Resolución 37 C/94)

Punto 6.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

24. La Comisión APX examinó el punto 6.3 en su segunda sesión sin debate. La comunicación recomendó que la Conferencia General admitiera a Palestina en la región Estados Árabes, con miras a la ejecución por la Organización de las actividades de carácter regional, y que admitiera a Anguila, como nuevo Miembro Asociado de la UNESCO, en la región América Latina y el Caribe, con miras a su participación en las actividades regionales de la Organización. (Resolución 37 C/95)

Punto 6.4 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO

25. La Comisión APX examinó el punto 6.4 en sus sesiones primera y cuarta. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.APX/DR.2 (Dinamarca, copatrocinada por Albania, Alemania, Austria, Canadá, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España,

Estonia, Finlandia, Islandia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suecia y Suiza), en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/96)

Punto 6.6 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO

26. La Comisión APX examinó el punto 6.6 en su segunda sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 3 del documento 37 C/50, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/97)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Punto 10.1 Informe de la Directora General a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales

27. La Comisión APX examinó el punto 10.1 en su cuarta sesión sin debate. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 37 del documento 37 C/29. (Resolución 37 C/66)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 11.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2011 e informe del Auditor Externo

28. La Comisión APX examinó el punto 11.1 en su primera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/30, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/76)

Punto 11.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2012 e informe del Auditor Externo

29. La Comisión APX examinó el punto 11.2 en su primera sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/31, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/77)

Punto 11.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

30. La Comisión APX examinó el punto 11.3 en su cuarta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en los párrafos 3 y 14 del documento 37 C/32, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/78)

Punto 11.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

31. La Comisión APX examinó el punto 11.4 en sus sesiones segunda y sexta. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en los párrafos 13.1, 13.2 y 13.3 del documento 37 C/33, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/79)

Punto 11.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

32. La Comisión APX examinó el punto 11.5 en su sexta sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 17 del documento 37 C/34. (Resolución 37 C/80)

ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

Punto 12.1 Estatuto y Reglamento del Personal

33. La Comisión APX examinó el punto 12.1 en su segunda sesión. Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 16 del documento 37 C/35, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/82)

Punto 12.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

34. La Comisión APX examinó el punto 12.2 en su segunda sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 29 del documento 37 C/36, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/83)

Punto 12.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2014-2015

35. La Comisión APX examinó el punto 12.3 en sus sesiones segunda y quinta sin debate. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 21 del documento 37 C/37, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/84)

Punto 12.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos e implantación de la nueva estructura de gobernanza

36. La Comisión APX examinó el punto 12.4 en su quinta sesión, y recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 22 del documento 37 C/38, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/85)

ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 13.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

37. La Comisión APX examinó el punto 13.1 en su cuarta sesión sin debate. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/39 Parte II Rev. Add. (Resolución 37 C/86)

B. Informe de la Comisión ED (Educación)¹

INTRODUCCIÓN

Debate 1

Punto 5.12 La educación después de 2015

Debate 2

Punto 5.3 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Debate 3

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Título II.A: Gran Programa I

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 37 C/5, Corr.2 y Corr.8 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto
- Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria del Gran Programa I
- Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 en relación con el Gran Programa I
- Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" y Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021)

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

Debate 4

Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

Punto 8.4 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

Punto 8.5 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.31

Punto 5.9 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)

Debate 5

Punto 6.5 Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte XI – Propuesta de creación en la Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza

Parte XII – Propuesta de creación en Egipto de un centro regional de educación de adultos

Debate 6

Punto 5.19 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 – Programa de acción mundial

Punto 5.20 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio

INTRODUCCIÓN

1. En su 192ª reunión el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión ED al Sr. Abdulsalam El-Qallali (Libia). En la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, el Sr. El-Qallali fue elegido Presidente de la Comisión ED.

2. En su primera sesión, el 7 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sr. Walter Hirche (Alemania)
Sra. Lorena Sol de Pool (El Salvador)
Sr. Mohd Khair bin Mohamad Yusof (Malasia)
Sr. Pap Sey (Gambia)

Relatora: Sra. Tamila Aliyeva (Azerbaián)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 37 C/COM ED/1 Prov., con las modificaciones introducidas por el Presidente.

4. La Comisión dedicó seis sesiones, entre el 7 y el 9 de noviembre de 2013, a examinar los puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 5.12 La educación después de 2015

5. En sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas los días 7 y 8 de noviembre de 2013, la Comisión examinó el punto 5.12 – La educación después de 2015.

6. Hicieron uso de la palabra los representantes de 49 Estados Miembros y siete observadores.

7. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/56 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 43 en su forma enmendada oralmente por la Comisión, que constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/11)

8. La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 37 C/COM.ED/DR.1 Rev. presentado por Zambia y copatrocinado por Angola, Colombia, Côte d'Ivoire, El Salvador, Etiopía, Liberia, Lituania, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, el Senegal, Seychelles y Zimbabwe, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. (Resolución 37 C/18)

DEBATE 2

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

9. En su tercera sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013, la Comisión examinó el punto 5.3 – Aplicación de la Resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados. El punto se examinó sin celebrar un debate.

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/17 y que aprobara la resolución que figura en el documento 37 C/COM.ED-CLT/DR.1 presentado por los Emiratos Árabes Unidos y Palestina, sin enmiendas. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/6)

DEBATE 3

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

11. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 8 de noviembre de 2013, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Título II.A: Gran Programa I, y el punto 5.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud.

12. Hicieron uso de la palabra los representantes de 26 Estados Miembros y un observador.

Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 37 C/5, Corr.2 y Corr.8 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto (resolución 37 C/3)

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Gran Programa I, modificado por:

- i) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los apartados 1 a 14 del documento 37 C/6;
- ii) 37 C/DR.3 (Irán (República Islámica del)) relativo al párrafo 01000, 2 b) 4), sin repercusiones presupuestarias;
- iii) las recomendaciones de la Comisión relativas a otros proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso* (más información en el párrafo 21).

Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), en su forma enmendada por las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el apartado 6 del documento 37 C/6. (Resolución 37 C/4)

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE)

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE), en su forma enmendada por las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el apartado 6 del documento 37 C/6. (Resolución 37 C/5)

Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), en su forma enmendada por las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los apartados 3, 6 y 7 del documento 37 C/6. (Resolución 37 C/6)

Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), en su forma enmendada de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el apartado 6 del documento 37 C/6. (Resolución 37 C/7)

Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), en su forma enmendada de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los apartados 5 y 6 del documento 37 C/6. (Resolución 37 C/8)

Instituto Internacional de la UNESCO para Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), en su forma enmendada de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los apartados 4 y 6 del documento 37 C/6 y con el documento 37 C/DR.3. (Resolución 37 C/9)

Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no se aceptaran y, por lo tanto, no figuraran *in extenso* en las actas de la Conferencia General:

- 37 C/DR.21 (Ucrania) relativo al inciso 1 c) i) del párrafo 01000, en el que se propone añadir después de “en todos los niveles y en todos los entornos de educación”, lo siguiente: “utilizando modelos de educación cualitativamente innovadores y sistemas alternativos de formación permanente por medios electrónicos y”.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que pidiera a la Directora General que insertara en el inciso 1 c) i) del párrafo 01000, después de “promover las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación” lo siguiente: “y nuevas modalidades de aprendizaje interactivo”. Además, recomendó que se añadieran las palabras “a lo largo de toda la vida” después de “lograr un aprendizaje más eficaz”. El texto revisado rezaría como sigue: “promover las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación y nuevas modalidades de aprendizaje interactivo para mejorar el acceso al conocimiento, facilitar su difusión y lograr un aprendizaje más eficaz a lo largo de toda la vida”.

- 37 C/DR.7 (Egipto) en el que se invita a la Directora General a modificar el inciso 1 c) iii) del párrafo 01000 agregando al final las siguientes palabras: “estos esfuerzos se apoyarán mediante asociaciones entre entidades públicas en la infraestructura académica de los Estados Miembros;”.

La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a la Directora General a añadir al final del inciso 1 c) ii) del párrafo 01000 lo siguiente: “, incluidas asociaciones con la sociedad civil y las instituciones académicas en los Estados Miembros”.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

21. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 37 C/DR.8 (Egipto) había sido retirado por su autor.

22. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 37 C/DR.4 (República Islámica del Irán) no había sido aceptado.

Consignación presupuestaria del Gran Programa I

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 117.964.600 dólares para el periodo 2014-2015 indicada en el párrafo 01000 del documento 37 C/5 Corr.8 correspondiente al Gran Programa I (comprendidas las consignaciones para los institutos de educación de categoría 1), en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

24. En relación con la **Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del documento 37 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 5.000.000 dólares estadounidenses para el periodo 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

25. En relación con el **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del documento 37 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 5.300.000 dólares para el periodo 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

26. En relación con el **Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del documento 37 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.000.000 dólares para el periodo 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

27. En relación con el **Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 37 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 1.000.000 dólares para el periodo 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

28. En relación con el **Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del documento 37 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.500.000 dólares para el periodo 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

29. En relación con el **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del documento 37 C/5 Corr.2, en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.200.000 dólares para el período 2014-2015 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que tome la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

30. En relación con el **Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP)**, la Comisión tomó nota del párrafo 01700 del documento 37 C/5 Corr.2.

Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 en relación con el Gran Programa I

31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyo, en lo relativo al Gran Programa I, el plan de ejecución que figura en el documento 37 C/5 Add.2 Rev. bajo el título "Plan revisado de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015."

Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" y Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021)

32. La Comisión informó a la Conferencia General de que tomó nota de la Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" que figura en el documento 37 C/5 Add.3 y del Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) presentado en el documento 37 C/5 Add.4.

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

33. La Comisión informó a la Conferencia General de que tomó nota de las conclusiones del Foro de la Juventud recogidas en el documento 37 C/19 que guardaban relación con la educación.

DEBATE 4

Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

Punto 8.4 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

Punto 8.5 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

Punto 5.9 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)

34. En sus sesiones cuarta y sexta, celebradas respectivamente el 8 y el 9 de noviembre de 2013, la Comisión examinó los cuatro puntos siguientes: punto 8.3 – Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior; punto 8.4 – Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos; punto 8.5 – Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional; y punto 5.9 – Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F).

35. Hicieron uso de la palabra los representantes de 25 Estados Miembros.

Punto 8.3 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/45 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 7 de dicho documento, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/15)

Punto 8.4 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

37. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/43 y aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 7 de dicho documento. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/16)

Punto 8.5 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos referentes a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/44 y aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 8 de dicho documento. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/17)

Punto 5.9 Revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: campos de la educación y la formación (CINE-F)

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/53 y aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 de dicho documento en su forma enmendada oralmente por el Brasil. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/10)

DEBATE 5

Punto 6.5 Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

40. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 9 de noviembre de 2013, la Comisión examinó el punto 6.5 – Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, y el punto 5.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO.

41. Hicieron uso de la palabra los representantes de 23 Estados Miembros.

Punto 6.5 Propuestas de modificación de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/52 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 de dicho documento en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/14)

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte XI Propuesta de creación en la Arabia Saudita de un centro regional para fomentar la calidad y la excelencia en la enseñanza

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte XI). La resolución constará en las Actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/19)

Parte XII Propuesta de creación en Egipto de un centro regional de educación de adultos

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte XII). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/20)

DEBATE 6

Punto 5.19 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial

Punto 5.20 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio

45. En su sexta sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2013, la Comisión examinó el punto 5.19 – Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial; y el punto 5.20 – Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio.

46. Hicieron uso de la palabra los representantes de 25 Estados Miembros y un Observador.

Punto 5.19 Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible después de 2014 - Programa de acción mundial

47. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/57 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10 de dicho documento, en su forma enmendada oralmente por el Japón y Suecia. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/12)

Punto 5.20 Observancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y recomendaciones específicas para después del Decenio

48. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/58 y aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 11 de dicho documento. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/13)

C. Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales)¹

INTRODUCCIÓN

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, PICG, PHI y PDCF) y del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE

Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Título II.A: Gran Programa II

- Resolución propuesta en el documento 37 C/5 (Volumen 1) y Corr. 2, 3 y 8 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria del Gran Programa II – Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 correspondiente al Gran Programa II
- Estrategia operacional revisada para la prioridad “África” y Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” (2014-2021)

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

Debate 2

Punto 5.4 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Debate 3

Punto 5.6 Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la Luz

Debate 4

Punto 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

Debate 5

Punto 5.7 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques

Anexo

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (PICF, PICG, PHI, MAB, MOST) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dirigida a la Directora General y a la Conferencia General de la UNESCO en su 37ª reunión

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.32.

INTRODUCCIÓN

1. En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Phil Mjwara (Sudáfrica) al cargo de Presidente de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales (Comisión SC). En la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, el Sr. Phil Mjwara (Sudáfrica) fue elegido Presidente de la Comisión SC.

2. En su primera sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sr. Axel Meisen (Canadá)
 Sr. Ervin Balázs (Hungría)
 Sr. Iskandar Zulkarnain (Indonesia)
 Sr. Khalid Al Ali (Qatar)

Relator: Sr. Lucas Hernán Franco Godoy (Paraguay)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo presentado en el documento 37 C/COM.SC/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 12 y el 14 de noviembre, a examinar los puntos de su orden del día.

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la COI

5. El Sr. Sang-Kyung Byun, Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), y el Sr. Johannes Cullman, Presidente del Programa Hidrológico Internacional (PHI), hicieron una declaración en nombre de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MOST, MAB, PICG, PHI y PICF) y de la COI.

Informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, MAB, PICG, PHI y PICF) y del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE

6. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales: el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (37/C/REP/9), el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) (37/C/REP/10), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) (37/C/REP/11) y el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) (37/C/REP/22), así como del informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua sobre sus actividades (2012-2013) (37/C/REP/21).

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Título II.A: Gran Programa II

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

7. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó conjuntamente los puntos 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Título II.A: Gran Programa II, y 5.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud.

8. Hicieron uso de la palabra los representantes de 53 Estados Miembros y dos observadores.

Resolución propuesta en el documento 37 C/5 (Volumen 1) y Corr. 2, 3 y 8 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto (resolución 37 C/21)

9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Gran Programa II, cuyo párrafo 1 c) del documento 37 C/5 Corr. 8 modificó oralmente para que rezara: “asignar a esos efectos la cantidad de 62.404.100 dólares, incluidos 12.026.200 dólares para la COI, para el periodo 2014-2015”, y modificado por:

- i) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los apartados 15 a 25 del documento 37 C/6.

Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02100 del Volumen 1 del documento 37 C/5 relativo al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 37 C/22)

Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 02200 del Volumen 1 del documento 37 C/5 relativo al Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT). (Resolución 37 C/23)

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

12. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores o no fueron aceptados:

- 37 C/DR.9 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) del proyecto de resolución 02000
- 37 C/DR.10 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) del proyecto de resolución 02000
- 37 C/DR.11 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) del proyecto de resolución 02000
- 37 C/DR.12 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) del proyecto de resolución 02000
- 37 C/DR.13 (Egipto) relativo al párrafo 2 b) del proyecto de resolución 02000

Consignación presupuestaria del Gran Programa II

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 62.404.100 dólares estadounidenses, comprendida la cuantía de 12.026.200 dólares estadounidenses para la COI, que figura en el párrafo 02000 del documento 37 C/5 Corr.8 correspondiente al Gran Programa II, en el entendimiento de que esta cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 correspondiente al Gran Programa II

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el plan de ejecución correspondiente al Gran Programa II que figura en el documento 37 C/5 Add.2 Rev. titulado "Plan revisado de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015".

Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" y Plan de acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021)

15. La Comisión informó a la Conferencia General de que había tomado nota de la Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" que figura en el documento 37 C/5 Add.3 y del Plan de acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) que figura en el documento 37 C/5 Add.4.

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

16. La Comisión informó a la Conferencia General de que había tomado nota de las conclusiones del Foro de la Juventud relativas a las ciencias que figuran en el documento 37 C/19.

DEBATE 2

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

17. En su tercera sesión, la Comisión examinó, sin debate, el punto 5.4 - Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO.

Parte II: Propuesta de creación en Montevideo (Uruguay) de un centro regional de gestión de aguas subterráneas para América Latina y el Caribe

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte II). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/27)

Parte III: Propuesta de creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) de un centro africano de investigación sobre el cambio mundial y los recursos hídricos

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte III). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/28)

Parte IV: Propuesta de creación en Daejeon (República de Corea) de un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en el instituto coreano del agua

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte IV). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/29)

Parte V: Propuesta de creación en Estocolmo (Suecia) de un centro internacional para la cooperación hídrica

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte V). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/30)

Parte VI: Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte VI). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/31)

Parte VII: Propuesta de creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte VII). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/32)

Parte VIII: Propuesta de creación en Langfang (China) del centro internacional sobre geoquímica a escala mundial

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte VIII). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/35)

Parte X: Propuesta de creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS), en la universidad de San Cirilo y San Metodio

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte X). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/34)

Parte XIII: Propuesta de creación en Castellet i la Gornal (España) del centro internacional sobre reservas de biosfera mediterráneas, dos orillas unidas por su cultura y su naturaleza

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte XIII). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/35)

Parte XVII: Creación en los locales del Instituto Nacional Iraní de Oceanografía y Ciencias Atmosféricas (INIOAS) en Teherán (Irán, República Islámica del), de un centro regional de enseñanza e investigación oceanográfica para Asia Occidental

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 37 C/18 (Parte XVII). La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/36)

DEBATE 3

Punto 5.6 Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz

28. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.6 – Proclamación por las Naciones Unidas de 2015 Año internacional de la luz.
29. Hicieron uso de la palabra los representantes de 9 Estados Miembros.
30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 37 C/20. La resolución constará en las Actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/25)

DEBATE 4

Punto 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

31. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.10 – Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.
32. Hicieron uso de la palabra los representantes de 15 Estados Miembros.
33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 26 del documento 37 C/54. La resolución constará en las Actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/24)

DEBATE 5

Punto 5.7 Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques

34. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 5.7 – Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques.
35. Hicieron uso de la palabra los representantes de 31 Estados Miembros.
36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 del documento 37 C/46, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/26)

ANEXO

Declaración conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dirigida a la Directora General y a la Conferencia General en su 36ª reunión

**Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF)
Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)
Programa Hidrológico Internacional (PHI)
Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)
y
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)**

Los Presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental acogen con beneplácito el papel fundamental que se otorga a la UNESCO en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) para el aprovechamiento de la ciencia en pro del desarrollo sostenible, en particular para fortalecer la interfaz entre ciencia, política y sociedad en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015. Apoyamos plenamente la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 192ª reunión de que deben adoptarse todas las medidas necesarias, en el marco de la Estrategia a Plazo Medio y teniendo en cuenta la asignación presupuestaria, para garantizar y promover el funcionamiento eficaz y la accesibilidad de los programas científicos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO y de la COI.

Por consiguiente, procuraremos fortalecer nuestra colaboración en iniciativas de recaudación de fondos a fin de mejorar nuestros programas y su alcance. Los Estados Miembros de la UNESCO se beneficiarán enormemente de contar con un conjunto de ejemplos de mejores prácticas más claro y de más fácil acceso. Las iniciativas conjuntas de desarrollo de las capacidades y de asesoramiento normativo serán de utilidad para los Estados Miembros de la UNESCO, ya que las personas dinámicas desean compartir sus experiencias y ayudarse mutuamente a encontrar el modo de aplicar soluciones para resolver sus problemas. Confiamos en que el hecho de hacer frente a los complejos retos mundiales interdisciplinarios y de promover el desarrollo socioeconómico y ambiental sostenible mediante los avances en las ciencias nos ayudará a diseñar el futuro que queremos.

D. Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas)¹

Introducción

Debate 1

Declaración conjunta de los Presidentes de los programas científicos internacionales e intergubernamentales y la COI
Informes del CIGEPS, la COMEST, el CIB, el CIGB y el MOST

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud.

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017
Título II.A: Gran Programa III

Debate 2

Punto 5.4 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Debate 3

Punto 5.13 Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)

Debate 4

Punto 5.21 Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física

Debate 5

Punto 9.4 Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.33.

INTRODUCCIÓN

1. En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión SHS al Sr. Gonzalo Abad Ortiz (Ecuador) (Decisión 191 EX/21 (IV)). En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 5 de noviembre de 2013, el Sr. Gonzalo Abad Ortiz fue elegido Presidente de la Comisión SHS.
2. En su primera sesión, el 15 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Presidente:	Sr. Gonzalo Abad Ortiz (Ecuador)
Vicepresidentes:	Sr. Ny Toky Andriamanjato (Madagascar) Sr. Ziad Aldrees (Arabia Saudita) Sr. Mohammad Reza Saeidabadi (Irán, República Islámica del) Sr. Alexander Savov (Bulgaria)
Relatora:	Sra. Sofia Bouratsis (Grecia)
3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 37 C/COM SHS/1 Prov.
4. La Comisión dedicó tres sesiones, los días 15 y 16 de noviembre de 2013, a examinar los puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Declaración conjunta de los presidentes de los programas científicos internacionales e intergubernamentales y de la COI

5. La Comisión tomó nota de la Declaración conjunta de los Presidentes de los programas científicos internacionales e intergubernamentales: Programa Hidrológico Internacional (PHI); Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB); Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG); Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF); Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)¹.

INFORMES DEL CIGEPS, LA COMEST, EL CIB, EL CIGB Y EL MOST

6. La Comisión tomó nota de los siguientes informes: Informe de la Directora General sobre la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) (37 C/REP/12); Informe del Consejo Intergubernamental sobre las actividades del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST) en 2012-2013 (37 C/REP/17); Informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) 2012-2013 (37 C/REP/18); e Informe de la Directora General sobre la labor realizada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) desde su séptima reunión (37 C/REP/20).

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

7. La Comisión tomó nota de las Conclusiones del Foro de la Juventud recogidas en el documento 37 C/19.

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Título II.A: Gran Programa III

Resoluciones propuestas en el documento 37 C/5 (Volumen 1) y Corr. 2 y 5, y proyectos de resolución con enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto

8. En sus sesiones primera y segunda, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Título II.A: Gran Programa III.
9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 64 Estados Miembros, un observador y dos organizaciones no gubernamentales.

Resoluciones propuestas en el documento 37 C/5 (Volumen 1) y Corr. 2 y 5, y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Gran Programa III, modificada por:

¹ Que figura como Anexo del informe de la Comisión SC.

- i) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 26 a 40 del documento 37 C/6 y 37 C/6 Add. y Corr.
- ii) el proyecto de resolución 37 C/DR.6 (Irán, República Islámica del) relativo al párrafo 03000, apartado 1 b) i), en su forma enmendada en el documento 37 C/8 SHS. (Resolución 37 C/37)

Consignación presupuestaria del Gran Programa III

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 33.197.000 dólares estadounidenses para el período 2014-2015 que figura en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativo al Gran Programa III, en el entendimiento de que esta cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 correspondiente al Gran Programa III

12. La Comisión hizo suyo el plan de ejecución correspondiente al Gran Programa III que figura en el documento 37 C/5 Add.2 Rev., titulado "Plan revisado del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015", de 507 millones de dólares, añadiendo dos términos en el resultado esperado 4 de dicho documento, que rezará como sigue: "Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para la gestión de los problemas bioéticos y plena participación en los debates sobre bioética y en la determinación de las consecuencias éticas, jurídicas y sociales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones para el desarrollo sostenible".

Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" y Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021)

13. La Comisión tomó nota de la Estrategia operacional revisada para la prioridad "África" que figura en el documento 37 C/5 Add.3 y del Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) que figura en el documento 37 C/5 Add.4.

DEBATE 2

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

14. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.4 - Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, sin debate.

Parte IX: Propuesta de creación en Chungju (República de Corea) de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes

15. Hicieron uso de la palabra los representantes de dos Estados Miembros.

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin enmiendas la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 Parte IX. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/41)

DEBATE 3

Punto 5.13 Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)

17. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.13 - Seguimiento de la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V).

18. Hicieron uso de la palabra los representantes de 38 Estados Miembros.

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM SHS/DR.1, presentada por Alemania y copatrocinada por el Afganistán, Belarrús, el Brasil, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, la Federación de Rusia, Finlandia, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Liberia y Lituania, en su forma enmendada por la resolución propuesta en el documento 37 C/COM SHS/DR.2 presentada por el Brasil, Colombia, Cuba y el Uruguay, y los debates de la Comisión. (Resolución 37 C/38)

DEBATE 4

Punto 5.21 Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física

20. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.21 - Proclamación por las Naciones Unidas de un día internacional del deporte y la actividad física, sin debate.

21. El representante de un Estado Miembro hizo uso de la palabra.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 37 C/60 sin enmiendas. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/39)

DEBATE 5

Punto 9.4 Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974

23. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 9.4 - Revisión de la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos, aprobada por la Conferencia General en su 18ª reunión en 1974.

24. Hicieron uso de la palabra los representantes de nueve Estados Miembros.

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin enmiendas la resolución propuesta en el párrafo 11 del documento 37 C/59. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/40)

E. Informe de la Comisión CLT (Cultura)¹

Introducción

Debate 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017
Título II.A: Gran Programa IV

- Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 37 C/5 y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

Debate 2

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43

Punto 5.3 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Debate 3

Punto 5.4 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- Propuesta de creación en Argel (Argelia) de un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en África
- Propuesta de creación en Dehradun (India) de un centro de gestión y formación en relación con el patrimonio natural mundial

Punto 5.16 Propuesta para el establecimiento en Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO

Punto 8.1 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.34

Debate 4

Informes

- Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2012-2013)
- Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2012-2013)
- Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2012-2013)
- Informe del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (2012-2013)

Debate 5

Punto 5.17 Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas

INTRODUCCIÓN

1. En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidenta de la Comisión de Cultura (CLT) a la Sra. Dace Melbarde (Letonia). En la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2013, la Sra. Dace Melbarde fue elegida Presidenta de la Comisión CLT.

2. En su primera sesión, el 14 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sr. Luis Brea, República Dominicana
Sr. Michael Manalo, Filipinas
Sr. Pierre Akpona, Benin

Relator Sr. Francesco Tafuri, Italia

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 37 C/COM.CLT/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, los días 14 y 15 de noviembre de 2013, a examinar los puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

5. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Gran Programa IV.

6. Presentaron este punto los representantes de la Directora General.

7. Antes de dar comienzo al examen del punto 4.2, la Presidenta invitó a la Sra. Besmira Uruçi (Albania) y al Sr. Mexind Utomo (Indonesia), delegados juveniles, a que presentaran las conclusiones del Octavo Foro de la Juventud de la UNESCO, titulado “Juventud e inclusión social: compromiso cívico, diálogo y desarrollo de competencias” que tuvo lugar del 29 al 31 de octubre de 2013.

8. Hicieron uso de la palabra los representantes de 60 Estados Miembros y cuatro observadores. Al término del debate sobre el punto 4.2, el representante de la Directora General respondió a los comentarios y observaciones de la Comisión.

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

9. Los dos delegados juveniles señalaron que el Foro había congregado a más de 500 delegados de 135 países. Sus deliberaciones se plasmaron en 15 proyectos de acción y 10 recomendaciones a los Estados Miembros, entre ellos: 1) educar a los jóvenes para que respeten el patrimonio, las tradiciones y la cultura propios y ajenos en aras de la paz y el desarrollo sostenible; 2) promover el diálogo intercultural para luchar contra todas las formas de discriminación; 3) proteger el patrimonio mundial, salvaguardar el patrimonio vivo, prevenir el tráfico ilícito de bienes culturales y aprovechar la creatividad; y 4) hacer que los jóvenes participen en los procesos de decisión.

10. La Presidenta expresó su reconocimiento por la importante labor realizada por los delegados que habían participado en el Foro de la Juventud.

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Título II.A: Gran Programa IV

11. En sus sesiones primera, segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017, Gran Programa IV (37C/5, Add., Add. 2 Rev., Add. 3, Add. 4, Corr. 3, Corr. 6, Corr. 8; 37 C/6, 37 C/6 Add.y Corr.).

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 37 C/5 y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto (resolución 37 C/42)

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 04000 del Volumen 1 del documento 37 C/5, relativa al Gran Programa IV, modificada por:

- i) el siguiente proyecto de resolución:
 - 37 C/DR.20 (Brasil) relativo al 37 C/5, párrafo 04000, apartados 1 b) y 1 b) iv);
- ii) las recomendaciones referentes a la Cultura formuladas por el Consejo Ejecutivo que figuran en: los apartados 41 a 56 del documento 37 C/6; la parte V del documento 37 C/6 Add. y Corr.; los apartados 1 c) y 2 b) 4) del párrafo 04000 del documento 37 C/5 Corr. 8; y el documento 37 C/5 Add.2 Rev.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

13. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución habían sido retirados por sus autores o no aceptados:

- 37 C/DR.2 (Kenya), relativo al 37 C/5, párrafo 04000, apartado 1 b) iv)
- 37 C/DR.17 (Egipto), relativo al 37 C/5, párrafo 04000, apartado 1 b) iii)
- 37 C/DR.18 (Egipto), relativo al 37 C/5, párrafo 04000, apartado 2 b)
- 37 C/DR.22 (Ucrania), relativo al 37 C/5, párrafo 04000, apartado 1 b) iii)

Consignación presupuestaria

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 54.121.700 dólares que figura en el párrafo 04000 del documento 37 C/5 Corr. 8, Gran Programa IV - Cultura, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyo el plan de ejecución correspondiente al Gran Programa IV que figura en el documento 37 C/5 Add.2 Rev., titulado "Plan revisado del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015".

DEBATE 2

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43

Punto 5.3 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

16. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.2 – Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43 (37 C/16); y el punto 5.3 – Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (37 C/17).

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 36 C/43

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/16.

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin debate el proyecto de resolución presentado por Palestina y los Emiratos Árabes Unidos en el documento 37 C/COM.CLT/DR.2. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/44)

Punto 5.3 Aplicación de la resolución 36 C/81 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 37 C/17.

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin debate el proyecto de resolución presentado por Palestina y los Emiratos Árabes Unidos en el documento 37 C/COM.ED-CLT/DR.1. La resolución fue aprobada por la Comisión de Educación con tres correcciones menores y constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/67)

DEBATE 3

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Punto 5.16 Propuesta para el establecimiento en Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO

Punto 8.1 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones

21. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 5.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (37 C/18 Parte XV y 37 C/18 Parte XIV), el punto 5.16 – Propuesta para el establecimiento en Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO (37 C/COM.CLT/DR.3) y el punto 8.1 – Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones (37 C/47).

22. Los representantes de 60 Estados Miembros y un observador hicieron uso de la palabra. Al término del debate sobre los puntos 5.16 y 8.1, el representante de la Directora General respondió a las observaciones formuladas por la Comisión.

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

23. La Comisión examinó el punto 5.4 centrándose simultáneamente en las propuestas de creación de dos centros.

24. Tras examinar los documentos 37 C/18 Parte XV y 37 C/18 Parte XIV, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, sin debate, las dos resoluciones presentadas a continuación, que constarán en las actas de la Conferencia General.

Parte XV Propuesta de creación en Argel (Argelia) de un centro regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en África

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 Parte XV. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/48)

Parte XIV Propuesta de creación en Dehradun (India) de un centro de gestión y formación en relación con el patrimonio natural mundial

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 Parte XIV. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/47)

Punto 5.16 Propuesta para el establecimiento en Villa Ocampo, Buenos Aires (Argentina), de un centro regional para las artes y la cultura como centro de categoría 2, bajo los auspicios de la UNESCO

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.CLT/DR.3, presentado por la Argentina. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/46)

Punto 8.1 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10 del documento 37 C/47, en su forma enmendada por la Comisión. El texto de la resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/43)

DEBATE 4

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2012-2013)

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2012-2013)

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2012-2013)

Informe del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (2012-2013)

29. Tras examinar el informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2012-2013) (37 C/REP/13); el informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2012-2013) (37 C/REP/14); el informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (2012-2013) (37 C/REP/23); y el informe del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (2012-2013) (37 C/REP/24 y Add.), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ellos.

DEBATE 5

Punto 5.17 Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas

30. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.17 – Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial de las Artes Escénicas (37 C/COM.CLT/DR.1).

31. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros y un observador.

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.CLT/DR.1, presentada por los Emiratos Árabes Unidos y copatrocinada por Egipto, Filipinas, la Federación de Rusia y el Sudán. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/45)

F. Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información)¹

Introducción

Introducción

Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y el Programa Información para Todos (PIPT)

Debate 1: Punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017; Título II.A: Gran Programa V - Apoyar la paz y el desarrollo mediante la libertad de expresión y el acceso al conocimiento

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 37 C/5 y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución retirados o no aceptados
- Consignación presupuestaria del Gran Programa V

Punto 5.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud

Debate 2: Punto 5.22 – Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

Debate 3: Punto 5.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO – Propuesta de creación en Oregón (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos

Debate 4: Punto 5.8 – Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)

Debate 5: Punto 5.11 – Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

Debate 6: Punto 5.14 – Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática

Punto 5.18 – Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso

Debate 7: Punto 8.2 – Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 37 C/INF.35.

INTRODUCCIÓN

1. En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General la candidatura del Sr. Anders Ahnliid (Suecia) al cargo de Presidente de la Comisión CI. En la segunda sesión plenaria de la Conferencia General, celebrada el 5 de noviembre de 2013, el Sr. Anders Ahnliid fue elegido Presidente de la Comisión CI.

2. En su primera sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2013, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Vicepresidentes: Sr. Ľudovít Molnár (Eslovaquia)
Sra. Maria Laura da Rocha (Brasil)
Sr. Mohammed Sheya (República Unida de Tanzania)
Sr. Sami Ghazali (Túnez)

Relator: Sr. Davoud Karimi (República Islámica del Irán)

3. La Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 37 C/COM.V/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 12 y el 13 de noviembre de 2013, al examen de los puntos de su orden del día.

Informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (37 C/REP/15) y el Programa Información para Todos (37 C/REP/16)

5. Habiendo examinado los informes del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (37 C/REP/15) y el Programa Información para Todos (37 C/REP/16), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de ellos.

DEBATE 1

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017

Punto 5.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

6. En sus sesiones primera y segunda, la Comisión examinó el punto 4.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017; Título II.A: Gran Programa V, y el punto 5.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud.

7. Tomaron la palabra los representantes de 31 Estados Miembros y un observador.

Proyectos de resolución propuestos en el documento 37 C/5 (Volumen 1)

Proyecto de resolución – Gran Programa V: Comunicación e información (resolución 37 C/49)

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 37 C/5 correspondiente al Gran Programa V - Comunicación e información, modificada por la Comisión y por:

- i) los siguientes proyectos de resolución:
 - 37 C/DR.23 (Ucrania), relativo al párrafo 05000 1 b) xi)
 - 37 C/DR.5 (República Islámica del Irán), en el que se añade el nuevo subpárrafo 05000 1 b) xiv)
- ii) las enmiendas recomendadas por el Consejo Ejecutivo en los párrafos 57 a 65 del documento 37 C/6.

9. La Comisión también tomó nota de la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África” (37 C/5 Add. 3), el Plan de Acción revisado de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” (37 C/5 Add. 4) y las recomendaciones del Foro de la Juventud (37 C/19), pues guardan relación con la comunicación y la información.

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

10. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución fueron retirados por sus autores o no fueron aceptados:

- 37 C/DR.14 (Egipto)
- 37 C/DR.15 (Egipto)

Consignación presupuestaria para el Gran Programa V

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 32.714.600 dólares estadounidenses para el periodo 2014-2015 que figura en el párrafo 05000 1 c) del documento 37 C/5 Corr. 8 para el Gran Programa V – Comunicación e información, en el entendimiento de que esta cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

Plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 correspondiente al Gran Programa V

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyo el plan de ejecución correspondiente al Gran Programa V que figura en el documento 37 C/5 Add.2 Rev., titulado “Plan revisado del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015”.

DEBATE 2

Punto 5.22 Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

13. En sus sesiones segunda y cuarta, la Comisión examinó el punto 5.22 – Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

14. Hicieron uso de la palabra los representantes de 60 Estados Miembros y dos observadores.

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 37 C/COM.CI/DR.3, presentado por el Brasil y copatrocinado por la Arabia Saudita, la Argentina, China, el Congo, Cuba, el Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, el Gabón, la India, Nicaragua, Palestina, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/52)

DEBATE 3

Punto 5.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO – Propuesta de creación en Oregón (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos

16. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO - Propuesta de creación en Oregón (Estados Unidos de América) de un instituto internacional para el diálogo intercultural y la información periodística responsable sobre conflictos.

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 37 C/18 Parte XVI. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/56)

DEBATE 4

Punto 5.8 Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013)

18. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.8 – Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013).

19. Hicieron uso de la palabra los representantes de 24 Estados Miembros y un observador.

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 8 del documento 37 C/51, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/50)

DEBATE 5

Punto 5.11 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

21. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.11 – Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).
22. Hicieron uso de la palabra los representantes de 25 Estados Miembros.
23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 25 del documento 37 C/55. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/51)

DEBATE 6

Punto 5.14 Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática**Punto 5.18 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso**

24. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 5.14 - Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática, y el punto 5.18 - Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso.

Punto 5.14 Recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre Alfabetización Informacional y Mediática

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.CI/DR.1, presentada por Filipinas y copatrocinada por Alemania, Croacia, la Federación de Rusia, Finlandia, Omán y Polonia. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/54)

Punto 5.18 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) para las bibliotecas que prestan servicios a personas con discapacidades que les impiden utilizar material impreso

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/COM.CI/DR.2, presentada por Alemania y copatrocinada por el Afganistán, Belarrús, Croacia, Eslovenia, España, la Federación de Rusia, Finlandia, Kuwait, Nigeria, los Países Bajos, Suecia, Suiza, la República Checa y el Uruguay. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/55)

DEBATE 7

Punto 8.2 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo

27. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 8.2 - Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo.
28. Tomaron la palabra los representantes de 34 Estados Miembros y un observador.
29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del documento 37 C/48, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 37 C/53)

G. Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX¹

Introducción

- Punto 3.1** Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021, comprendida la Estrategia operacional revisada para la prioridad "África", el Plan de la Acción de la UNESCO para la prioridad "Igualdad de género" para 2014-2021 y la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) y de los proyectos de resolución que presenten los Estados Miembros al respecto
- Punto 4.2** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 - Debate sobre el procedimiento de examen y aprobación por la Conferencia General del documento 37 C/5 y de las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, así como de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el plan de ingresos y gastos basado en la liquidez de 507 millones de dólares prevista para 2014-2015
- Punto 4.3** Aprobación de la resolución de consignación de créditos para 2014-2015
- Punto 5.23** Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013, y aprobó las decisiones recomendadas por la reunión conjunta de las comisiones en el informe, incluida la resolución de consignación de créditos para 2014-2015 (resolución 37 C/98).

INTRODUCCIÓN

1. La reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX, en lo sucesivo denominada “la reunión conjunta”, tuvo lugar los días 6 (tarde) y 18 de noviembre de 2013, en presencia de los siguientes siete representantes de las comisiones: Sr. A. El-Qallali (Libia), Presidente de la Comisión ED; Sr. P. Mjwara (Sudáfrica), Presidente de la Comisión SC; Sr. G. Abad (Ecuador), Presidente de la Comisión SHS; Sra. D. Melbarde (Letonia), Presidenta de la Comisión CLT; Sr. A. Ahnlid (Suecia), Presidente de la Comisión CI; y Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la Comisión APX.
2. El Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la Comisión APX, presidió el examen de los cuatro (4) puntos del orden del día de la reunión conjunta.
3. La reunión conjunta aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 37 C/COM.JM/1 Prov.

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021, comprendida la Estrategia operacional revisada para la prioridad “África”, el Plan de la Acción de la UNESCO para la prioridad “Igualdad de género” para 2014-2021 y la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021) y de los proyectos de resolución que presenten los Estados Miembros al respecto (37 C/4 Proyecto y Corr., 37 C/11 y Corr. Rev.2 y Add., 37 C/4 Add.1, 37 C/4 Add.2, 37 C/4 Add.3, 37 C/INF.19, 37 C/4 DR.1, 37 C/4 DR.2, 37 C/4 DR.3, 37 C/4 DR.4, 37 C/4 DR.5, 37 C/4 DR.6)

4. En sus sesiones segunda y tercera, la reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 3.1. Al término del debate, la reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en su forma enmendada. (Resolución 37 C/1)
5. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.1 presentada por Kazajstán y copatrocinada por Azerbaiyán, Belarrús, la Federación de Rusia, el Japón, Jordania, Kuwait, Kirguistán, Mongolia, Omán, el Pakistán, Palestina, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Tayikistán y Turquía. (Resolución 37 C/1 (II))
6. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.2 presentada por Kazajstán y copatrocinada por Alemania, Azerbaiyán, Federación de Rusia, Iraq, Japón, Kuwait, Kirguistán, Mongolia, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Islámica del Irán, el Sudán, Tayikistán, Turquía y Uzbekistán. (Resolución 37 C/1 (III))
7. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.3 presentada por Angola, Burkina Faso y Côte d'Ivoire y copatrocinada por Benin, el Congo, el Gabón, Gambia, Kenya, Namibia, Nigeria, Uzbekistán y Zambia. (Resolución 37 C/1 (IV))
8. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.4 presentada por Nueva Zelanda y Saint Kitts y Nevis y copatrocinada por Australia, las Bahamas, Barbados, Belice, Cabo Verde, Curaçao, El Salvador, Granada, Guyana, Haití, las Islas Cook, las Islas Salomón, las Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, Mauricio, Omán, los Países Bajos, Palau, la República Dominicana, Samoa, San Martín, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Suriname, Tonga, Tuvalu y Vanuatu. (Resolución 37 C/1 (V))
9. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.5 presentada por Barbados, el Brasil, el Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Haití, Marruecos, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela (República Bolivariana de) y copatrocinada por Colombia, El Salvador, Nigeria, San Vicente y las Granadinas y Uzbekistán. (Resolución 37 C/1 (VI))
10. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó también a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 37 C/4 DR.6 presentada por Mongolia y copatrocinada por Austria, el Canadá, Finlandia, Francia, Noruega, Suecia y Turquía. (Resolución 37 C/1 (VII))

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5 Vols. 1 y 2, Addenda y Corrigenda y Anexo Técnico, 37 C/5 Add.2 Rev., 37 C/5 Add.3, 37 C/5 Add.4, 37 C/6 y 37 C/6 Add. y Corr.)

11. En su primera sesión, la reunión conjunta debatió sobre el procedimiento de examen y aprobación por la Conferencia General del documento 37 C/5 y de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, así como de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el plan de ingresos y gastos basado en la liquidez de 507 millones de dólares prevista para 2014-2015.

12. La reunión conjunta examinó la posibilidad de recomendar una decisión relativa a los subpárrafos 58 y 65 del documento 37 C/6, que permitiría a la Secretaría publicar una revisión de los proyectos de resolución en que se reflejaran las reasignaciones correspondientes y modificar en consecuencia las consignaciones presupuestarias en los proyectos de resolución.

13. La reunión conjunta también recomendó que se aprobara un plan de gastos para 2014-2015 relativo a los ingresos previstos de 507 millones de dólares, según figuraba en el 37 C/5 Add.2 Rev.

14. La reunión conjunta hizo suyas las siguientes decisiones que figuraban en los documentos 37 C/6 y 37 C/6 Add. y Corr.:

I

[Subpárrafo 58:]

- 58) volver a asignar al Gran Programa V los programas siguientes:
- a) el Programa Memoria del Mundo;
 - b) las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, la ciencia y la cultura;
 - c) el programa de recursos educativos abiertos (REA);
 - d) el programa mundial de acceso abierto;

[Subpárrafo 65:]

- 65) revisar las partes pertinentes de los objetivos estratégicos del 37 C/4 – Proyecto y de los grandes programas del 37 C/5 – Proyecto en las que repercuten los cambios señalados en el párrafo 58 supra, de tal modo que se adapten las estrategias, los resultados esperados, los indicadores de resultados, los objetivos de referencia y las asignaciones presupuestarias, según proceda;

II

16. Recomienda que la Conferencia General modifique como sigue el apartado c) de la Resolución de Consignación de Créditos:

- “c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 la Directora General podrá contraer obligaciones:
- i) dentro de los límites de las cantidades autorizadas en el apartado a) supra en caso de que la liquidez prevista se eleve a 653 millones de dólares; o
 - ii) dentro del límite de las consignaciones que figuren en el plan de gastos sobre la base de una liquidez prevista para 2014-2015 de 507 millones de dólares;”

III

[Decisión 5 X/EX/2 - Párrafo 6]

6. Pide a la Directora General que le presente en su 192ª reunión, según lo estipulado en los párrafos 14 y 15 de la Decisión 191 EX/15 (II), un plan presupuestario y de reestructuración basado en las prioridades antes mencionadas y en los siguientes principios:
- [...]
- c) Cada gran programa mantendrá la proporción de recursos prevista en el 37 C/5 para el programa, habida cuenta del documento 37 C/6 (Decisión 191 EX/15 (II));

Proyectos de resolución retirados o no aceptados

15. La reunión conjunta de las comisiones informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 37 C/DR.19 relativo al 37 C/5 y la resolución de consignación de créditos para 2014-2015 fue retirado por su autor.

Punto 4.3 Aprobación de la resolución de consignación de créditos para 2014-2015 (37 C/13)

16. En su cuarta y última sesión, la reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 4.3. La reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución de consignación de créditos para 2014-2015 que figura en el documento 37 C/13, en su forma enmendada por la reunión conjunta de las comisiones. (Resolución 37 C/98)

Punto 5.23 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015 (37 C/64 y 37 C/INF.13)

17. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 5.23 en su tercera sesión. Al término del debate, la reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en su forma enmendada por la reunión conjunta de las comisiones. (Resolución 37 C/64)

H. Informes del Comité Jurídico

PRIMER INFORME¹

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Mohammad Kacem Fazelly (Afganistán) Presidente, a los Sres. Jude Mathooko (Kenya) y Sirajuddin Hamid Yousif (Sudán) Vicepresidentes, y al Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia) Relator.

Punto 4.2 del orden del día (documento 37 C/8 LEG)

Examen de la admisibilidad de los proyectos de resolución que tienen como finalidad la aprobación de enmiendas al proyecto de programa y presupuesto para 2014-2017 (37 C/5)

1. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (Artículos 80 y 81).
2. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución (DR) que, en opinión de la Directora General, hayan parecido a primera vista no admisibles, pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad tras haber sido sometidos a la consideración del Comité Jurídico.
3. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. Esta nota se completó con dos "puntualizaciones" aprobadas por el Comité Jurídico, en su reunión de noviembre de 2002, y por la Conferencia General en su 33ª reunión, respectivamente.
4. Además, en su resolución 36 C/104, relativa a la evaluación externa independiente de la UNESCO, la Conferencia General había subrayado en 2011 la recomendación según la cual en los proyectos de resolución que entrañaran repercusiones financieras se debía señalar claramente el eje de acción del que debían proceder los recursos, debía convertirse en un criterio de admisibilidad de dichos proyectos de resolución. Ese criterio de admisibilidad suplementario se aplica a los proyectos de resolución relativos al 37 C/5.
5. El Comité Jurídico examinó conforme a estos criterios la única apelación relativa a un proyecto de resolución que en opinión de la Directora General no parecía admisible. Tras escuchar al representante del país autor de dicho proyecto de resolución, el Comité Jurídico rechazó la apelación y confirmó que este proyecto de resolución (MS/DR.24) no era admisible porque no se refería a "uno de los párrafos de la parte dispositiva" del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017.
6. Al tiempo que lamentaba tener que adoptar esta decisión habida cuenta de las normas vigentes, el Comité Jurídico recordó que sólo podía pronunciarse en función de la redacción original de los proyectos de resolución que le fueron presentados, sin pronunciarse por ello en cuanto a la oportunidad de la sustancia del proyecto.
7. Algunos miembros del Comité expresaron el deseo de que en el futuro se instaurara un diálogo más constructivo entre la Secretaría y los Estados Miembros para evitar que un error material en la elaboración de los proyectos de resolución constituya un motivo de rechazo. Pidieron además que cuando informe al autor de un proyecto de resolución que este no es admisible, la Secretaría no se limite a mencionar el criterio que no se cumple sino que explicité en lo sucesivo las razones por las que esto es así.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDO INFORME¹

Punto 9.1 del orden del día (documento 37 C/26)

Resumen de los informes recibidos de los estados miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

1. El Comité Jurídico examinó el resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
2. El Comité tomó nota de ese resumen acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 191ª reunión del Consejo Ejecutivo. También tomó nota de la información complementaria que le proporcionó la representante de la Directora General sobre esos dos instrumentos normativos.
3. Tras expresar el deseo de que este punto fuera objeto de debate, los miembros del Comité deploraron que no se hubiera impreso y transmitido a la Conferencia General el resumen detallado de los informes disponible en la página Web dedicada a esa octava consulta, subrayando que habría que reflexionar en el futuro sobre la forma y el contenido del resumen preparado por la Secretaría para reforzar su pertinencia. En relación con ese último punto, los miembros del Comité indicaron que en la novena consulta habría que tomar en cuenta el resultado de los próximos trabajos del Comité de Convenciones y Recomendaciones del Consejo Ejecutivo (CR) con motivo del examen de sus métodos de trabajo, comprendidos aquellos que atañen al seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos del que se encarga el Comité CR.
4. El Comité introdujo ciertas enmiendas en el texto del proyecto de resolución presentado en el párrafo 6 del documento 37 C/26. (Resolución 37 C/89)

TERCER INFORME¹

Punto 9.2 del orden del día (documento 37 C/27)

Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales

1. El Comité examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.
2. El Comité tomó nota de dicho informe, acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por la representante de la Directora General sobre la aplicación de la Recomendación.
3. Además de señalar que en el futuro debía iniciarse una reflexión sobre la forma y el contenido de este informe que elabora la Secretaría para reforzar su pertinencia, los miembros del Comité indicaron que en la quinta Consulta debían tenerse en cuenta las conclusiones que extraiga próximamente el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) del Consejo Ejecutivo del examen de sus métodos de trabajo, comprendidos los que atañen a las labores de seguimiento de la aplicación de instrumentos normativos de las que se encarga.
4. El Comité introdujo varias modificaciones en el texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 del documento 37 C/27. (Resolución 37 C/90)

CUARTO INFORME¹

Punto 9.3 del orden del día (documento 37 C/28)

Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 190ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por el representante de la Directora General sobre la aplicación de dicha Recomendación y sobre la propuesta para revisar este instrumento sometida a la consideración de la Conferencia General en su 37ª reunión.

3. El Comité introdujo una serie de modificaciones en el texto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 11 del documento 37 C/28. (Resolución 37 C/91)

QUINTO INFORME¹

Punto 7.2 del orden del día (documento 37 C/25)

Prórroga del periodo de competencia del tribunal administrativo

1. En el Estatuto y Reglamento del Personal se prevén los recursos de que pueden valerse los funcionarios contra una medida disciplinaria o una decisión administrativa que, a su juicio, es contraria a las disposiciones pertinentes de dicho Estatuto y Reglamento o a las cláusulas de su contrato y les causa perjuicio. Una vez agotados los recursos internos ante la Junta de Apelación, esos funcionarios pueden recurrir al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT), cuya competencia *ratione materiæ* ha sido reconocida por la Conferencia General desde 1953.

2. En la medida en que el reconocimiento de esta competencia fue renovado periódicamente desde 1953, la Directora General ha estimado conveniente recomendar a la Conferencia General que vuelva a renovar ese reconocimiento por un periodo de seis años, como lo hizo en la 34ª reunión, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

3. En respuesta a las preguntas de miembros del Comité que expresaron el deseo de que este punto fuera objeto de debate, la representante de la Directora General recordó que el reconocimiento de la competencia del TAOIT había sido renovado periódicamente por periodos de seis años desde 1953, excepto de 1996 a 2001, cuando la Conferencia General lo renovó por periodos de dos años solamente, a la espera del resultado de un estudio efectuado por la reunión de los asesores jurídicos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Ese estudio dio lugar en 2001 a la conclusión de que no era necesario introducir un mecanismo de recurso de segundo grado en la administración de la justicia en el seno de las secretarías de esas organizaciones. Por último, la representante de la Directora General indicó que la intervención del TAOIT constituía, de hecho, un segundo grado de jurisdicción, habida cuenta de la intervención previa de un órgano independiente interno de la UNESCO, la Junta de Apelación.

4. Un miembro del Comité recordó la importancia que otorga al buen funcionamiento de ese órgano de recurso interno existente en la Organización y puesto a disposición de su personal, y expresó el deseo de que dicho órgano se conociera mejor y se utilizara sistemáticamente.

5. En relación con el tema tratado, otro miembro del Comité expresó su inquietud por el hecho de que hubiera una diferencia de 10 Estados entre el número de Miembros de la OIT y el de la UNESCO.

6. No habiendo ningún obstáculo jurídico a esa recomendación, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución contenida en el párrafo 7 del documento 37 C/25. (Resolución 37 C/88)

SEXTO INFORME¹

Punto 7.1 del orden del día (documento 37 C/24 y Add. y Corr.)

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL Y DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO

1. El Comité Jurídico examinó las modificaciones que la Secretaría proponía introducir en el Reglamento de la Conferencia General y el Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO.

2. El Comité tomó nota de la información complementaria facilitada por el representante de la Directora General y de que la Secretaría había retirado su propuesta de modificación del párrafo 2 del Artículo 57, encaminada a dejar de producir y distribuir las actas *in extenso* de las sesiones plenarias de la Conferencia General. Tras aprobar las modificaciones propuestas en el Anexo del documento 37 C/24, el Comité introdujo varios cambios de redacción,

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2013.

especialmente insertando en el párrafo 2 del Artículo 80 una propuesta contenida en el párrafo 20 del documento 37 C/24 que había sido pasada por alto.

3. A continuación, el Comité transmitió a la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores) sus primeras enmiendas (documento 37 C/24 Add y Corr.), y posteriormente tomó nota de dos nuevas modificaciones propuestas por la Comisión, relativas al Artículo 57, párrafo 2, y al Artículo 80, párrafo 3. Tras hacerlas suyas, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las modificaciones de su Reglamento y del Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO. (Resolución 37 C/87)

ANEXO I - Resumen del Foro de dirigentes celebrado durante el debate de política general de la 37ª reunión

6 de noviembre de 2013

INTRODUCCIÓN

El miércoles 6 de noviembre de 2013 la Conferencia General, en su 37ª reunión, acogió el Foro de dirigentes sobre el tema “Movilización y contribución de la UNESCO para la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información”. Tres Jefes de Estado y de Gobierno, así como ministros de 54 Estados Miembros, participaron activamente en un fructífero e intenso debate moderado por el Sr. Shashi Tharoor, Ministro de Estado para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la India, y el Sr. Stephen Cole, presentador destacado de la cadena Al Jazeera English en Doha y Londres. El foro tenía por objetivo revitalizar el compromiso que los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas contrajeron con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2000, y compartir una visión en torno a la nueva agenda para el desarrollo después de 2015 y a la función que la UNESCO ha de cumplir en ese marco.

A lo largo del debate, los líderes mundiales presentes intercambiaron puntos de vista sobre la manera de lograr una paz duradera y el desarrollo sostenible en un mundo de incertidumbre y retos complejos que trascienden cada vez más las fronteras. Expresaron su convicción de que el camino hacia el futuro tenía que seguir la pista establecida por los ODM y los objetivos de la Educación para Todos (EPT) coordinados por la UNESCO. Esos programas internacionales lograron generar una amplia conciencia sin precedentes en todos los países. Se han realizado progresos en la lucha contra la pobreza, las enfermedades, la ignorancia y las desigualdades. Pero aún queda mucho por hacer: millones de mujeres y hombres, niños y niñas, siguen viviendo en condiciones inhumanas. Para mejorar estos cientos de millones de vidas, la comunidad internacional tendrá que reforzar su compromiso con un desarrollo sostenible y justo, lo que excede con mucho el alcance de las políticas económicas o incluso ambientales. Existe la responsabilidad colectiva de concebir nuevos enfoques y atender las necesidades de las personas que viven en la pobreza o al margen de la sociedad. Para lograrlo se necesitan políticas y programas de aliento innovador centrados en las personas que capaciten a seres y comunidades no solo para adaptarse al cambio, sino también, como dijo Mahatma Gandhi, para ser el cambio que desean ver en el mundo.

La educación debe ser uno de los objetivos esenciales de la próxima agenda mundial. Para el Sr. Muhyiddin bin Mohd Yassin, Viceprimer Ministro y Ministro de Educación de Malasia, el principal desafío que se plantea es reflexionar sobre un marco adecuado de desarrollo para la educación después de 2015, que logre un equilibrio entre los objetivos universales formulados en el plano mundial y las metas nacionales definidas y aplicadas en los distintos países. En primer lugar, debemos redoblar los esfuerzos para erradicar el analfabetismo. No obstante, también es imprescindible recordar que la educación es una preparación para participar en la vida de una comunidad. El Sr. Moncef Marzouki, Presidente de Túnez, insistió en la importancia de capacitar a las personas, en especial los jóvenes, para encontrar un trabajo decente como ciudadanos en un mundo de gran complejidad y diversidad. En este sentido, la educación debe fomentar la creatividad, la enseñanza y formación técnica y profesional, el pensamiento crítico, las competencias en el ámbito digital, así como la tolerancia y apertura a otras culturas.

El reconocimiento de la cultura como factor de desarrollo fue otro elemento clave de los debates. En efecto, para la Sra. Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, la cultura sienta las bases del futuro. El desarrollo sostenible solo puede lograrse si se arraiga en la experiencia cultural de las personas. Esta experiencia misma es una fuente de identidad, prosperidad y armonía social. La UNESCO tendrá que promover las fuerzas positivas de la cultura. No obstante, como indicó el jeque Nahayan Mabarak Al-Nahayan, Ministro de Cultura, Juventud y Desarrollo Comunitario de los Emiratos Árabes Unidos, que hablaba en nombre del Presidente del país, su papel consistirá también en impedir la politización de la cultura como medio de enfrentar a las naciones y propagar los conflictos y el terror. Por su parte, el Sr. Mohammad Javad Zarif, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, señaló que en una época marcada por una interdependencia sin precedentes, los problemas solo pueden resolverse a través del entendimiento mutuo, lo que exige que los gobiernos y la sociedad civil obren por la intensificación de un diálogo intercultural conducente al acercamiento, y en última instancia a la sinergia, de las culturas.

A este respecto, se pidió a la comunidad internacional que reflexionara seriamente sobre la necesidad de un nuevo contrato social que permitiera afrontar los problemas éticos y comprendiera también un contrato con la naturaleza, como preconizó la Sra. **Laura Chinchilla**, Presidenta de la República de Costa Rica. En su opinión y en la de otros oradores, es más que urgente lograr una armonía entre los pueblos y con la naturaleza. Esta es la esencia del desarrollo sostenible, que supone renovados esfuerzos respecto del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica o la degradación de los océanos. El Sr. Algirdas Butkevicius, Primer Ministro de la República de Lituania, recalcó que la agenda para el desarrollo después de 2015 debía crear sinergias entre la ciencia, la política y la sociedad. Por consiguiente, a partir de su mandato multidisciplinario, la UNESCO debe promover el desarrollo sostenible creando o estrechando nexos entre sus diversas esferas de competencia, por ejemplo, como propuso el Sr. Hossam Issa, Viceprimer Ministro y Ministro de Enseñanza Superior de la República Árabe de Egipto, los vínculos entre la cultura y las ciencias. De manera análoga la Sra. Marie Madeleine Mborantsuo, Presidenta del Tribunal Constitucional de Gabón,

destacó la interrelación entre la cultura, la educación y los entornos saludables, y exhortó a un reconocimiento explícito de estos vínculos en los textos constitucionales nacionales.

Como contribución al debate mundial sobre la mejor manera de orientar a la humanidad hacia modos de desarrollo más eficientes y humanos, el Foro de dirigentes brindó a los decisores la posibilidad de mirar hacia el futuro, aprender de los logros y fracasos pasados y determinar de qué modo los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y las personas pueden actuar de consuno en pro de un mundo sostenible. Ampliar los ámbitos de colaboración mundial será crucial para lograr la participación conjunta de países desarrollados y en desarrollo, y de todas las partes interesadas, en la búsqueda de una paz duradera y una prosperidad compartida después de 2015.

Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una labor inconclusa

¿En qué mundo deseamos vivir? Esta pregunta es la piedra angular de la Declaración del Milenio y ha suscitado en todo el mundo la adopción de medidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y lograr la Educación para Todos (EPT). Todos esos esfuerzos se han inspirado en una visión humanista de un mundo más justo y equitativo para todos.

La fuerza de los ODM reside en su concepción simple y basada en los resultados. Su éxito se debe a que proporcionaron un marco de acción común, así como elementos de medición y responsabilización, que permitieron a los distintos agentes del desarrollo coordinar sus iniciativas encaminadas a luchar contra la pobreza y sus causas profundas, en particular en lo que respecta a la salud, el agua, la educación y la igualdad de género.

Aunque se han realizado grandes avances -en especial en lo tocante a la reducción de la pobreza- éstos han sido a la vez insuficientes y desiguales. Sin duda alguna, los ODM representan todavía una labor inconclusa. El primer imperativo es acelerar el logro de los ODM y definir una agenda más amplia para el desarrollo después de 2015 que permita abordar las nuevas cuestiones que se planteen, en particular en lo referente a los problemas ambientales y las desigualdades entre los países y dentro de ellos.

No es posible detener el cambio, pero sí moldearlo en función de valores comunes. La dignidad humana, el compromiso con el empoderamiento de la mujer y la convivencia pacífica son algunos de esos valores primordiales. Sobre esta base, se puede crear un mejor futuro común, más inteligente, innovador y creativo. El futuro empieza aquí y ahora - este mensaje resonó en todas las intervenciones.

Un panorama mundial en rápida evolución y de creciente complejidad

La comunidad internacional afronta una serie de desafíos cada vez más complejos. Por ejemplo, la legítima búsqueda de prosperidad de los países en desarrollo y emergentes pone a prueba la capacidad de nuestro planeta para absorber las consecuencias ambientales del crecimiento desenfrenado y de pautas de consumo insostenibles que constituyen una amenaza para nuestro futuro común. El cambio climático se está acelerando, con emisiones de carbono que, según las estimaciones, alcanzarán un nivel de 40.000 millones de toneladas en 2020. La pérdida de diversidad biológica, la escasez de agua, la desertificación y la degradación de los océanos se están agravando. La dinámica demográfica aumenta la presión sobre el medio ambiente -medio ambiente del que somos responsables, y no lo contrario. La humanidad se encuentra en un punto de inflexión de su historia.

Por otra parte, congelar las economías y decretar una tasa de crecimiento nula sumiría inevitablemente al mundo en una crisis que tendría consecuencias desastrosas para las personas y las sociedades. Las crisis financieras y económicas recientes e interrelacionadas lo ilustraron claramente y demostraron que es urgente formular nuevos planteamientos del desarrollo.

Pese a los logros observados en varios países en el último decenio, se prevé que la extrema pobreza, en particular en África, y las desigualdades entre los países y dentro de ellos seguirán planteando graves problemas. Debemos aunar esfuerzos para reducir esas desigualdades con miras a lograr el desarrollo sostenible. El desempleo de los jóvenes está alcanzando cifras sin precedentes, un fenómeno mundial que está poniendo en peligro las aspiraciones de toda una generación que corre el riesgo de convertirse en "generación perdida".

La creciente interconexión de las naciones y las sociedades, ocasionada por la mundialización y los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), no siempre ha propiciado un mayor entendimiento mutuo. El mundo sigue marcado por dolorosas situaciones de guerra y conflicto, así como por la escalada de los extremismos y la violencia. La paz y la seguridad mundiales parecen un sueño lejano.

Ahora bien, los beneficios de esas tecnologías están distribuidos aún de forma muy desigual. Si se hace buen uso de ellas, esas tecnologías pueden fomentar la libertad y la igualdad. La brecha digital y las diferencias conexas en materia de conocimientos subsisten dentro de los países y entre las regiones, y afectan a los grupos excluidos y marginados. En un mundo globalizado, los conocimientos, la innovación y la creatividad son cada vez más importantes para encontrar soluciones a los problemas mundiales y como motor del crecimiento económico y la prosperidad.

Un mundo de sostenibilidad, equidad, dignidad, solidaridad y paz después de 2015

De conformidad con los debates celebrados por la comunidad internacional en general y por el sistema de las Naciones Unidas en particular, la agenda para el desarrollo después de 2015 deberá tener como elementos centrales la paz, la sostenibilidad y las actividades centradas en las personas. Debe inspirar y orientar iniciativas y programas basados en los principios de la igualdad, la equidad, la solidaridad, la participación democrática y la buena gobernanza, la mensurabilidad y la rendición de cuentas. Para que sea verdaderamente transformativa, esta agenda debe tener alcance universal, dando cabida a las situaciones y responsabilidades específicas de cada región del mundo, y ocuparse de los derechos de las personas, mujeres y hombres por igual. Los llamamientos a la dignidad y la libertad, especialmente entre los jóvenes, que se repitieron durante los levantamientos en el Oriente Medio demuestran aún en mayor medida la importancia decisiva que tienen los derechos humanos desde el punto de vista ético, político, social y económico. La agenda mundial para el desarrollo en los próximos decenios deberá centrarse en lo más urgente: la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, sobre todo en relación con las cuestiones de género y con los jóvenes, y la dignidad con solidaridad.

La próxima agenda mundial debe pues incorporar una visión para el cambio verdadero y no limitarse únicamente a sustituir unos acrónimos por otros. Todas las intervenciones relacionadas con el desarrollo deberán tener como elemento central la mejora duradera y a largo plazo del bienestar de los beneficiarios a los que van destinadas. Resulta indispensable responder a las necesidades de las sociedades y de un planeta sometido a presión.

Es fundamental reconocer y hacer efectivo el desarrollo sostenible como un concepto global complejo que engloba normas económicas, ambientales y sociales, pero también los valores culturales, éticos y espirituales que conforman el destino de las comunidades locales, las naciones y la humanidad en su conjunto.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de concebir y crear un nuevo contrato social que incluya un contrato con la naturaleza, a fin de integrar plenamente la paz, la seguridad y la buena gobernanza en la agenda mundial para después de 2015. De hecho, el desarrollo no puede ser sostenible si no contribuye a la promoción de la paz y a la prevención y la solución de conflictos mediante el estado de derecho y el sistema jurídico internacional.

Posible contribución de la UNESCO a la agenda para el desarrollo después de 2015

La UNESCO es "un enorme acto de fe en el ser humano". Los complejos retos del mundo actual exigen respuestas y soluciones multifacéticas. La UNESCO, con su mandato y su enfoque interdisciplinarios, está en una posición única para contribuir a la elaboración de dichas respuestas. Es el momento, por tanto, de reafirmar el mandato de la UNESCO con energía y convicción, proporcionando también los recursos necesarios para una acción firme y efectiva en sus esferas de competencia: el desarrollo sostenible no puede lograrse sin inversiones a gran escala en educación, ciencias, cultura y comunicación e información. El mandato multidisciplinario de la UNESCO constituye una baza fundamental y una plataforma singular para elaborar los criterios necesarios para un desarrollo sostenible integral. Será fundamental crear sinergias y nuevas conexiones entre las distintas disciplinas, a fin de tender puentes entre el desarrollo y la cultura, la educación y la democracia, el empleo y la creatividad, la sostenibilidad y los conocimientos compartidos.

Una de las lecciones extraídas de los éxitos y las limitaciones de los ODM es que el desarrollo sostenible y equitativo no puede basarse únicamente en políticas económicas. Necesitamos un concepto de desarrollo centrado en las personas e impulsado por ideales humanistas, mediante el cual se pueda dotar a todas las personas de los instrumentos necesarios para realizar plenamente sus posibilidades. La cultura, pero también la educación, las ciencias, la comunicación y la información, son componentes esenciales de ese concepto.

La UNESCO tiene mucho que aportar a los procesos posteriores a 2015 mediante sus cinco funciones interrelacionadas como laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de creación de capacidad y catalizador de la cooperación internacional. De hecho, en un mundo cada vez más interconectado, donde por ejemplo los agricultores de lugares distantes de todo el planeta tienen acceso a servicios mediante dispositivos móviles, la cooperación científica, intelectual y cultural debería promover el intercambio de conocimientos y la generación de ideas innovadoras. Gracias a ese tipo de cooperación, las personas, las comunidades, los gobiernos y las organizaciones internacionales podrían compartir experiencias e información basadas en pruebas y datos claros sobre políticas, prácticas, métodos y resultados de desarrollo.

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer deben ser una prioridad transversal

Las desigualdades por motivo de género siguen siendo una de las formas de desigualdad más persistentes y más difíciles de combatir. Las mujeres y las niñas de todo el mundo siguen estando en una situación de desventaja y encuentran obstáculos para el desarrollo pleno de sus capacidades, lo cual constituye una violación de sus derechos humanos y un grave impedimento para el desarrollo social e individual sostenible e inclusivo. Sin embargo, el desarrollo no es posible si no se tiene en cuenta a las mujeres. La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer deben ser una prioridad transversal en la agenda para el desarrollo después de 2015, así como un objetivo autónomo. Para la UNESCO, la atención a la igualdad de género supone hacer hincapié en la educación de las niñas y las mujeres, entre otras cosas luchando contra los altos índices de analfabetismo entre las mujeres. La ciencia, la tecnología y la

innovación son otros de los elementos que contribuyen a la aceleración del desarrollo sostenible. Se necesitan más científicos y, en particular, más científicas, sobre todo en África. La cultura y las industrias creativas ofrecen también posibilidades para el empoderamiento de la mujer. En el mundo que queremos después de 2015, todas las personas, independientemente de su sexo, estarán dotadas de la capacidad para hacer realidad sus aspiraciones y participar plenamente en la vida social y cultural. Además de hacer efectiva la igualdad de condiciones, debemos lograr que desaparezca el techo de cristal, que ha retenido durante demasiado tiempo a las mujeres y las niñas.

La responsabilidad colectiva para satisfacer las aspiraciones de los jóvenes

Dado que el desarrollo sostenible supone atender las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender las suyas, los jóvenes han de ser una preocupación central de la próxima agenda para el desarrollo. Los jóvenes son el futuro de la humanidad y sin embargo, con demasiada frecuencia, sus aspiraciones se ven frustradas a causa del desempleo, la falta de oportunidades y la exclusión de los procesos de adopción de decisiones que les afectan. La UNESCO debe hacer frente a esta injusticia, entre otras cosas mediante intervenciones específicas en los ámbitos de la creación de capacidades y la enseñanza y formación técnica y profesional, así como en la ciencia, la tecnología y la innovación. En la acción colectiva en pro de un futuro mejor deberán tenerse en cuenta la voz y las prioridades de los jóvenes mediante formas de consulta y de gobernanza más participativas. Se sugirió que la UNESCO, mediante su acción diversificada, procurara construir un puente para los jóvenes.

Acción prioritaria contra las desigualdades

Toda agenda para el desarrollo sostenible deberá juzgarse en función de cómo haya mejorado la situación de los más pobres, los más desfavorecidos y los rezagados. Esto afecta a las desigualdades entre los países y dentro de ellos, incluidos los países ricos, una cuestión que es preciso solucionar si queremos que la agenda para el desarrollo tenga un alcance verdaderamente universal. Mucho más que los ODM, la futura agenda para el desarrollo después de 2015 debe aspirar a la reducción de las desigualdades y a la promoción de la inclusión social. Para ello es preciso hacer frente de forma activa a las causas de la marginación y la exclusión. La educación ofrece enormes posibilidades para reducir las desigualdades y, si no se garantiza el acceso equitativo a una educación de calidad, la marginación de los grupos desfavorecidos será aún más persistente. En muchos países, las necesidades educativas de los niños y los jóvenes con discapacidad simplemente no están atendidas. Objetivos como la educación primaria universal o la enseñanza obligatoria no pueden lograrse si las escuelas no atienden las necesidades de todos los educandos, con inclusión de la nutrición, el saneamiento y las disposiciones para las personas con discapacidad. En muchos países, estas personas tienen poco o ningún acceso a infraestructuras y materiales pedagógicos adaptados. En lo que respecta a la igualdad de condiciones para todos los grupos de la sociedad, la UNESCO debe aumentar sus programas multidisciplinarios que fomentan el acceso a los conocimientos y la información, sobre todo mediante la promoción de políticas ambiciosas en los ámbitos de las TIC, la enseñanza de las ciencias y el desarrollo cultural.

Una educación de calidad equitativa es esencial para la eliminación de la pobreza y el desarrollo sostenible

La educación es un derecho humano fundamental. Es consustancial al desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, la democracia y la paz. Si bien desde 2000 se han registrado progresos en el número de matriculados en los establecimientos de enseñanza, hoy en día sigue habiendo 57 millones de niños sin escolarizar. Dos tercios de los adultos analfabetos son mujeres.

Además de ser una meta en sí, la educación es un medio para alcanzar otros objetivos de desarrollo. Por esa razón, debe estar en el centro de la futura agenda para el desarrollo.

Su inclusión en la agenda para el desarrollo después de 2015 deberá tomar en cuenta varios imperativos. Ante todo habrá que prestar especial atención a la equidad y la calidad de la educación. El imperativo de un acceso equitativo a una educación de calidad no se limita a la enseñanza primaria. El idioma no debería ser un obstáculo para recibir una educación de calidad. Las políticas y estrategias en materia de educación deben ser equitativas e incluyentes para llegar a los marginados, entre ellos los niños con discapacidad, y para que el sistema educativo en su conjunto pueda atender las necesidades de todos los alumnos. Es preciso seguir prestando atención a la igualdad de género, insistiendo especialmente en el acceso a la educación de las niñas y mujeres. Al fijar los objetivos de la educación también se deben tomar en consideración a los adultos o niños varones, ya que en algunos países no obtienen resultados satisfactorios en su escolarización. Impartir educación a lo largo de toda la vida, incluso mediante la educación no formal e informal, debe ser un principio rector.

Es preciso aumentar la alfabetización de jóvenes y adultos. La alfabetización es un derecho fundamental y una pauta que permite medir el grado de desarrollo. Más allá de sus formas tradicionales, el analfabetismo cobra nuevas formas en relación con las nuevas tecnologías, lo que, por ejemplo, podría representar un serio obstáculo para tener acceso al mercado laboral en el futuro. En términos más generales, los sistemas educativos deberían prestar más atención a las competencias necesarias para la vida cotidiana y el trabajo. En ese sentido la empleabilidad de los jóvenes se está transformando en un problema cada vez mayor. Hay que cambiar la percepción de la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) como una enseñanza de segunda categoría por parte de los alumnos, docentes y padres. Contar

con sistemas de EFTP que atiendan las necesidades de los educandos y de los sectores de que se trata es especialmente importante para formar artesanos y técnicos y fomentar el espíritu empresarial y la creatividad.

También deben abordarse otros problemas fundamentales. Así, por ejemplo, la calidad de la educación dependerá de los docentes, tanto de la calidad de la formación que reciben como de su número, que sigue siendo insuficiente en muchos países en desarrollo. Es preciso mejorar la atención y educación de la primera infancia como cimiento del aprendizaje. La Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) está llamada a desempeñar una función esencial en la aplicación de la próxima agenda mundial. Incumbe a la UNESCO la particular responsabilidad de destacar la interrelación de una serie de reacciones en cadena entre el derecho a la educación, el derecho a un ambiente saludable y la educación para el desarrollo sostenible.

Fomentar la toma de conciencia de los alumnos sobre los problemas a que debe hacer frente la humanidad más allá de las fronteras se transformará en un importante aspecto de la educación, que no ha de limitarse a enseñar a leer y escribir y contar y hacer las operaciones aritméticas elementales ni a los resultados del aprendizaje, sino que también debe ser una educación para la ciudadanía mundial. La educación es esencial para la democracia, entendida como conjunto de actitudes y comportamientos más que como una mera serie de procedimientos formales. Las elecciones no bastan por sí solas para que haya democracia. Si los votantes no tienen la capacidad de calibrar las consecuencias que tiene el ejercicio de ese derecho, el valor de los procesos electorales estará en entredicho. Hablar de soberanía nacional no tendrá sentido si solo una parte reducida de la población tiene la información necesaria para ejercerla. Debe haber una educación para la democracia y no solo sobre la democracia. La educación es esencial para formar ciudadanos que puedan asumir una función responsable, consciente y activa en la sociedad. Debemos respetar la soberanía intelectual y la autonomía de los alumnos, enseñarles a forjarse un pensamiento crítico y creativo y dotarlos de competencias de liderazgo. La educación para la ciudadanía mundial también debe fundarse en la promoción del entendimiento mutuo, la lucha contra la corrupción, la democratización del uso de las nuevas tecnologías, la enseñanza y el aprendizaje sobre la historia, las culturas de otros países y las religiones y sobre el propio sistema de las Naciones Unidas.

Con la introducción de las TIC la forma en que se imparte la educación ha registrado cambios fundamentales. Los sistemas educativos deberían aprovechar en mayor medida el potencial de estas y de los recursos educativos abiertos (REA). Las TIC ofrecen enormes posibilidades de aumentar considerablemente el acceso a la educación. Al mismo tiempo, el acceso masivo al conocimiento y la información no debería llevar a la normalización y uniformización. Los sistemas educativos deben seguir siendo pluralistas. Las TIC pueden introducir innovaciones en los métodos pedagógicos pero las nuevas tecnologías solas no bastan.

La educación debe fundarse en la ética, la estética y la ciudadanía. La educación es un bien público mundial. Debe ser obligatoria y gratuita y estar al servicio de la persona y su desarrollo. De ahí que los sistemas educativos deban lograr un equilibrio entre, por una parte, las exigencias del mercado y del Estado y, por otra, las aspiraciones de las personas y las comunidades. El derecho a la educación no puede limitarse a una mera declaración de intenciones. Debe incorporarse en documentos constitucionales vinculantes con el fin de impartir orientaciones para la elaboración y evaluación de las políticas en materia de educación. En la medida en que el desarrollo sostenible supone una solidaridad entre generaciones así como el imperativo de innovar e informar, no puede alcanzarse sin el deber de educar a las generaciones presentes y futuras y transmitirles un legado intelectual, científico y cultural y las herramientas para hacer frente al cambio.

Todo ello exige que la educación se dé un nuevo objetivo, de conformidad con lo recomendado por la Consulta temática mundial sobre la educación en la agenda para el desarrollo después de 2015, esto es, "Lograr para todos por igual una educación de calidad y un aprendizaje durante toda la vida".

Este objetivo de la educación también debería complementarse con metas para prioridades temáticas como la alfabetización de jóvenes y adultos, las competencias para la vida y el trabajo, la atención y educación de la primera infancia, la Educación para el Desarrollo Sostenible y la ciudadanía mundial.

La UNESCO debe consolidar su liderazgo en materia de educación y seguir promoviendo una visión integral de la educación en la agenda para el desarrollo después de 2015.

La cultura como factor impulsor y posibilitador del desarrollo sostenible

La cultura es un factor impulsor y posibilitador del desarrollo sostenible y, como tal, debe constituir uno de los pilares de la agenda para el desarrollo después de 2015. Hoy día, la economía creativa desempeña un papel cada vez más importante en el desarrollo de los países. Un desarrollo impulsado por la cultura propicia una mayor capacidad de inclusión social, innovación, creatividad y espíritu emprendedor. A su vez, unas inversiones económicas acertadas suponen un buen conocimiento de las culturas locales. Es esencial para la resiliencia de las comunidades preservar el patrimonio, tanto el material como el inmaterial, para las generaciones presentes y futuras.

Ahora bien, a pesar de que está cada vez más demostrado, desde hace tiempo se ha olvidado o minimizado en gran medida el papel de la cultura como acelerador de un cambio positivo, en particular en los ODM aprobados en 2000. La tendencia a concebir el desarrollo únicamente en términos económicos y no como una combinación de factores económicos, medioambientales y sociales fue un elemento limitativo de los modelos tradicionales de desarrollo, que a

menudo ignoraron la cultura en nombre de una supuesta modernidad. La cultura no es un mero medio de conseguir beneficios económicos, sino más bien el factor central en torno al cual se forja la sostenibilidad económica y medioambiental. Al no entender el desarrollo humano de manera integral se ignora que el contexto en que viven las personas es indisoluble de sus culturas. Sin contextualización cultural resultará imposible lograr la educación para todos o erradicar la pobreza en general. La cultura es la clave que permite promover un desarrollo humano y sostenible integral. En la Declaración de Hangzhou: Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible (2013) se pidió la plena integración de la cultura en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante objetivos, metas e indicadores claros. Esto demuestra que, gracias en parte a los esfuerzos de la UNESCO, los asociados para el desarrollo en el plano internacional han empezado a reconocer por fin las limitaciones de la imposición de un solo modelo de desarrollo a culturas distintas y han comenzado a avanzar hacia la integración de la cultura en las políticas de desarrollo.

La UNESCO debe promover el respeto de la diversidad cultural y el diálogo intercultural como base para la paz. Se puede dar mal uso a la cultura como factor de división política y pretexto para alimentar la violencia entre comunidades y naciones. Esos riesgos de politización exigen una vigilancia individual y colectiva. Los sitios del patrimonio cultural mundial deben servir para ilustrar a la vez la universalidad de la creatividad humana y la diversidad de las culturas, en consonancia con los principios formulados en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001. La UNESCO debe también procurar promover una comprensión abierta y tolerante de la historia mundial, teniendo presente la pertinencia de su uso pedagógico. Si bien la cultura puede reforzar las identidades, puede también ser un medio de fomentar la cooperación entre naciones, comunidades y civilizaciones. La UNESCO no debe escatimar esfuerzos para abrir esas puertas entre naciones y ayudar a los países y las comunidades a liberarse de los problemas ligados a los estereotipos. La UNESCO debe también poner en marcha, en el contexto del Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022), una campaña mundial contra la violencia y el extremismo, y contribuir a forjar una coalición para una paz duradera en todo el mundo a todos los niveles, con miras a oponerse al terrorismo, el extremismo y la violencia, incluso en las escuelas. En conclusión, la UNESCO debe seguir defendiendo la integración de la cultura para el desarrollo en la agenda para el desarrollo después de 2015.

La ciencia – un acelerador de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible

A pesar de su papel clave en el fomento del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, la ciencia, la tecnología y la innovación no recibieron atención suficiente en los ODM, cuando son esenciales para responder a los complejos desafíos de la sostenibilidad y construir un futuro mejor para todos, como debe quedar reflejado de manera prominente en la agenda para el desarrollo después de 2015.

La ciencia y la tecnología han pasado a ocupar un lugar destacado en nuestra experiencia del mundo, pero millones de personas siguen sin poder acceder a sus ventajas. Para aprovechar plenamente la ciencia, la tecnología y la innovación debemos fortalecer las capacidades humanas e institucionales al respecto, velar por que la ciencia, la tecnología y la innovación y los conocimientos sean accesibles para todos y puedan adaptarse a usos prácticos. La ciencia, la tecnología y la innovación deberán hacer uso de los ricos recursos de los conocimientos autóctonos y tradicionales. La transferencia de tecnología y la cooperación científica son también un elemento clave para forjar la solidaridad humana. Las mejores prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI) deben compartirse y se debe promover la cooperación entre centros científicos de países desarrollados y países en desarrollo, así como las sinergias y la coherencia entre las iniciativas nacionales, regionales y mundiales existentes en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Los gobiernos y el sector privado deben poner empeño en invertir masivamente en el desarrollo de economías y sociedades ecológicas conducentes a modos de producción y consumo sostenibles. Esto presupone políticas de CTI que promuevan tecnologías ecológicas y energías renovables, así como el correspondiente desarrollo de competencias de los jóvenes, impulsado por la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP).

Necesitamos establecer un “pacto con la naturaleza” y ciencias más fuertes para un desarrollo sostenible. Esto exige la promoción de una ciencia de la sostenibilidad, gracias a la cual se puedan movilizar todas las ciencias naturales, sociales y humanas, para responder a complejos desafíos que requieren planteamientos pluridisciplinarios. Esto exige también una cooperación en el ámbito de las ciencias oceánicas, la ordenación sostenible y la seguridad de los recursos hídricos, la adaptación al cambio climático y la conservación de la diversidad biológica.

Asimismo, se necesita un nuevo contrato social para afrontar los problemas éticos y fomentar el acercamiento de las culturas. Es preciso movilizar las ciencias sociales y humanas para lograr una comprensión más profunda y un análisis más riguroso de uno de los principales desafíos de nuestros tiempos en todos los países, esto es, impulsar transformaciones sociales de modo tal que se logre la inclusión social. La inclusión debe comprenderse como un elemento transversal en la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de reducir la brecha entre pobreza y prosperidad. Es importante que los gobiernos, los agentes internacionales y la sociedad civil en general definan un nivel mínimo de bienestar e integren la inclusión en las políticas dirigidas a los grupos más pobres, las mujeres, los jóvenes, los migrantes, las comunidades autóctonas o las personas con discapacidad.

Una interfaz reforzada entre las ciencias, las políticas y la sociedad debe formar parte integral de la agenda para el desarrollo después de 2015.

La comunicación y la información son vitales para promover el desarrollo sostenible y la democracia

Promover la libertad de expresión, comprendidos los medios de comunicación libres e independientes, en línea y fuera de línea, es indispensable para gozar de democracias prósperas y ayudar a los ciudadanos a participar mejor en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas de desarrollo. Al reconocerse el papel motor que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la construcción de sociedades del conocimiento y en la superación de la brecha en materia de conocimientos, es imprescindible integrarlas de forma adecuada en la futura agenda para el desarrollo. En la actual era de la hiperinformación, las TIC son esenciales para el desarrollo y aunque hay mucha libertad en su utilización, hay solo cierto grado de solidaridad, y ninguna igualdad. El acceso a las TIC sigue siendo difícil para millones de personas, a menudo las que más lo necesitan. La brecha digital y la capacidad de utilizar con eficacia la información y la tecnología deberían ocupar un lugar prominente en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Impulsar cambios concretos después de 2015

Obviamente, existe una discrepancia entre la importancia del mandato de la UNESCO y la escasez palpable de recursos financieros. El presupuesto de la Organización, que representa solamente 0,45 dólar estadounidense por habitante de la Tierra, fue considerado manifiestamente insuficiente. Habría que comparar tan exigua inversión en la paz con el costo de la guerra y sus desastrosas consecuencias. Sería más provechoso destinar los recursos a los presupuestos de educación y desarrollo con miras a una visión más humanista de un mundo pacífico. En un periodo en que se reduce drásticamente el presupuesto de la UNESCO, convendría poner empeño en conseguir un nivel de recursos más adecuado, explorando al mismo tiempo nuevas orientaciones estratégicas y sinergias eficaces en sus esferas de competencia. La UNESCO tendrá que forjar sólidas alianzas tanto en el sistema de las Naciones Unidas como con sus redes más amplias de la sociedad civil, las comisiones nacionales, las redes de escuelas, las universidades, los grupos profesionales y el sector privado. Progresar mediante la colaboración y coordinación con asociados puede tener un efecto multiplicador en los limitados recursos de la Organización.

Basando su acción en esas alianzas y abarcando del ámbito mundial al local, la UNESCO estaría en mejor posición en el periodo posterior a 2015 para lograr instaurar la solidaridad entre las personas, las culturas y las naciones. En este sentido, los Estados Miembros deben contemplar la posibilidad de recurrir en mayor medida a sus Comisiones Nacionales para la UNESCO y fortalecer su contribución a la ejecución de los programas, las actividades y las políticas de la Organización en el plano nacional, especialmente en la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el objetivo de establecer una presencia eficaz y fructuosa de la UNESCO en cada país, ampliando el alcance, el ámbito y las repercusiones de la acción de la Organización y aportando una influencia suplementaria dentro del sistema de las Naciones Unidas para promover la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información en pos de los objetivos de desarrollo para después de 2015.

La creación de sinergias y conexiones fue un tema recurrente en los debates celebrados en el Foro de dirigentes. Es preciso tender puentes entre el desarrollo y la cultura, la educación y la democracia, la ciencia y la educación, la ciencia y la cultura, los empleos y la creatividad, la sostenibilidad y el saber compartido. Se consideró que la UNESCO se hallaba en una posición excepcional para los enfoques multidisciplinares e intersectoriales. Lo que dimanó del debate es una visión según la cual se puede combatir eficazmente la pobreza y la exclusión mediante iniciativas que impulsen la dignidad y la igualdad, en particular con respecto a las mujeres y los jóvenes y la defensa de la diversidad cultural. La UNESCO debe contribuir activamente a los debates entre los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el proceso de elaboración de la agenda mundial para el desarrollo después de 2015 en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información.

Por lo que se refiere a la agenda para el desarrollo después de 2015, la UNESCO debe abogar entre otras cosas por:

- lograr para todos por igual una educación de calidad y un aprendizaje durante toda la vida;
- la cultura como factor impulsor y posibilitador del desarrollo sostenible;
- las ciencias como elemento acelerador de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, prestando especial atención, entre otras cosas, a los océanos, los recursos hídricos y la diversidad biológica;
- la promoción de la libertad de expresión y las TIC en favor del desarrollo sostenible y la democracia.

Anexo II - Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (37ª reunión)

La lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (37ª reunión) es la siguiente:

Presidente de la Conferencia General

Sr. HAO Ping (China)

Vicepresidentes de la Conferencia General

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Canadá, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Marruecos, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Sri Lanka, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

Comisión APX: Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores

Presidente: Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)
Sra. Vera Lacoueilhe (Santa Lucía)
Sres. Ram Babu Dhakal y Mohan Krishna Shrestha (Nepal)
Sra. Maha Ayoub (Sudán)

Relator: Sr. Yousuf Gabru (Sudáfrica)

Comisión ED: Educación

Presidente: Sr. Abdulsalam El-Qallali (Libia)

Vicepresidentes: Sr. Walter Hirche (Alemania)
Sra. Lorena Sol de Pool (El Salvador)
Sr. Mohd Khair bin Mohamad Yusof (Malasia)

Relatora: Sra. Tamila Aliyeva (Azerbaiján)

Comisión SC: Ciencias Exactas y Naturales

Presidente: Sr. Phil Mjwara (Sudáfrica)

Vicepresidentes: Sr. Axel Meisen (Canadá)
Sr. Ervin Balázs (Hungría)
Sr. Iskandar Zulkarnain (Indonesia)
Sr. Khalid Al Ali (Qatar)

Relator: Sr. Lucas Hernan Franco Godoy (Paraguay)

Comisión SHS: Ciencias Sociales y Humanas

Presidente: Sr. Gonzalo Abad (Ecuador)
Vicepresidentes: Sr. Ny Toky Andriamanjato (Madagascar)
Sr. Ziad Aldrees (Arabia Saudita)
Sr. Mohammad Reza Saeidabadi (Irán (República Islámica del))
Sr. Alexander Savov (Bulgaria)
Relator: Sra. Sofia Bouratsis (Grecia)

Comisión CLT: Cultura

Presidente: Sr. Dace Melbarde (Letonia)
Vicepresidentes: Sr. Luis Brea (República Dominicana)
Sr. Michael Manalo (Filipinas)
Sr. Pierre Akpona (Benin)
Relator: Sr. Francesco Tafuri (Italia)

Comisión CI: Comunicación e Información

Presidente: Sr. Anders Ahnlid (Suecia)
Vicepresidentes: Sr. L'udovít Molnár (Eslovaquia)
Sra. Maria Laura da Rocha (Brasil)
Sr. Mohammed Sheya (República Unida de Tanzania)
Sr. Sami Ghazali (Túnez)
Relator: Sr. Davoud Karimi (Irán (República Islámica del))

Comité de Verificación de Poderes

Presidente: Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)

Comité de Candidaturas

Presidente: Sra. Assel Utegenova (Kazajstán)
Vicepresidentes: Sra. Melek Sina Baydur (Turquía)
Sr. Alexander Savov (Bulgaria)
Sr. Khalil Karam (Líbano)
Sr. Manda Kizabi (República Democrática del Congo)
Relator: Sr. Marco Tulio Chicas (Guatemala)

Comité Jurídico

Presidente: Sr. Mohammad Kacem Fazelly (Afganistán)
Vicepresidente: Sr. Jude Mathooko (Kenya)
Relator: Sr. Sirajuddin Hamid Yousif (Sudán)
Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia)

Comité de la Sede:

Presidente Sra. Lorena Sol de Pool (El Salvador)



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Actas de la Conferencia General (Volumen 1)

37ª reunión

París, 5 - 20 de noviembre de 2013

Resoluciones

Corrigendum

14 de enero de 2015

En todas las lenguas

Resolución 57 – Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

Al final del párrafo 1 e),

suprímase “~~a reserva de su aprobación por la Conferencia General~~”

Resolución 61 – La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres

Párrafo 2 a 3):

Sustitúyase “los proyectos de la UNESCO para situaciones posteriores a ~~conflictos~~ mediante llamamientos a donantes múltiples y otros llamamientos con ocasión de ~~conflictos~~ y otras modalidades de financiación”

por “los proyectos de la UNESCO para situaciones posteriores a crisis mediante llamamientos a donantes múltiples y otros llamamientos con ocasión de crisis y otras modalidades de financiación”

Resolución 98 – Resolución de consignación de créditos para 2014-2015

Cuadro, Título II.B, 2:

Sustitúyase “Coordinación y supervisión de las actividades ~~en favor~~ de la igualdad de género”

por “Coordinación y supervisión de las actividades para hacer efectiva la igualdad de género”

En árabe, chino, español y francés

Resolución 26 - Iniciativa Mundial de la UNESCO sobre Geoparques

Párrafo 1:

Léase: “*Hace suya* la decisión 192 EX/9 del Consejo Ejecutivo, sin perjuicio de eventuales repercusiones para el Presupuesto Ordinario”

Estas correcciones se introducirán en la versión en línea de las resoluciones de la 37ª reunión que figura en UNESDOC.